

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### **MAZEIKA ANA C/HEREDEROS DE SIMOES DOS SANTOS JULIO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 3 de Gral San Martín, sito en Av 101 N° 1753 3er Piso de Gral. San Martín, comunica que en autos "Mazeika Ana c/Herederos de Simoes Dos Santos Julio s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 76200, que el Martillero Jorge E. Misuraca CUIT 20-12506336-6, Iva Monotributo, subastará en forma electrónica según Ac 3604/12 el inmueble sito en la calle Sanabria 2977 entre Pedro Lozano y Nazarre, CABA, Nomen. Catas. Circ. 15, Sec 81, Manz. 22, Parcela 7, UF 7, COMENZANDO EL DÍA 23/06/2026 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL DÍA 07/07/2026 A LAS 11 HS., exhibiendo el bien el día 11/06/2026 de 15 a 17 hs. y exhibición virtual en <https://youtube.com/shorts/nUpPhje55qQ> el que, según mandamiento de constatación, quien dijo ser Maria Paula Marciano, DNI 26.348.221 (que no exhibe), la que ocupa el bien junto a sus 2 hijos menores de edad en carácter de ex nuera del demandado (Simoes Dos Santos), el que se trata de un departamento de 3 ambientes en regular estado de conservación. Base \$42.600.000, Comisión el 3 % a cada parte, más el 10 % correspondiente a los aportes de ley 7.014. Fecha límite de siendo la acreditación de postores, el día 18/06/2026 a las 11 hs., los que una vez inscriptos en la página de SCBA, deberán realizar un depósito en garantía de \$2.130.000, en la cuenta judicial en Pesos 5100-027-0931025/4 (Prop.: 760986) cuyo CBU es 0140138327510093102545 CUIT Poder Judicial CUIT 30707216650. Acta de adjudicación: 5 de agosto de 2026 a las 10:00 hs., debiendo concurrir a la sede del Juzgado el adjudicatario y el martillero interviniente pudiendo concurrir las partes del proceso a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaria se proceda a la confección del acta de adjudicación del bien. El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, deberá comparecer al acto munito del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía, el que se tomará a cuenta del precio, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 3 % del mismo en concepto de comisión del martillero con más el 10% de aportes de ley. (Art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604). Deudas Municipal al 29/4/26 \$ 645.561,53, Aysa; al 15/4/26 \$ 749.784,33, Expensas al 03/26 \$ 6.934.907, valor mensual al 03/26 \$ 286.187. El futuro comprador, deberá hacerse cargo de la deuda por expensas comunes aún antes de la toma de la posesión, para el caso de resultar insuficiente los fondos del producido de la subasta.- Los gastos de inscripción se encuentran a cargo del comprador. Mientras que las deudas que pesen sobre el inmueble deberán ser soportadas con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador. Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604). Se deja constancia que se autoriza la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación, siempre que sea previa a la toma de la posesión del inmueble por parte del comprador. Gral. San Martín, mayo de 2026. Jorge Alberto, Secretario. Misuraca Jorge Enrique, 2012506336.

may. 20 v. may. 22

### **CÍRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CARMILLA MARCOS ARIEL S/EJECUCIÓN PRENDARIA**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 del Depto. Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Héctor Fabián Casas, sito en la calle Almirante Brown N° 1762, de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de General Pueyrredon, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Círculo de Inversores SA de Ahorro para Fines Determinados c/Carmilla Marcos Ariel s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 1142-2016), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Peugeot, Modelo: 207 Compact Allure 1.4 N 5P, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor: Peugeot N° 10DBSR0118805 Chasis: Peugeot N° 8AD2MKFWMEG052551, de color negro, Modelo año: 2014, Fabricación año: 2014, Dominio: NMS703, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 25/6/2026 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 13/7/2026 A LAS 10 HS. Exhibición: 12/6/2026 de 11 a 12 hs. en el depósito sito en la calle Martínez Guerrero N° 2278 de la localidad y pdo. de General Juan Madariaga, pcia. de Bs. As. y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=i1dGHfX3958>. Sin base y

con un precio de reserva de \$3.000.000. Depósito de garantía: \$150.000. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional y con más la alícuota del IVA a cargo del comprador. Se admite la compra en comisión. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de Mar del Plata con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, sucursal Tribunales de Mar del Plata Cuenta N° 6102-027-0928432/8, CBU N° 0140423827610292843288, CUIT N° 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: 28/8/2026 a las 12 hs. la que se llevará a cabo de manera virtual. Se deja constancia que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, indefectiblemente deberá encontrarse aprobada la rendición de cuentas, integrado el saldo de precio, presentarse en autos boleto de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del martillero interviniente y denunciados los correos electrónicos pertinentes (art. 71 de la Ley 10.973). El ofertante ganador deberá depositar el precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de notificado en su correo electrónico oportunamente denunciado del resultado de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC. Deudas al 26/4/2026: Patentes ARBA: \$425.594,40. Infracciones PBA: \$1.408.728 y CABA: No registra. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. Cabe destacar que conforme lo dispuesto por la Disposición E 144/17 DNRPA, la existencia de infracciones de tránsito sobre en el vehículo no es obstáculo para proceder a la inscripción dominial del mismo, por ello, es que no se abonarán las infracciones de tránsito con lo producido en la subasta. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Cuit del ejecutado: 20-27418957-7. Mar del Plata, mayo de 2026. Pettigrosso María Victoria, Auxiliar Letrada.

may. 21 v. may. 22

### **CANOSA JOSÉ ARMANDO Y OTRO/A C/CANOSA DORA Y OTROS S/COBRO SUMARIO SUMAS DINERO (EXC. ALQUILERES ETC.)**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 La Plata en autos "Canosa José Armando y Otro/a c/Canosa Dora y Otros s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres etc.)" (LP 81673-2017 causa 81.673) hace saber el proceso de subasta judicial por medio electrónico con intervención del martillero Ricardo Enrique Severini (cred. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, email: ricardoseverini@hotmail.com - Contacto telefónico 221-612-2034) de las 25/120 partes indivisas del dominio del inmueble en Avellaneda, calle Palacios N° 554, entre Roca y Vicente López, lote 30 Fracción A, mide 7,79m. frente SE, 35m. fondo SO y 33,50m. al NE. Superficie: 266,807m2. Catastro: Circunscriptión I, Sección N, Manzana 14, Parcela 18. Partida: 004-009.163-7. Dominio Matrícula 49.651 - Avellaneda (004). Edificio en dos plantas material chapa, varias dependencias, muy mal estado, valor demolición. Ocupan Alejandro Amarilla y Pastor Méndez, carácter cuidadores. Base \$5.000.000,00. Garantía de oferta: \$250.000,00. Señal: 30 % del precio de compra. Comisión martillero: 3 % del precio de compra más 10 % de la comisión por aporte a cada parte. Para participar los interesados deberán con antelación de tres días antes del inicio de la puja anotarse en el Registro Subastas Electrónicas Seccional La Plata Palacio Tribunales, 13 e/47 y 48 La Plata, pasillo central puerta 8, email: subastas-lp@scba.gov.ar, acreditando depósito en garantía. Éste será devuelto sin petición a quienes no realicen reserva de postura y a su pedido a quienes la efectúen. Cada tramo de ofertas se incrementará en el 5 % de la base. Para actuar en comisión comitente y comisionista deberán estar inscriptos. Prohibida la cesión del boleto. A la audiencia de adjudicación deberán comparecer el martillero y el comprador con formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador y constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por establecido en los Estrados. Deberá acreditar el depósito de la señal, el 1,5 % del precio por impuesto de sellos y la comisión y aporte del martillero. El saldo de precio deberá ser depositado en cuenta de autos dentro del plazo de cinco días hábiles de aprobada la subasta, con deducción del depósito en garantía y de la señal lo que será notificado en el domicilio constituido, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. La posesión se entregará luego de cumplidos esos pagos. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Cuenta judicial: 2050-027-0165421/8. CBU 0140114727205016542189. Cronograma: Exhibición: 05-06-2026 de 10:00 hs. a 11:00 hs. COMIENZO DE OFERTAS: 16-06-2026 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN DE OFERTAS: 30-06-2026 A LAS 10:00 HS. Audiencia de adjudicación: 14-07-2026 a las 11:00 hs. en el Juzgado. La Plata en la fecha de la firma digital (firmado): Valeria Martina Cortés, Secretaria. Firmado por: Severini Ricardo Enrique (23046425499).

may. 21 v. may. 26

### **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/HEREDEROS DE CASA DE CACACE, ASUNCION Y OTROS S/APREMIO**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad de La Costa c/Herederos de Casa de Cacace, Asuncion y Otros s/Apremio" (Exp.17.538), que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$16.000.000 el inmueble sito en calle 14 e/49 y Av. 50, de Santa Teresita. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Sec. K; Manz. 245; Parc. 23. Folio 56/46 partido de Gral. Lavalle (42)y DH 6043/47 - Partida 32698. Descripción: Lote baldío. Medidas: 450 mts2. Exhibición: 18/06/2026 de 12:00 a 12:30 hs. Comisión del Martillero: 3 % por cada parte, más 10 % aportes de ley e IVA. FECHA DE INICIO: 26/06/2026 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 13/07/2026 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604 SCBA). Depósito en garantía: \$800.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa

Teresita. 6901-027-504859/6 CBU 0140420727690150485960 dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párr. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del acta de adjudicación. Audiencia de adjudicación (art. 38): 11/08/2026 a las 12:00 hs., en calle 2 N° 7960, sede del Juzgado de Paz Letrado de La Costa, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de terminada la subasta, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información ver expediente vía MEV y/o al martillero vía WhatsApp al 02241-536511 o al correo electrónico [evincenti2018@gmail.com](mailto:evincenti2018@gmail.com). Mar del Tuyú. María Eugenia Vidal, Secretaria.

## **VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/RODRIGUEZ ELBA ROSA S/EJECUCIÓN PRENDARIA**

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Depto. Judicial de San Isidro, Juzgado Vacante, sito en la calle Ituzaingó N° 340, 2° piso, de la localidad y pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen SA de Ahorro para Fines Determinados c/Rodriguez Elba Rosa s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° SI-17087-2015), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Volkswagen, Modelo: Suran 1.6L 5D 717, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor: Volkswagen N° CFZ316638 Chasis: Volkswagen N° 8AWPB45Z9EA512664, Gris, naftero, Modelo año: 2013, Fabricación año: 2013, Dominio: NGI754, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 19/6/2026 A LAS 8:30 HS., FINALIZANDO EL DÍA 27/2026 A LAS 8:30 HS. Exhibición: 10/6/2026 de 9 a 12 hs. en el depósito sito en RP 24 N° 1541, entre las calles Atuel y Almafuerte, localidad de Francisco Álvarez, pdo. de Moreno, pcia. de Bs. As. y en forma virtual: [youtube.com/watch?reload=9&v=DXJdQx7D4Ck&authuser=0](https://www.youtube.com/watch?reload=9&v=DXJdQx7D4Ck&authuser=0) BASE: \$2.000.000. Depósito de garantía: \$100.000. Señal: 30 % del precio de venta. El depósito de garantía integra la señal. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional y con más la alícuota del IVA a cargo del comprador. Se admite la compra en comisión. Se encuentra permitida la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Isidro con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, sucursal Tribunales de San Isidro Cuenta N° 5099-027-0940560/9 CBU N° 0140136927509994056097 CUIT N° 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: 15/7/2026 a las 12 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva, del depósito de garantía, de la señal y abonar el 1,2 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante de pago del saldo de precio efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales de San Isidro) en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 30/3/2026: Patentes Municipalidad de Pilar: \$629.467,50. Infracciones PBA: \$284.400 y CABA: No registra. El adquirente en subasta tiene derecho a recibir el vehículo libre de impuestos y tasas previas, cancelándose estos con el dinero del remate. Si el precio de venta es insuficiente para saldar las deudas, el comprador debe afrontar las deudas propter rem (patentes e impuestos) pendientes al momento de la posesión, sin perjuicio de su derecho a repetir contra el antiguo titular. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT de la ejecutada: 27-14422561-4. Sebastian Elguera, Secretario.

## **LOBOSCO ELSA CARMEN C/TICERA MARTA ROSA Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC., ETC)**

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Dpto. Judicial de Mercedes, hace saber por 3 días en los autos "Lobosco Elsa Carmen c/Ticera Marta Rosa y Otro s/Cobro Ejecutivo (Excepto alquileres, arrendamientos, ejec., etc.)" Expte. 95763, que la Martillera Cintia Yael Lamiquiz: Colegiada N° 3935 T° VIII CMM- subastara bajo la modalidad de subasta electrónica y en forma progresiva, - un inmueble parte indivisa. Sito en calle 8 N° 1258 de la ciudad y partido de 25 de Mayo (B). Estado, ocupado- N.C: Circ.: I, Secc.: A, Mza.: 79, Parc.: 8. Partida inmobiliaria: 4662. Matrícula: 14935. Exhibición: 1° de junio de 15 a 17 horas. Base: \$1.036.852. Comisión: 3 % a cada parte, mas 10 % de aportes previsionales a cargo del comprador. FECHA DE INICIO 16 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11 AM. FINALIZA: 30 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11 AM. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Los tramos subsiguientes se incrementaran en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12 SCBA). Depósito en garantía: 5 % del monto de la base (\$57.000), que deberá depositarse, como perteneciente a estos autos, con antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial N° 71060270567605/3, CBU 0140126027710656760537, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se genera a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731) La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les sera devuelta solo si lo piden (art. 585 2do. párrafo, CPCC; art. 39, Ac. 3604/12) Señal depositada en la cuenta de autos dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, no se

integra con dep. en gía., el 10 % del precio como seña conjuntamente con el sellado de ley 1,2 %. Integración de saldo del precio: deberá depositarse dentro de cinco días de aprobado el remate (art. 585 CPCC) en la cuenta judicial de autos, el depósito a realizarse deberá contener además el saldo de precio de subasta. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC, art. 213 3er párrafo Ac. 3604) Dejase establecido que no será admitida la cesión del Acta de Adjudicación. Fijase la audiencia del día 14 de julio de 2026 a las 10 hrs. a los fines de suscribirse al Acta de Adjudicación pertinente donde será abonada la comisión correspondiente al Martillero. Deudas: impuestos, tasas y contribuciones que pesa sobre el inmueble objeto de subasta, ya sean nacionales, provinciales o municipales y que surgen de los informes obrantes en autos, será a cargo del adquirente. Registro Gral. de Subastas Judiciales-Inscripciones Registro Público de Comercio Depto. Mercedes, sito en calle 23 y 22 PB, (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12) te. 02324-424352 subastas-m@sca.gov.ar. Informes a la martillera (02345-511465) arielhunt@outlook.es. Se ordena la publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario Actualidad de Mercedes de la ciudad de Mercedes (B), 15 de mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

**CANOSA JOSÉ ARMANDO Y OTRO/A C/CANOSA DORA Y OTROS S/COBRO SUMARIO SUMAS DINERO (EXC. ALQUILERES ETC.)**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 La Plata en autos "Canosa José Armando y Otro/a c/Canosa Dora y otros s/Cobro Sumario Sumas Dinero (exc. alquileres etc.)" (LP 81673-2017 causa 81.673) hace saber el proceso de subasta judicial por medio electrónico con intervención del martillero Ricardo Enrique Severini (cred. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, email: ricardoseverini@hotmail.com - Contacto telefónico 221-612-2034) de las 25/120 partes indivisas del dominio del inmueble en Avellaneda, calle Palacios N° 554, entre Roca y Vicente López, lote 30 Fracción A, mide 7,79m. frente SE, 35m. fondo SO y 33,50m. al NE. Superficie: 266,807m2. Catastro: Circunscripción I, Sección N, Manzana 14, Parcela 18. Partida: 004-009.163-7. Dominio Matrícula 49.651 - Avellaneda (004). Edificio en dos plantas material chapa, varias dependencias, muy mal estado, valor demolición. Ocupan Alejandro Amarilla y Pastor Méndez, carácter cuidadores. Base \$5.000.000,00. Garantía de oferta: \$250.000,00. Seña: 30 % del precio de compra. Comisión martillero: 3 % del precio de compra más 10 % de la comisión por aporte a cada parte. Para participar los interesados deberán con antelación de tres días antes del inicio de la puja anotarse en el Registro Subastas Electrónicas Seccional La Plata Palacio Tribunales, 13 e/47 y 48 La Plata, pasillo central puerta 8, email: subastas-lp@sca.gov.ar, acreditando depósito en garantía. Éste será devuelto sin petición a quienes no realicen reserva de postura y a su pedido a quienes la efectúen. Cada tramo de ofertas se incrementará en el 5 % de la base. Para actuar en comisión comitente y comisionista deberán estar inscriptos. Prohibida la cesión del boleto. A la audiencia de adjudicación deberán comparecer el martillero y el comprador con formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador y constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por establecido en los Estrados. Deberá acreditar el depósito de la seña, el 1,5 % del precio por impuesto de sellos y la comisión y aporte del martillero. El saldo de precio deberá ser depositado en cuenta de autos dentro del plazo de cinco días hábiles de aprobada la subasta, con deducción del depósito en garantía y de la seña lo que será notificado en el domicilio constituido, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. La posesión se entregará luego de cumplidos esos pagos. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Cuenta judicial: 2050-027-0165421/8. CBU 0140114727205016542189. Cronograma: Exhibición: 05-06-2026 de 10:00 hs. a 11:00 hs. COMIENZO DE OFERTAS: 16-06-2026 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN DE OFERTAS: 30-06-2026 A LAS 10:00 HS. Audiencia de adjudicación: 14-07-2026 a las 11:00 hs. en el Juzgado. La Plata en la fecha de la firma digital (firmado): Carlos Guillermo Piazza, Auxiliar Letrado.

may. 22 v. may. 27

**FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITIA LEY 12.726 C/CASTILLO CARLOS ALBERTO Y OTRO/A S/EJECUCIÓN HIPOT.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, pone en conocimiento que en los autos "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Castillo Carlos Alberto y Otro s/Ejecución Hipotecaria" - Exp. N° SI-10241-2013, que se ha decretado la venta en pública subasta electrónica, del 100 % del inmueble sito en la calle Santa Isabel entre las de Casavega y Mariano Paillette, de la localidad de Del viso, pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circ.: 9 - Sec: O - Qta.: 17 - Manz. 17, Parcelas: 14, 15 y 16 Matrículas: 70014, 70015 y 70016, Pdas. inmobiliarias: 57966, 124640 y 124639, por intermedio del martillero Roberto Maximo Marti, CUIT 20145089884, cel. 011-51124282- email: rmarti@propiedadesmarti.com.ar. Comisión del martillero 3 % por cada parte, más el 10 % en concepto de aporte previsional (art. 54 IV Ley 10.973). debiendo el adquirente, depositarlo en la cuenta de autos al momento de depositar el saldo de precio. El mandamiento diligenciado el 20/06/2025 dice: Ocupa Leopoldo Fernandez, propietario, quien me informa que en los 3 lotes existen 3 viviendas; que él vive junto a su mujer Marta Cabero Meza, y a la hija de su concubina Victoria Delgado, en una de las viviendas, en otra viven sus suegros Mirta Zabala y Juan Cabero, y en la tercer vivienda vive un matrimonio con sus dos hijos de 4 y 2 años, de quien solo recuerda los nombres de pila, Alison y Esteban, quienes le alquilan la vivienda. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2026 A PARTIR DE LAS 8:30 HS. Y FECHA DE FINALIZACIÓN PARA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2026 A LAS 8:30 HS., monto de la base \$64.610.000-. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro Gral. de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta, o sea hasta el 8 de junio de 2026 a las 8:30 hs., y deberán depositar en garantía, en la Cuenta Judicial N° 5099-027-0924073/2 - CBU 0140136927509992407323, N° de CUIT es 30-70721665-0.- abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro en concepto de depósito en garantía, el cual asciende a la suma de \$64.610.000.- debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. (art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604), la que será devuelta de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente - exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del

Acuerdo 3604 texto según Ac. 3875. La devolución de la suma depositada en concepto de depósito en garantía se efectuara una vez que el Registro Gral. de Subastas remita el listado previsto por el art. 37 y 39 del Ac. 3604 anexo I, y siempre y cuando no se hubiera solicitado por parte del interesado la reserva a los efectos del art. 585 del CPC. Para el caso de compra en comisión deberá cumplirse con lo dispuesto por el art. 21 del Ac. 3604 anexo I y 582 del CPC. Deudas: Municipales al 19/12/2025 pda.124639 \$558.044,80, pda.124640 \$447.683,14 y pda.57966 \$261.499,78.- Arba al 21/10/2025 pda. 084-124640-3 -\$108.063,30, pda. 084-124639-0 \$150.069,80 y pda. 084-057966-2 \$9.155,30; Aysa: fuera de radio, ABSA fuera de concesión.- Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. El adquirente en subasta deberá pagar las deudas por expensas comunes en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Gastos de inscripción a cargo del comprador. Para el caso de compra en comisión, deberá cumplirse con lo dispuesto por el art. 21 del Ac. 3604 anexo I y 582 del CPC Se admite la cesion del boleto de compraventa en subasta, hasta el momento en que se haga la tradición del bien al adquirente, oportunidad a partir de la cual, la cesion no se admitirá por haberse consolidado la operación de venta (art. 586 del CPC). En los términos del art. 38 del Ac. 3604 de la SCBA, fíjese Audiencia de adjudicación para el día 6 de julio de 2026 a las 10:00 hs., en la sede del Juzgado (Juzgado de Primera Instancia en lo CyC N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340 piso 6°, de la localidad y partido de San Isidro). Hágase saber que quien resulte adjudicatario del bien inmueble a subastar, deberá comparecer a ésta, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás documentación que permita su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Asimismo, el adquirente en subasta deberá acreditar el pago de los aportes de ley del martillero y el saldo de precio debiéndose acompañar los comprobantes pertinentes. Exhibición: día 02/06/2026 en el horario de 12:00 a 13:00 hs.- La inscripción a la subasta electrónica, importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del auto respectivo, el que podrá consultarse en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar> (arts. 562 y 575 del CPCC). San Isidro, abril de 2026. Petrasso Hernán Walter, Secretario.

may. 22 v. may. 27

## EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado C y C N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca hace saber que en autos "Grupo Perez SRL s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 58.077, con fecha 30 de marzo de 2026 se decretó apertura del concurso de GRUPO PEREZ SRL (CUIT 30-71234026-2), domiciliado en calle 24 N° 218 de la localidad de Pedro Luro, pcia. de Bs. As. que fuera presentado el día 26 de marzo de 2026. Se ha fijado plazo hasta el 16 de julio de 2026 para que los acreedores presenten pedidos de verificación de sus créditos al síndico Cr. Maria Cristina D'Annunzio Italia nro. 958, cel. 291-156-431183 de esta ciudad de Bahía Blanca. En Bahía Blanca, 13 de mayo de 2026.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Rodriguez Mariana Soledad s/Quiebra (Pequeña)" -exp. n°158602-, se ha decretado con fecha 18 de Diciembre de 2025, la quiebra de MARIANA SOLEDAD RODRIGUEZ - DNI 31514529, CUIL 27315145290-, con domicilio real en 523 e/169 y 170 s/n°, Melchor Romero, partido de La Plata; se ha designado Síndico al Contador Alexis Mauro Barbagelata, con domicilio constituido en Calle Diagonal 74 N°1280, Entrepiso, de La Plata, teléfono celular 2392-610542 y mail de contacto contadoresasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días Lunes a Viernes de 09 a 12 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura: -contadoresasociadostl@gmail.com-, hasta el día 14 de julio de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico (Banco BBVA Francés.- Caja de Ahorro.- CBU 017021414000002574963.), adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24522; se fijó hasta el día 29 de julio de 2026 para deducirse las impugnaciones; el día 28 de agosto de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 28 de Septiembre de 2026 el informe General; hasta el día 14 de octubre de 2026 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 12 de mayo de 2026. Dra. Julia Bellini. Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente conforme ley 25.506, art. 288, 2° parte del CCyCN. La Plata, 12 de mayo de 2026.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GAITAN FERNANDO JORGE, poseedor del DNI 29679527; nacido el 14/11/1982 en Remedios de Escalada, hijo de Raul Eduardo Gaitan y de Maria Elea Arias, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-24511-2500 (Registro Interno N° 11495), caratulada "Gaitan Fernando Jorge s/Amenazas en contexto de violencia familiar y por razones de género". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Mario Raúl Camerini, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 09/03/2026 se decretó la quiebra de TOMAS AGUSTÍN PARDAL, DNI N° 41.195.583, CUIL 20-41195583-5 con domicilio real en la calle 29 N° 19 e/32 y Boulevard 82 de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico [contadoresasociados1@gmail.com](mailto:contadoresasociados1@gmail.com) los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": Pardal Tomás Agustín s/Quiebra (Pequeña) Expediente LP-7843-2026 Verificación Art 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 16 hs. en calle 61 N° 453 de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en celular n° 2392-610542. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta CBU 007034282000000634377 abierta en el Banco Galicia a nombre del síndico Alfredo Luis Zambasio CUIT N° 20-12662032-3. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 07 de julio de 2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 06 de agosto de 2026. Presentación de informes individual y general los días 4 de septiembre de 2026 y 19 de octubre de 2026 respectivamente. La Plata, 13 de mayo de 2026. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial. La publicación se efectivizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere. La Plata, 13 de mayo de 2026.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a ZULEMA BEATRIZ ROMERA, DNI Nro. 23.154.120, sin apodos, de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de enero de 1973 en la CABA, soltera, instruída, empleada, hija de Rafael Romera y Vilma de Jesus Gomez, domiciliada en la calle Washington Nro. 1576 de Jose Leon Suarez, Provincia de Buenos Aires, identificado por la Policía de la Provincia de Buenos Aires con prontuario 1137923 de la sección AP, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la causa Nro. LM-1483/2023, R.I. Nro. 3508/4, I.P.P. Nro. 05-00-022023-21/00, caratulada "Romera Zulema Beatriz - Rotta Escalante Daniel s/Usurpación de Propiedad - Estafa en Grado de Tentativa - Uso de Documento Falso", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse se detención.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, abril de 2026.- ... Habida cuenta que la encausada no compareció ante estos estrados a los fines de ser notificada de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia en causa Nro. P. 142.738-Q, caratulada: "Romera, Zulema Beatriz s/Queja en causa N° 17.193 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Matanza, Sala II", cítese por edicto a Zulema Beatriz Romera, titular del DNI Nro. 23.154.120, - que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de decretarse su Rebeldía y ordenarse su Detención (Rige el art. 303 y cc. del C.P.P.). ... Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes. ... Por último, póngase en conocimiento de las diligencias llevadas a cabo por esta Judicatura a la S.C.B.A., respecto de la notificación ordenada." Fdo. Federico Jorge Pontello. Juez.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juz. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 de San Nicolás, hace saber que en autos caratulados "Oviedo Roma Gabriela Stefanía s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. SN-1989-2026) se ha declarado con fecha 10/03/2026 la Quiebra de la Sra. OVIEDO ROMA, GABRIELA STEFANÍA, DNI N° 41.237.643, con domicilio en calle Paraguay N° 260, Depto. 3, de Arrecifes. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 10/06/2026 ante el Síndico CPN Pelourson, Alejandro Daniel, en su domicilio de calle Belgrano N° 188 de San Nicolás (Estudio Dr. Milesi), de lun. a vie. de 8 a 12 y de 16 a 20 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ. Podrán ejercer ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 34 LCQ dentro de los 10 días hábiles subsiguientes. Inf. Indiv. 11/08/2026. Inf. Gral. 06/10/2026. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, así como los libros de comercio y demás documentación contable de la deudora, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Arts. 88 incs. 3, 4 y 5 LCQ). San Nicolás, mayo de 2026.-

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, Depto Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Schwindt Andrea Soledad s/Quiebra (Pequeña)" E.124983, con fecha 5/5/2026 se declaró la quiebra de ANDREA SOLEDAD SCHWINDT, D.N.I. 25.215.558, con domicilio en calle 14 de Julio 654, Bahía Blanca Pcia. Bs As, habiéndose ordenado a la fallida y a quienes tengan bienes de ella, los entreguen a la Síndico Cra. Zulema Amanda Gaido, con domicilio en calle Roca 136 de Bahía Blanca. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que en su caso, serán ineficaces. Se fijó el día 15 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar a la Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MATIAS SAMPINI, YAMILA IRALA, CARLOS KLOSTER, PATRICIA FOSSATTI, LILIANA CHAAR y DOMINGA PERNA, JOSÉ MARÍA MELENDEZ, IBAÑEZ MATIAS JESUS y ROLDAN CRISTIAN EMANUEL, MOSQUEDA HECTOR DANIEL, TECHEYRA LEANDRO DANIEL, en causa nro. 21268 seguida a Villalba Emmanuel Angel por el delito de Incidente Prisión Preventiva la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 13 de mayo de 2026.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular

damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 13 de mayo de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos Matias Sampini, Yamila Irala, Carlos Kloster, Patricia Fossatti, Liliana Chaar y Dominga Perna, José María Melendez, Ibañez Matias Jesus y Roldan Cristian Emanuel, Mosqueda Hector Daniel, Techeyra Leandro Daniel, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 19 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 17 de abril de 2026 se ha decretado la quiebra de MARIA ALEJANDRA MARTINEZ - DNI 21.509.894. Síndico: Eduardo Miguel Rojas con domicilio en calle 45 N°753 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 05/07/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual será el día 09/08/2026, e informe general el día 10/09/2026.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RODRIGUEZ JUAN MANUEL, DNI 42.429.785, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-617-2026-9237- "Francisque Marco Antonio y Rodriguez Juan Manuel s/Amenazas calificada, encubrimiento calificado, resistencia a la autoridad", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 13 y 21, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Rodriguez Juan Manuel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.-".Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, mayo de 2026.-

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DUARTE SANTIAGO HERNAN, DNI N° 45.843.784, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-540-2026 - 9227 - "Duarte Santiago Hernan s/Encubrimiento Calificado", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Duarte Santiago Hernan bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, mayo de 2026.-

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MARIANO ULISES SANTOS, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1270-2025-9012 - "Santos Mariano Ulises s/Desobediencia, Resistencia a la Autoridad", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Mariano Ulises Santos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Gomez María

Griselda, Secretaria.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Mendoza Nro. 2417 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Natalia Mauro, cita y emplaza a RODRIGO ALEJANDRO RODRIGUEZ, DNI Nro. 42.962.727 apodo Baloteli, de nacionalidad argentina, nacido el día 03/11/2000, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, ocupación changarin, analfabeto, hijo de Walter Orlando Segura y de Silvia Cristina Rodriguez, con último domicilio fijado en autos en calle Adolfo Berro Nro. 5865., de la localidad de San Alberto, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires identificado bajo Prontuario Nro. 1696513 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O6104499 de fecha 28/03/2025 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la 2730-24, I.P.P. Nro.2730-24 caratulada: "Rodríguez Rodrigo Alejandro s/Tenencia de Arma de Uso Civil", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuarse en consecuencia.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: ".../// San Justo, 13 de mayo de 2026.- Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese por edicto a Rodrigo Alejandro Rodriguez, DNI Nro. 42.962.727 que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia.- Hágase saber a la Defensa interviniente, poniendo en su conocimiento del resultado de la notificación con fecha 20/04/2026 ello al domicilio fijado al momento de ser excarcelado, en la que no ha sido habido.-". Fdo. Natalia Mauro, Jueza.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber 5 días que en los autos: "Pereyra Maria Rocio s/Quiebra (Pequeña)", que el 22 de abril de 2026 se ha decretado la quiebra de MARIA ROCIO PEREYRA, DNI 40.093.070, con domicilio en calle Neuquén N° 431 de la localidad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, Buenos Aires, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen al Síndico Cr. Alejandro Oscar Sinigaglia, con domicilio en calle O'Higgins 471 Piso 1 "A" de esta ciudad.- Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 06 de julio de 2026 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico.- Se señalaron los días 03 de septiembre de 2026 para la presentación del informe individual y 19 de octubre de 2026 para el informe general. Bahía Blanca, 13 de mayo de 2026.- Firmado. Marcela Carina Tejada-Auxiliar letrada".

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 19, Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaría única, hace saber que en autos caratulados "Ferreyra Cintia Eliana s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-16333-2026, con fecha 27 de abril de 2026, se decretó la quiebra de CINTIA ELIANA FERREYRA - DNI: 30.836.794, domicilio real calle 153 e/ 71 y 72 N° 1918, Los Hornos, partido La Plata. El síndico designado Cra. Angela Guillermina López Inguanta, domicilio procesal calle 57 N° 632, Piso 3° A, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 5 de julio de 2026, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com, enviando pedido verificadorio de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 2050-523668/1, CBU: 0140114703205052366811. Hasta el día 19 de julio de 2026, se podrán presentar impugnaciones previstas art. 34 Ley 24.522. Se presentará informe individual de créditos el día 9 de agosto de 2026 e informe general el día 10 de septiembre de 2026. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La Plata, 12 de mayo de 2026.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 6 de marzo de 2026 se ha decretado la quiebra de MARIANA ANALIA GARCETE - DNI 27.528.234 Síndico: Arzu Fernando Diego con domicilio en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 06/05/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 01/07/2026, e informe general el día 01/08/2026. La Plata, mayo de 2026.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, hace saber que con fecha 25/11/2025, se ha decretado la quiebra de CARI RAQUEL RAFAELA, DNI N° 33.937.231, señalándose el día 01/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cra. Sabrina Alvarez con domicilio en calle 61 n° 453 de La Plata, tel 2396-427874, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., o de manera no presencial al correo electrónico: contadoresasociadostl@gmail.com, al cual deberán los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Se fija el día 31/08/2026 y 13/10/2026 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Titular: Sabrina, Alvarez, DNI: 35033209, Número de Cuenta: 6704-527624/1, CBU: 0140356303670452762415. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que

los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art.88 inc. 5º LC).La Plata, mayo de 2026.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dra. Gabriela E. Topalian, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GUILLERMO ARIEL NAVARRO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-4277-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "En atención a lo que surge de los informes policiales de fecha 20 de marzo de 2026, sumado al silencio de la Defensa, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Guillermo Ariel Navarro, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Gabriela E. Topalian, Juez. en fecha 6 de Abril de 2026". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 27 de abril de 2026.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, Notifica a JANO LOPEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-5400-25, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. Habiendo adquirido firmeza la Sentencia dictada en autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPrP). Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Jano Lopez mediante el veredicto y sentencia dictado el día cuando 27 de febrero de 2026 se lo condenó a la pena de un (1) año y quince (15) días de Prisión de Efectivo Cumplimiento y Costas, con más Declaración de Reincidencia, en orden al delito de Hurto Agravado por Escalamiento, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-5400-25. A partir de ello, pude establecer que Jano Lopez fue aprehendido el día 15 de febrero de 2025, permaneciendo privado de su libertad hasta el día 1º de marzo de 2026, cuando fue excarcelado por agotar en prisión preventiva la pena impuesta por sentencia no firme. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, se deja constancia que la pena impuesta a Jano Lopez venció el día 1º de marzo de 2026. Por otra parte, conforme el art. 51 del C.P., la pena impuesta caducará a todos sus efectos en fecha 1º de marzo de 2036. Es el cómputo que practico. Secretaría, fecha de firma digital. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de sesenta y ocho con cuarenta Unidades Tributarias (UT 68,40). Art. 69 de la Ley impositiva para el año 2026 de la Provincia de Buenos Aires N° 15.558. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. En relación a las costas del Particular Damnificado, conforme la referida norma, corresponde la liquidación de costas por un total de treinta y siete con treinta Unidades Tributarias (UT 37,30). Secretaría, fecha de firma digital. Lanús, fecha de firma digital. I.- Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPrP). Notifíquese." Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 26 de marzo de 2026 "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados, notifíquese de la resolución de fecha 26 de marzo de 2026 a Jano Lopez de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días." Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. En fecha 13 de mayo de 2026".

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Mariano Ysnardez, Juez titular del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 5149 (I.P.P. 10-00-023288-25), seguida a Kevin Nahuel Cuello en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa reiterado -II hechos- en concurso real entre sí, cítese y emplácese al nombrado KEVIN NAHUEL CUELLO (de nacionalidad argentina, con DNI nro. 42.283.459, nacido el día 31 de octubre de 1999, hijo de Verónica Lorena Cuello, con prontuario AP 1260791 del Ministerio de Seguridad Provincial y expediente 4138316 del Registro Nacional de Reincidencia), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4º piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, mayo de 2026.- Por recibida Defensor - Presenta Escrito (239501121005784741), y sin perjuicio del domicilio allí aportado por el Sr. Defensor Oficial, dando en reiteradas oportunidades negativa la notificación del encausado Cuello por personal policial, y no habiéndose dado con el paradero de el mismo hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a S por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico. Dr. Mariano Ysnardez, Juez".- Secretaria, mayo de 2026.-

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 3651-BC (IPP PP-02-00-006735-26/00) caratulada: "Gonzalez, Nestor Adriana s/Desobediencia y Violación de Domicilio" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado NÉSTOR ADRIÁN GONZALEZ -titular del DNI 41859082-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 14 de mayo de 2026. Atento lo que surge de lo informado por personal policial y no habiendo la Defensa Oficial actuante, dado respuesta a la vista que le fuera conferida; siendo que el Néstor Adrián Gonzalez -DNI 41859082- no ha podido ser notificado de la citación a juicio en la presente causa, desconociéndose su actual paradero; déjese sin efecto la audiencia fijada por economía procesal para el día de la fecha; y cítese al mencionado Gonzalez Néstor Adrián para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida

Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Dolores, a cargo de la jueza Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Benítez, el 23/4/2026 se ha declarado la quiebra de GONZALEZ WALTER ADOLFO, DNI: 33079274, caratula "Gonzalez Walter Adolfo s/Quiebra (Pequeña)" Expte N° 64106, síndico Cdr. Alejandro Robles Urquiza, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs, telefono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado y electrónicamente hasta el 7/7/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verficatorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podran ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedido verficatorios se realizará al mail indicado, hasta el 3/8/2026. Para el pago del arancel verficatorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N°2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 7/9/2026. Informe General art. 39 LCQ hasta el 30/10/2026. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Dolores, mayo de 2026.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CISNEROS ARCE DUILIO ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 40566252, argentina, hijo de nombre y apellido del padre y de nombre y apellido de la madre, nacido el día 13/08/1997, en la Localidad de Monte Grande y con último domicilio conocido en real: calle calle 5 - Nro. 5330 - Loc. Monte Grande, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 10614 (IPP 0703-9115-24), caratulada "Cisneros Arce Duilio Alejandro s/Desobediencia, lesiones leves, amenazas RI 10614". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 13 de mayo de 2026. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Duilio Alejandro Cisneros Arce, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Fdo.: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez". Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a OSVALDO GABRIEL FIGUEROA, DNI 14.584.482 de nacionalidad argentina, de ocupación changarín, nacido el día 16 de septiembre de 1961 en Capital Federal, de estado civil casado, si sabe leer y escribir, hijo de Macario y de Teresa Ramona Romero, con último domicilio denunciado en calle Centenario 3340, de la localidad de I. Casanova, Partido de La Matanza, identificado bajo Prontuario Nro. 931890 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O5645585 de fecha 5-4-2023 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en Causa Nro. LM-1090-2026, R.I. Nro. 4536-4, I.P.P. Nro. I.P.P. Nro. 05-00-020355-20/00 y sus relacionadas 05-00-32556-20, 05-00-39407-20 y 05-00-28202-21, caratulada: "Figueroa Osvaldo Gabriel - Pascua Isolina s/ Amenazas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuarse en consecuencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de mayo de 2026.- Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese por edicto a Osvaldo Gabriel Figueroa, DNI Nro. 14.584.482, que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia. Hágase saber a la Defensa interviniente, poniéndose en su conocimiento el resultado negativo de la notificación de la citación a juicio obrante en trámite digitalizado "oficio de la comisaría" de fecha 8 del corriente mes. ". Fdo. Federico Jorge Pontello, Juez - Secretaría, de mayo de 2026.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos "Zeballos Micaela Eva Haydee s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N°: 74027 con fecha 13 de abril de 2026 se decretó la quiebra de MICAELA EVA HAYDEE ZEBALLOS, argentina, DNI 35.231.903, con domicilio real en Casa 19 Barrio Luiggi 1 de la localidad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen al Síndico, Gaston Federico Avaca, Contador Público Nacional, con domicilio constituido en calle Terrada 966 de la ciudad de Bahía Blanca, teléfono 2932613004, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la deudora para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado la fecha del 25 de junio de 2026, como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura designada (art. 88 in fine LCQ). Bahía Blanca, 14 de mayo de 2026. Lucía Martino, Auxiliar Letrada.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLOS HERNAN VERON, con DNI N° 37.069.603, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, instruida, de ocupación comerciante, nacido el 17 de septiembre de 1992 en Chaco, con domicilio último domicilio en la calle Donofrio 217 piso 2 departamento 10 de Ciudadela, hijo de Carlos Veron y de Rocio Ramirez; Cesar Arturo Matsuo Monteverde, peruano, cédula de identidad

peruana 40067758 o 40067758-7, vendedor ambulante de Chipa en la terminal de Constitución o Retiro, nacido el día 7 de septiembre de 1978, hijo de Miguel Angel Nano y de Luz Monteverde, con domicilio en la calle Jose Cortajena 1930 habitación 7 casa de familia de CABA; Rodolfo Colman, paraguayo, con último domicilio en la calle Donofrio N° 217, segundo piso puerta 9 de Ciudadela, instruido, vendedor ambulante de la zona del Hospital Santollani, nacido el día 28 de febrero de 2005, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° RI 10691 (I.P.P. N° 07-01-010539-25/00) caratulada "Veron, Carlos Hernan; Matsuo Monteverde, César Arturo y Colman, Rodolfo s/Hurto simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, de la fecha de la rúbrica digital. Téngase presente lo requerido por la Fiscalía interviniente, y previo a resolver, cítese a los inculcados, por medio de edictos por ante la Mesa de Entradas de esta Secretaría, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual." Fdo.: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Di Mari Gabriela Romina, Auxiliar Letrada.

may. 19 v. may 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a GREGORIO ABENAMAR PAVES, DNI 32271722, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 20/06/1986, hijo de Claudia Nidia Paves, con último domicilio conocido en calle sto. Moreno N° 1522, barrio Autopista de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-217-2026, IPP-IPP -16-00-010871-24/00, caratulada: "Paves Gregorio Abenamar- Lesiones leves calificadas - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de mayo de 2026. Por recibido, téngase presente, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 12 de mayo de 2026 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 30 de abril pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Gregorio Abenamar Paves, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-217-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de lesiones leves calificadas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-217-2026. (arts. 129 y 304 del CPP) San Nicolás, de mayo de 2026. Nota: El edicto transcrito se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 CPP) en el Boletín Oficial.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P., a saber: 14-06-001680-26/00. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades...8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Montenegro Braian David s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 97443, hace saber que el día 23/4/2026 se ha decretado la quiebra de BRAIAN DAVID MONTENEGRO, con DNI 38.850.631, Síndico actuante Cra. Maria Daniela Marengo, con domicilio constituido en calle 8 N° 832 planta alta de la ciudad de La Plata, y electrónico en 23314818784@cce.notificaciones, correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, número telefónico 2392-610542, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 8 N° 832 planta alta de la ciudad de La Plata, de 9 a 12 hrs. los días lunes a viernes, con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 16 de Junio de 2026, debiendo abonar la suma de \$35.780 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 11 de agosto de 2026 y el informe general el día 23 de septiembre de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 88 inc.3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 14 de mayo de 2026. El presente deberá publicarse por cinco días, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires, bajo debida constancia que la medida deberá publicarse sin previo pago en función de lo dispuesto por el Art. 273 inc. 8 de la ley 24.522. La Plata, 14 de mayo de 2026.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EDGAR ALBERTO PEREA y ALBERTO GERMÁN FERNÁNDEZ en causa nro. INC-21326-1 seguida a Cruz Dario Ruben por el delito de incidente de libertad asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de mayo de 2026.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse

bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 14 de mayo de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. ARLOTTI PAOLA NATACHA, IBARRA NATIVIDAD BEATRIZ, ACOSTA ANGEL FRANCISCO SRA. MARÍA CATALINA JULIETA AMAYO en causa nro. 21023 seguida a Arregui Julio Raul por el delito de Legajo de Seguimiento la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de diciembre de 2025.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 14 de Mayo de 2026.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Semejen Andrea Viviana s/Quiebra (Pequeña)" (expte. n° 13.510/99) con fecha 20/4/26 se ha decretado el estado de quiebra de ANDREA VIVIANA SEMEJEN, DNI 24.813.547 argentina, profesión empleada, con domicilio real en Sargento Cabral 614 de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Christian Marcelo Franco, con domicilio legal en la calle Belgrano Nro. 2880 Piso 1 de Olavarría, en el horario de 13 a 15 hs., hasta el 24/8/26, y formular las observaciones e impugnaciones del art. 34 L.C.Q. hasta el día 7/9/26.- La fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder.- Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces". Olavarría.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JUAN JOSE EMIN, DNI 36792501, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 22/05/1992, hijo de Emin Juan Ismael y de Blanco Elda Del Valle, con último domicilio conocido en calle Dorrego 882, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1242-2024, IPP-IPP N° 16-00-014023-22/00, caratulada: "Emin Juan Jose- Lesiones leves calificadas- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de mayo de 2026. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 24/04/26y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 21/04/2026, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Jose Emin, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro.SN-1242-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada del Dr. Sebastian Zubiri, Juez a cargo del Juzgado Correccional 1 del departamento Judicial San Nicolas, por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo.: Anselmo Gonzalez. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de lesiones leves calificadas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-1242-2024. (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 14 de mayo de 2026.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a SCALABRONI LUCAS MATIAS, titular del DNI 36.532.244, nacido el día 10 de marzo de 1992 en la Capital Federal, hijo de Pablo Antonio Scalabroni y de Marcela Alejandra Magallanes, de la resolución dictada en fecha 14 de noviembre de 2025 por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la causa P.142.325-Q caratulada "Scalabroni, Lucas Matías s/Queja en causa n° 07-03-6962-23 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora, Sala II", la que se transcribe a continuación: Autos y vistos: La presente causa P. 142.325-Q, caratulada: "Scalabroni, Lucas Matías s/Queja en causa N° 0703-6962-23 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora, Sala II", Y Considerando: 1. De acuerdo a las piezas procesales aportadas por la parte surge que, el 26 de septiembre de 2024, el Juzgado en lo Correccional n° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora condenó a Lucas Matías Scalabroni a la pena de seis meses de prisión, más las costas procesales, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de violación de domicilio en concurso real con desobediencia a la autoridad.2. Impugnando dicho decisorio, el 12 de noviembre del 2024, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación y Garantías departamental, confirmó la condena por el delito de violación de domicilio, lo absolvió respecto del delito de desobediencia a la autoridad, y mantuvo la pena de seis meses de prisión -por ser el mínimo previsto por el art. 150, Cód. Penal- y costas del proceso. 3. Luego, la misma Sala, el 21 de noviembre de 2024, declaró inadmisibile el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por la defensa oficial.Para adoptar tal temperamento, recordó lo normado en el art. 494 del Código Procesal Penal y la doctrina emergente de los precedentes "Strada" y "Di Mascio" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y señaló que "las pretensas cuestiones de índole federal invocadas por la defensa no son eficaces a los fines de provocar el corrimiento de los condicionantes normativos a los que se supeditan su admisibilidad".Agregó que, si bien denuncia arbitrariedad, en rigor pretende se revise el mérito de la valoración probatoria efectuada en la instancia de origen, analizada oportunamente por ese Tribunal, lo que no abastece los requerimientos aludidos desde que no es más que su mirada sobre tal aspecto.Coligió que, desde la doctrina de la arbitrariedad, la parte no consiguió cristalizar los extremos de su existencia, desde que "lo argumentado remite a cuestiones valorativas acerca de cuánto entrega la prueba recabada sin que se haya trazado su relación, directa e inmediata, con las garantías constitucionales que denuncia violentadas en el caso".II.- El señor defensor oficial de la Unidad de Defensa Penal n° 43 descentralizada Esteban Echeverría del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, doctor Juan Miguel Etchepare, artículo queja.Indicó que el auto adverso no se ajusta a derecho debido a que la Cámara tiene limitado el análisis de la admisibilidad del recurso de extraordinario a si ha sido interpuesto en tiempo y si lo fue por parte legitimada, conforme lo previsto en el art. 494 del Código Procesal Penal.Señaló que temáticas como la suficiencia del planteo, si los motivos de agravio han sido correctamente fundados, las disposiciones legales adecuadamente citadas y la relación que todo ello guarda con la solución final que se pretende, sólo pueden descansar en cabeza del Tribunal ad quem. Consideró que las limitaciones objetivas del art. 494 del Código Procesal Penal no debían aplicarse en razón de la doctrina de los precedentes "Strada" y "Di Mascio".Por último, solicitó se haga lugar a la queja presentada, declarando admisible el recurso extraordinario y se revoque la decisión de la Cámara, absolviendo a su defendido. III.- La vía directa es improcedente (art. 486 bis, CPP). La parte sostuvo que el a quo incurrió en exceso por analizar más allá del plazo y la legitimación en la interposición del recurso, conforme -a su entender- el art. 494 del Código Procesal Penal así lo prevé, y tal crítica no es de recibo. Esta Suprema Corte de Justicia ha dicho que el juicio de admisibilidad encomendado por el legislador al Tribunal que emite el pronunciamiento recurrido, alcanza a la verificación del abastecimiento de los recaudos formales "de acuerdo a las disposiciones comunes y específicas" del capítulo relativo a la impugnación extraordinaria (conf. art. 486, CPP). De allí que, dicho control, habrá de ceñirse a verificar que la resolución impugnada sea una sentencia definitiva a los fines del recurso extraordinario; que el embate haya observado las exigencias relativas a la forma, el lugar y el tiempo del recurso; por quien tiene legitimación al efecto; y haya invocado alguno de los motivos casatorios taxativamente previstos para la vía de que se trate y -eventualmente- a los fines de sortear la limitación objetiva a la recurribilidad que -en ciertos casos- ha estipulado el legislador ritual, articule con la suficiencia y cargas técnicas necesarias las cuestiones que autorizarían excepcionalmente su desplazamiento (conf. arts. 482, 483, 484, 489, 491 y 494 del Código Procesal Penal; causas P. 125.821 resol. de 20-V-2015; P. 130.134, resol. de 27-VI-2018; P. 130.407, resol. de 28-XI-2018; P. 133.245, resol. de 19-VI-2020; P. 140.613, resol. 8-VII-2028; entre otras). Asimismo, este Tribunal también ha sostenido reiteradamente que el análisis de la suficiencia y carga técnica de la cuestión federal es parte integrante del juicio de admisibilidad y no implica inmiscuirse en el fondo del reclamo (conf. doctr. arts. 483, 486, 486 bis y concs. del Código Procesal Penal según ley 14.647; causa P. 127.845, resol. de 29-11-2017; P. 134.375, resol. de 18411-2021; P. 135.587, resol. de 15-11-2022; P. 138.252, resol. de 23-11-2024; P. 140.792, resol. 17-1X-2024; e.o.) En el caso, el Tribunal de Alzada no se expidió sobre el acierto o desacierto del intento revisor sino simplemente compulsó la alegación de un motivo casatorio que habilitase su

admisibilidad. III. 2. El pedido de dejar a un lado las limitaciones del art. 494 del Código Procesal Penal no puede prosperar, en tanto dicha norma no ha sido obstáculo para la concesión del carril extraordinario. Por el contrario, fue la propia técnica que el impugnante utilizó en el recurso lo que derivó en la inadmisibilidad decretada por el Tribunal a quo. III.3. Por lo demás, la defensa no expuso otros argumentos dirigidos a poner en jaque los motivos de la inadmisibilidad resuelta por el Tribunal de Alzada que, de ese modo, han quedado incontrovertidos. Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: Rechazar, por improcedente, la queja interpuesta por la defensa oficial a favor de Lucas Matías Scalabróni, con costas (arts. 486 bis, y concs., CPP). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese (conf. resol. Presidencia 10/20, art. 1º acápite 3 "c"; resol. SCBA 921/21). Suscripto por el Actuario interviniente, en la ciudad de La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20) Suscripto por el Actuario interviniente, en la ciudad de La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). Referencias: Funcionario Firmante: 11/11/2025 14:06:07 - Budiño María Florencia - Juez Funcionario Firmante: 12/11/2025 11:57:28 - Kohan Mario Eduardo-, Presidente del Tribunal de Casación Penal Funcionario Firmante: 14/11/2025 11:32:14 - Torres Sergio Gabriel - Juez Funcionario Firmante: 14/11/2025 13:04:50 - Kogan Nilda - Jueza Funcionario Firmante: 14/11/2025 13:46:53 - Martínez Astorino Roberto Daniel - Secretario de la Suprema Corte de Justicia.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Durador Argentina SA s/Sustracción, pérdida, destrucción libros de registro" (Expte. N° 57912) hace saber que atento a la denuncia de extravío de los libros societarios y contables de DURADOR ARGENTINA SA, inscripta en la Matrícula 105.148- Folio 183176 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires - a saber, Libro de Registro de Accionistas N° 1, Libro de Actas de Asambleas N° 1, Libro de Depósito de Acciones y Asistencia de Asambleas N° 1, Libro de Actas de Directorio N° 1, Libros de Inventarios y Balances N° 1 y Libro Diario N° 1-, cita y emplaza a quienes pretendan derechos sobre la misma para que en el término de treinta días comparezcan para alegar y probar cuanto estimen pertinente, por ante la perito contadora designada Lorena Elizabeth Lindner, con domicilio legal en calle Mitre 376 Piso 4 depto C de la ciudad de Bahía Blanca, tel. 2284-357456. Bahía Blanca, 14 de mayo de 2026. Javier Alejandro Sanchez, Secretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, jueza, hace saber que el 05/02/2026 se decretó la quiebra del Sr. GONZALO RUBEN SILVA, DNI N° 31.878.921, con domicilio en la calle 20 N° 6032 de Berazategui, pcia. de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 8 de julio de 2026 al Síndico Cdor. Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com. Celular de contacto: 221-4209605. Presentación del Informe Individual 11 de septiembre de 2026, Informe General 30 de octubre de 2026. Quilmes, 11 de mayo de 2026. Secretarías a cargo de la Dra. Andrea Fabiana Balloira y el Dr. Mauro Gilardini.

may. 20 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA informa que el día 16 de julio de 2026, se procederá a la DESTRUCCIÓN de 1038 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 2003 y 2017 (Resolución SCBA N° 970-2026). Listado de causas a disposición de los interesados en la sede del organismo sito en calle Gascón 1749 de la ciudad de Mar del Plata por el plazo de 20 días para realizar las presentaciones del art. 120 del Ac. 3397.

may. 20 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 03, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, jueza, hace saber que el 05/02/2026 se decretó la quiebra del Sr. GONZALO RUBEN SILVA, DNI N° 31.878.921, con domicilio en la calle 20 N° 6032 de Berazategui, pcia. de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 8 de julio de 2026 al Síndico Cdor. Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com. Celular de contacto: 221-4209605. Presentación del Informe Individual 11 de septiembre de 2026, Informe General 30 de octubre de 2026. Quilmes, 11 de mayo de 2026. Secretarías a cargo de la Dra. Andrea Fabiana Balloira y el Dr. Mauro Gilardini. El presente edicto se publicará por cinco días, sin necesidad de previo pago "art. 89. 3er. párrafo Ley 24.522" en el "Boletín Oficial".

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Alejandro Todarelli, Secretaría Única, sito en Calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque, Lomas de Zamora, comunica por 5 días que con fecha 24/04/2026 se decretó la quiebra de LIZONDO JUAN CRUZ, argentino, DNI 40481070, con domicilio real en calle Rowen N° 278 de la localidad de Tristán Suárez, partido Ezeiza, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Larrus Gustavo Carlos con domicilio calle Tucuman 1299 de Banfield. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 1/07/2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1909. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: banco Macro, caja de ahorros en pesos Nro. 445700849346301, CBU 2850457940008493463012, alias gus.larrus.pesos. Informe individual: 13/08/2026. Informe general 10/09/2026. Lomas de Zamora, mayo de 2026.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el DUÑO DE LA PANADERIA, sita en Av. Antartida Argentina 2875 de Mar del Plata; y el Sr.

ERIK NICOLAS SOSA, con último domicilio en calle las Cortaderas s/n Manzana 5 Casa 106 De Esta Ciudad, en causa nro. 21083 seguida a Castillo Axel Martin por el delito de incidente prision preventiva la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 13 de febrero de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado."-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 15 de mayo de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso"- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Félix Adrián Ferrán Juez Subrogante, Secretaría Única, hace saber que en autos "Melo Carlos Manuel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 73557, con fecha 27 de abril de 2026, se decretó la quiebra de CARLOS MANUEL MELO, DNI 38.838.412, con domicilio real en calle Saavedra N° 27, ciudad de Castelli, provincia de Buenos Aires. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias hasta el día 08 de julio de 2026 a la síndico designada Cra. Angela Elma Miletí, por verificación presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs., Celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, Celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 2050-527052/9, CBU: 0140114703205052705292. Se presentará Informe Individual de créditos el día 15 de septiembre de 2026, e Informe General el día 28 de octubre de 2026. Dolores, 11 de mayo de 2026.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ESTEBAN ANDRÉS VALLEJOS, DNI 43716130, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 06/12/2001, hijo de Marcelo Lopez y de Soledad Vallejos, con último domicilio conocido en casa N° 49 bis del Barrio Piolin, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-506-2025, IPP-IPP N°16-00-007250-24/00, caratulada: "Orue Uriel Gustavo - Vallejos Esteban Andres -Hurto- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de mayo de 2026. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 1° de abril de 2026 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaron digitalmente, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Esteban Andrés Vallejos, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-506-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-506-2025. (arts. 129 y 304 del CP) San Nicolás, mayo de 2026. Bournissent Monica Carmen, Auxiliar Letrado.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos caratulados "Ambrosius Pablo Ricardo s/Concurso Preventivo (Pequeño)" N° 66.547, el día 11/05/2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de PABLO RICARDO AMBROSIUS, DNI 16.716.382, CUIT 20-16716382-4, domiciliado en calle

Mariano Moreno S/N en cercanías de Ruta 75 y Molinos Balaton SA, de la ciudad de San Cayetano. Síndico designado: Cdr. Gabriel Ernesto Brindesi, con domicilio en calle 60 N° 2920 Piso 1º Of. B de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas.- Teléfono Celular (2262) - 490417/ (221) - 4094378, correo electrónico: [sindicobrindesi@gmail.com](mailto:sindicobrindesi@gmail.com), a efectos de remitir las demandas de verificación. Fecha de presentación de la demanda concursal: 15/04/2026. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 13/08/2026. Se fijan los días 25/09/2026 y 09/11/2026, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Arancel verificadorio: \$37.660,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Datos de la cuenta bancaria del Síndico adonde transferirlo: Caja de Ahorro Pesos N° 4001-450586/7, CBU: 0140001403400145058675, Alias felijo, Banco Provincia, CUIT 20-22158160-2. Necochea, 13 de mayo de 2026.- El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial (art. 27 de la Ley 24.522).

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Lahorca Carlos Gaston s/Quiebra (pequeña)" 66778, el día 12/05/2026 se decretó la quiebra de CARLOS GASTON LAHORCA, DNI 26.404.096, con domicilio en calle 78 bis N° 4235 de Necochea. Síndico designado: Cdora. Luciana Mabel Laghezza, con domicilio en calle 66 Nro. 3016 de Necochea. Tel. 2262-422797, Correo electrónico: [sindicalucianalaghezza@gmail.com](mailto:sindicalucianalaghezza@gmail.com), a efectos de remitir las demandas de verificación. Carpeta de Google Drive donde podrán ser consultadas las demandas de verificación presentadas: [https://drive.google.com/drive/folders/1Jl3uJ2d2IMm0L6vVdmcx2yS7K-iVXobn?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1Jl3uJ2d2IMm0L6vVdmcx2yS7K-iVXobn?usp=drive_link). Días y horarios de atención: lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 06/08/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 05/10/2026. Presentación del Inf. Gral.: 17/11/2026. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$37.600,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Datos de la cuenta bancaria de la Síndico adonde transferirlo: Cta. Corriente en pesos N° 293-9360/2, CBU 017029362000000936022, Alias: pasado.camara.musa. Necochea, 15 de mayo de 2026.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza por el término de tres (3) días a MACIEL LAUTARO GABRIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI N° 46.009.069, hijo de Edith Alejandra Maciel y de Gabriel Guevara, último domicilio sito en calle Independencia n° 415 de la localidad de Villa Centenario, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa I.P.P. n° 07-00-031265-25/00, causa Registro Interno n° 8851, seguida a Maciel Lautaro Gabriel, en orden al delito de Lesiones leves, cuya resolución se transcribe: "... //mas de Zamora, fecha de la firma digital. Téngase presente lo informado por el Actuario y, visto que el encausado Lautaro Gabriel Maciel no reside en ninguno de los domicilios aportados por la Defensa Técnica en su presentación de fecha 16 de abril del corriente año, requiérase a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio que registra el encartado ante ese organismo. Fecho, y para el caso de que el domicilio informado coincida con el aportado oportunamente, cítese al imputado de autos por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial, a los fines de hacerle saber que deberá presentarse ante estos Estrados dentro del quinto día de la última publicación...". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

may. 20 v. may. 27

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Saladillo del Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Negrete, Nelida Beatriz c/Rodriguez, Justa s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 25.271, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por edictos a la Sra. JUSTA RODRIGUEZ quién resulta ser titular dominial de la propiedad ubicada en calle Estrada 2231 de esta ciudad, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección B, Quinta 29, Manzana 29d, Parcela 2, conforme plano de mensura 93-33-82, por el término de diez (10) días en el Boletín Judicial y en el Diario La Mañana, previniéndosele que si no se presenta y contesta la demanda, se le nombrará defensor oficial de ausentes, y además se emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto precedentemente. (arts. 34 inc 5º ap.b, 36, 681 y conc. del CPCC).

may. 20 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a herederos de ALDO MIGUEL STOESEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes. Bahía Blanca, mayo de 2026.

may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al demandado KANPUR SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-63650842-6) y/o a sus socios, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Gonzalez Blas Marcelo c/Kanpur SA s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-6211-2025), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en zona rural del partido de Olavarría, próximos a la Estación Iturregui, Designado Catastralmente como: Circ. XVIII, Parcelas 1295 y 1296, Matrículas n° 32469 y n° 32468, Partidas 1385 y 7478 respectivamente de Olavarría. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho.

may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Vicente, sito en calle 25 de Mayo 114 de San Vicente, en autos "Echarren, Julio Sebastian c/De Santi, Carlos Trentino y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga" N° 32434, cita a los demandados Sres. CARLOS TRENTINO DE SANTI y MERCEDES VEGA DE DE SANTI y/o herederos y/o quien se considere con derechos

sobre el inmueble ubicado en San Vicente: Circunscripción VII, Sección L, Manzana 127, Parcela 1, Partida (100) 24136, Dominio: F° 1262 Año 1951, 567,52m2, designado según título como lote 1 manzana 66, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. San Vicente, mayo de 2026.

may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata a cargo del Juez Dr. Mario Raúl Camerini a fin de que los herederos del coactor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ tomen la intervención que les corresponda en el proceso, cita por edictos durante dos (2) días consecutivos. Los que serán publicados en el Boletín Oficial, a fin de que en el término de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos constituyendo domicilio electrónico, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes. La Plata, abril de de 2026.

may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Vicente, sito en calle 25 de Mayo 114 de San Vicente, en autos "Bisi, Monica Silvia c/Cepas, Francisco s/Prescripción Adquisitiva Larga" N° 33063, cita al demandado Sr. CEPAS FRANCISCO y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Vicente: Circunscripción VII, Sección L, Manzana 80, Parcela 5, Partida (100) 23676, Dominio: F° 417 Año 1951, 600m2, designado según título como Lote 5 de la Manzana 40, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. San Vicente, mayo de 2026.

may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Vicente, sito en calle 25 de Mayo 114 de San Vicente, en autos "Echarren, Julio Sebastian c/Mena de Torres, Cruz s/Prescripción Adquisitiva Larga" N° 32435, cita al demandado/a CRUZ MENA DE TORRES y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Vicente, provincia de Buenos Aires: Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección L, Manzana 127, Parcela 7, Partida (100) 24142, Dominio: F° 1606 Año 1952, designado según título como Lote 7 de la Manzana 66, Superficie 195,50 m2, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. San Vicente, mayo de 2026.

may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Vicente, sito en calle 25 de Mayo 114 de San Vicente, en autos "Bisi, Monica Silvia c/De Santi, Carmen s/Prescripción Adquisitiva Larga" N° 32387, cita al demandado Sra. CARMEN DE SANTI y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en San Vicente: Circunscripción VII, Sección L, Manzana 127, Parcela 16, Partida (100) 24151, Dominio: F° 1252 Año 1951 actualizado a Matrícula 52300 (100), 581,26m2, designado según título como lote 16 de la manzana 66, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. San Vicente, mayo de 2026.

may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única de Tres Arroyos, en el marco de la causa "FERNANDEZ MARTA GRACIELA c/FERES GLADYS MABEL y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 49744, cita y emplaza por diez (10) días a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en calle Talcahuano N° 957 de esta ciudad de Tres Arroyos cuyos datos catastrales son: Cir.: II, Sec.: A, Chac.: 95, Mza.: 95-F, Parc.: 21, Matrícula 45499, Partida Inmobiliaria 48025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos. Tres Arroyos, 18 de mayo de 2026. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por 10 días a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación al bien objeto de la presente litis. El inmueble de referencia se encuentra ubicado sobre calle Pasaje Aicardi entre las calles Pinazo y Av. Costanera de la localidad y partido de Monte, designado catastralmente como: Circ. I, Sección B, Quinta 37b, Parcela 16 de la ciudad y partido de Monte. Matrícula 10.347 a nombre de CANDIDA ROSA AVILA DE CASTAÑO. Para que dentro del plazo de los 10 días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, 13 de agosto de 2025.

may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Vicente, sito en calle 25 de Mayo 114 de San Vicente, en autos "Echarren, Julio Sebastian c/Vaitkevicius, Casimiro s/Prescripción Adquisitiva Larga" N° 32610, cita al demandado VAITKEVICIUS CASIMIRO y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Vicente, provincia de Buenos Aires: Circunscripción VII, Sección L, Manzana 95, Parcela 10, Partida (100) 23930, Dominio: F° 882 Año 1951, Superficie 600 m2, designado según título como lote 10 manzana 55, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. San Vicente, mayo de 2026.

may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la localidad y partido de General San Martín, cita y emplaza por diez (10) días a los demandados GONZALEZ ADOLFO ALBERTO y PEDRONE DE GONZALEZ MAGDALENA EMMA y/o todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle 9 de Julio N° 2166, de la ciudad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: C. 4, S. N, Mza. 47, Parc. 35, Partida Inmobiliaria 28690, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. General San Martín, 12 de mayo de 2026.

may. 21 may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 8 del Depto. Judicial de San Martín sito en Av. Dr. Ricardo Balbin 1753 2° Piso,

San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza a SALVADOR SILVA, MARTIN EDGARDO IGLESIAS, SUSANA ADRIANA IGLESIAS, DOMINGO PREITI, HAYDEE LUJAN JAUREGUI, GREGORIO IDELANDO IGLESIAS y RAFAEL UMANSKY, a los fines de que en el término de diez (10) días, comparezcan en autos "Dattoli Cintia Fernanda y Otra c/Parra Hilda Beatriz y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión. Expediente74927" a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en autos. Publíquense edictos por el término de dos días en el "Boletín Oficial" y Diario "Tres de Febrero" de la Localidad de Caseros. Fdo. Dra. Elina Mercedes Fernandez - Juez. P.D.S.

may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Paula Valeria Baggio, Secretaría Única, cita y emplaza a la Sra. SUAREZ YESICA KARINA, DNI 34249282 a que comparezca a tomar intervención en autos por el termino de 10 días, como así también comparezca la audiencia normada por el art. 12 de la Ley 14528 del día 26 de mayo de 2026 a las 10:00 horas. Hágase saber al mismo que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial Departamental a fin de requerir patrocinio legal gratuito. Todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes Oficial a fin de que la represente en autos (art. 341 y cdtes del CPCC). Se deja constancia que el presente será publicado por el término de dos (2) días. Se expide el presente con beneficio de gratuidad en virtud de la naturaleza de las presentes y el Interés Superior del Niño (CDN. y arts. 706, 709 y cctes. del CC.). Gral. San Martín, mayo de 2026.

may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. 1 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Valentín Francisco Virasoro, Secretaría Única sito en la Calle 46 Nro. 870 La Plata, notifica a ZARLENGA SANDRA NOEMI, DNI 29705024 la sentencia de divorcio del 05/12/2022 en el Expte. 3560/2021- "Chiong Aguirre Gino Joel c/Zarlenga Sandra Noemi s/Divorcio por presentación unilateral", que se transcribe: "La Plata, 5 de diciembre de 2022. Autos y vistos: Estos autos caratulados: "Chiong Aguirre Gino Joel c/Zarlenga Sandra Noemi s/Divorcio por presentación unilateral", que tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial La Plata, a mi cargo, de los que: Resulta: Que con fecha 01/02/2021, se presenta Chion Aguirre Gino Joel con el debido patrocinio de la Dra. Costa Natali Noelia (T° XX F° 390 CASM) planteando la presente petición de divorcio respecto de Zarlenga Sandra Noemi quien surge que notificada por el Boletín Oficial en fecha 6/10/22 y en el diario de mayor circulación del lugar donde supuestamente reside -"El Pregon" de la Ciudad de La Plata en fecha 13/9/22 y 14/9/22 y consecuentemente, ha sido puesta en conocimiento de tal pretensión. Oído el Sr. Agente Fiscal y: Considerando: 1. Que el matrimonio se ha acreditado mediante la partida de matrimonio acompañada a la presentación electrónica de fecha 01/02/2021, (v. archivo adjunto.), conforme lo normado por el art. 423 CCyCN., habiéndose celebrado el día 16 de abril del año 2003 e inscripto bajo el Acta N° 245, F° 123 Tomo BI de los libros del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de La Plata Partido de La Que del mismo matrimonio no nacieron hijos. 2. Que la cónyuge ha sido debidamente informado de la presente petición conforme lo ya supra señalado. 3. Que la propuesta reguladora de los efectos de tal pretensión, presentada en los términos del art. 438 CCyCN con fecha 01/02/2021, referido a la inexistencia de hijos y bienes no ha sido cuestionada por Zarlenga Sandra Noemi, conforme traslado efectuado con fecha 04/02/2021 debidamente notificado por Boletín Oficial en fecha 6/10/22 y en el diario de mayor circulación del lugar donde supuestamente reside-"El Pregon"de la Ciudad de La Plata en fecha 13/9/22 y 14/9/22, esto en virtud de que en dos oportunidades se intentó notificar la requerida en calle 118 bis esquina 601 (v. cédulas digitalizadas en fechas 3/6/2021 y 20/8/2021) y ante el desconocimiento del domicilio de la contraparte por parte del actor, con fecha 30/8/2022 la Dra. Silvia Andrea Mendilaharszo dispuso notificar por edictos a la Sra. Zarlenga Sandra Noemi. Sin perjuicio de ello, si bien no fue controvertida, tampoco el silencio importa el acuerdo con la misma, y toda vez que existen involucradas cuestiones que atañen al orden público (vinculadas con los hijos) u otros postulados que requieren mayor prueba, se derivan en este acto al trámite que prevén los arts. 828 -Etapa Previa- y c.c de la ley adjetiva a fin de que las partes intenten la autocomposición. 4. Con relación a la fecha de extinción de la comunidad de bienes, la misma tendrá efecto retroactivo al día 18 de junio de 2003, fecha de separación denunciada por el peticionante a través de presentación de fecha 01/02/2021 atento la falta de contradicción de la cónyuge, quien fuera debidamente notificado mediante Boletín Oficial en fecha 6/10/22 y en el diario de mayor circulación del lugar donde supuestamente reside -"El Pregon" de la Ciudad de La Plata en fecha 13/9/22 y 14/9/22 (arg. art. 480, 2do. ap. CC y C)"...Denunciada la fecha de separación de hecho de los cónyuges sin haberse discutido por el otro esposo tal circunstancia en su contestación no existe razón para su diferimiento a una etapa posterior al dictado de la sentencia de divorcio. El hecho de la interrupción de la comunidad de vida, al no ser controvertido ni negado por la parte, se debe tener por sucedido en la fecha que se indica en la petición...". (Cámara de Familia de Primera Nominación de Córdoba. Autos C., AM c/ T., A.- Divorcio vincular - Recurso de Apelación, 31/7/2017, Sentencia N° 17). Ello por resultar dicha circunstancia una cuestión intrínseca del divorcio.(arg. art. 480 CCyC). Por ello, en función de lo normado por el art. 437 CC y CN y arts. 34 inc. 3, 4 C. Proc. y el dictamen favorable del Sr. Agente Fiscal de fecha 26/5/2021; Fallo: 1)Hacer lugar a la petición planteada y decretar el divorcio de Chion Aguirre Gino Joel y Zarlenga Sandra Noemi matrimonio que fuere celebrado en la localidad de La Plata, el día 16/04/2003, inscripto bajo el acta N° 245, folio 123, de los libros del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de La Plata del mismo año. 2) Declarar extinguida la comunidad de bienes con efecto retroactivo al día 18 de junio de 2003 conforme lo meritado en el considerando 4. 3) Imponer las costas en el orden causado con relación al divorcio (art. 73 del CPCC).4) Regular los honorarios de la Dra. Costa Natali Noelia (T° XX F° 390 CASM), en la cantidad de cuarenta jus (40 JUS), con más los aportes de Ley (arts. 9 inc. m, 25, 28, 54, 57 de la ley 14.967).Firme el presente, cumplido que sea con el art. 21 to ley 12.526, el Secretario expedirá por Secretaría la correspondiente documentación para su inscripción en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. A dichos fines, hágase saber al interesado que deberá remitir electrónicamente en formato PDF el comprobante de pago del timbrado correspondiente al tipo de trámite que pretende imprimir. Registrese. Notifíquese a actor conf. Ac.4013/21 SCBA y a la demandada conforme lo normado por el art. 145 del CPCC. Funcionario Firmante 05/12/2022 10:12:54. Virasoro Valentin Francisco, Juez. La Plata, mayo de 2026.

may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en Expte. N° MO-40716-2021, cita y

emplaza a herederos de DOZO SANTIAGO FELIX ANTONIO y/o todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de Castelar, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; con frente a la calle Prudan 943, entre Zeballos y Pasteur; designado con el número 41 de la manzana 7, Circunscripción: II - Sección: B - Manzana: 99 - Parcela 16; Partida Inmobiliaria: (101) 45033; Partida Municipal: (101) 45033; Matrícula: 112815, para que dentro de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar en el proceso la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 681 del Código Procesal). Morón, 4 de mayo de 2026.-

may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia núm. 1 de Bahía Blanca, de titularidad de la Jueza María Celia Salaberry, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lucía P. Gallego, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón núm. 46, piso Cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados "Rojas Morales Maicol Kevin s/Abrigo" (expediente número 81024), que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a RICARDO ALBERTO DANIEL ROJAS VARGAS (DNI: 25.447.785) y CANDELA MORALES (DNI: 45.424.281) para que en el término de cinco días -con más la ampliación que por la distancia corresponda- comparezcan a contestar la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de designárseles por sorteo un Defensor de pobres y ausentes para su representación en el proceso (Arts. 145 y ss., CPC). Se aclara que la citación mediante edicto Judicial, está exenta de todo sellado o importe en cualquier concepto, por tratarse de trámite de medida de abrigo en el que esta en juego el superior interés de la niña (Art. 3 CDN). Lucía Paz Gallego, Secretaria.

may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, sito en Almirante Brown Intersección: Colón Piso 1°, de la localidad y partido de Morón, a cargo del Dr. Pablo Daniel Rezzonico, Secretaria Única, a cargo de la Dra Karin Gisela Eichler y Dra. María Yael López, en autos caratulados "Caputto Adolfo Ale c/Eventuales herederos de Frioni Juan Alberto s/Prescripción Adquisitiva Larga - MO-68.109-2007" cita y emplaza por 10 días a eventuales herederos de FRIONI JUAN ALBERTO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ. III; Secc. H; Manz. 485; Parcela 30 Matrícula 135545 del partido de Morón (101), para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que los represente al Defensor de Ausentes.

may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín en los autos "Vasta Nelson Leonel y Otro/a c/Nasar Hector y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 69430, cita y emplaza a quienes resulten eventuales herederos de NASAR HECTOR, LE 4.014.351 y/o a quienes se consideren con algún derecho sobre el inmueble situado con frente a la calle Juarez 5067 de la localidad y Partido de Gral. San Martín, denominado catastralmente como Circ. 1 Secc. B, Manz. 99 Parcela 11 de mencionado Partido, Partida inmobiliaria 047-081435, para que comparezcan a las actuaciones a estar a derecho y contesten la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), dentro del término de diez días conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente en el proceso (arts. 345 y 681 del CPC). El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial.- General San Martín.

may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza con domicilio en la calle Almafuerte 3205 de la localidad de San Justo a cargo del Juez Dr. Betínez Laborde Daniel Eduardo, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Jorgelina Caroli, Malcolm Levy y Jéssica Valeria López, en autos caratulados "Alaniz Theo Agustin s/Guarda" Expte. LM 31088-2025, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a ALANIZ, CAMILA SOLEDAD titular del DNI N° 42.196.209 a que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento bajo apercibimiento de tenerla por notificada y continuar con los autos según su estado.- El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "San Justo, 19/11/2025.- ... IV) Atento lo requerido y manifestado y a fin de no dilatar la tramitación de autos, dispongo: El libramiento de edictos, los que se publicarán por DOS días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O. (Ocampo 3228, San Justo), para notificar a Alaniz Camila Soledad, bajo apercibimiento de tenerla por notificada y continuar con los autos según su estado. Dése vista electrónica a la Defensoría interviniente... Firmado: Daniel Eduardo Benitez Laborde Juez". Se deja constancia que la presente causa tramita con beneficio de litigar sin gastos, por lo que no corresponde pago de sellado y/o tributación alguna y que se libra en favor de la parte actora.

may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Morón cita a herederos y/o sucesores de ENRIQUETA MARÍA PONCET por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio en el cual se persigue la usucapion del bien Circ. 5, Sec. B, Quinta 2, Manz. 2-E, Parc: 18, Sub-parc. 2, Matrícula 97967 Partido de Morón (101), haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que los represente al Defensor de Ausentes. Morón, 16 de marzo de 2026.

may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Junín, a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini, Secretaría del Dr. Luis Agustín Daghero, cita y emplaza a ARMENDARIZ DE DÍAZ MARTINA SANDALIA y/o sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Villegas 249, esquina General Arenales, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. R, Mza. 12, Parc. 15, Partida Inmobiliaria N° 17586, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes (art. 341 CPCC). Autos: "Guaita Daniel Enrique c/Herederos de Armendariz De Díaz Martina Sandalia s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° JU-5577-2021. Junín, 28 de abril de 2026.

may. 21 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El TRIBUNAL DE TRABAJO N° 3 DE QUILMES hace saber que conforme Resolución de la SCBA n°

N°3000-5427-2026., autorizando la DESTRUCCIÓN de expedientes, el día 17 de julio de 2026, se llevará a cabo la destrucción de 1014 causas iniciadas con fecha 01/02/1982 al 02/11/2015 inclusive, cuya última actuación data de más de diez años, conforme los términos de Res. SCBA 2049/12. Los interesados podrán plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos (arts. 119, 120 y 121 Acuerdo 3397/08). El listado de causas se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Tribunal sito en calle Alem 430 Piso 2° de Quilmes y se acompaña asimismo en archivo adjunto Artículo 120 Acuerdo 3397. Pedidos y Planteo de Revocación frente a la autorización de destrucción. Legitimación. Quienes fueren partes en los expedientes cuya destrucción haya sido autorizada, los organismos y entidades individualizadas en el segundo párrafo del artículo anterior y toda otra organización no gubernamental o asociación sin fines de lucro que demuestre interés suficiente, podrán presentarse -por escrito- ante la Dirección General, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119. Quilmes.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 4 de La Plata notifica a SILVA ANGELA ROCIO, la siguiente resolución, dictada en los autos: "Silva Liliana Bella Lucia s/Abrigo: "La Plata, 13 de mayo de 2026. Ante el estado de autos, dispónese la comparecencia de la Sra. Silva Angela Rocio ante la Infrascripta, con debido patrocinio letrado, en la sede de este Juzgado de Familia n° 4, sito en calle 45 n° 776 de La Plata, para el día 5 de junio de 2026 a las 09:00 hs. con la presencia de la Sra. Asesora de Incapaces; y, en caso de no poder asistir a la fecha designada, se la convoca en idénticos términos en forma subsidiaria, el día 12 de junio de 2026 a las 10:00 hs. haciéndosele saber a la citada que en caso de incomparecencia injustificada y reiterada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de Silva Liliana Bella. (art. 10 Ley 14.528 modif. ley 15610). Asimismo se pone en su conocimiento que eventualmente podrá requerir el necesario patrocinio letrado de referencia encontrándose a su disposición el Area de Procesos Urgentes de la Defensoría General, sita en calle 14 n 824 piso 2° , de la ciudad de La Plata, celular 2216716468 o 2213143235 , mail apur.lp@mpba.gov.ar, a la que podrá consultar en forma telefónica o asistir en tiempo hábil en el horario de 8:00 a 13:00 hs., o en su caso, tiene a su disposición el Consultorios Gratuitos de la UNLP -Contacto: consultorios@jursoc.unlp.edu.ar o al teléfono (0221) 6442070/06 interno 137 o, en su caso, podrá concurrir al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio Publico de Abogados de La Plata. Asimismo se ofrecen datos de contacto del Juzgado, correo electrónico: juzfam4-lp@jusbuenosaires.gov.ar; tel 221-6398048. Hágase saber que se encuentra a su disposición informe PER Final del 26 de febrero de 202 en sede del Juzgado para su compulsión. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por tres días. Al efecto, hágase constar la prescripción del art. 298 inc 5 del Cód Fiscal , a los fines de la exención respecto del pago para tal publicación.- Asimismo, en idénticos términos, publíquense edictos en el diario de mayor circulación respectivo al domicilio de la requerida a saber: diario "El Día", por el transcurso de tres días, informándose la materialización de la publicación a esta sede jurisdiccional. Oficiése al área de Prensa de la SCBA (art. 146 C.P.C.C.).-Póngase en conocimiento del Servicio Local interviniente. Dése vista al Ministerio Pupilar." Fdo. Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo, Jueza.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dra. Andrea S. Nicoletti, cita y emplaza a SERGIO ROMÁN SÁNCHEZ QUINTEROS, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad Colombiana, de estado civil soltero, instruido, DNI cédula colombiana 1.026.158.225, de ocupación empleado de la construcción, nacido en Bogotá, Colombia, el día 23 de septiembre de 1997, hijo de Jairo Sanchez y de Rosa Quinteros, con último domicilio conocido en calle Salvador Soreda N° 2939, y Ramallo, Localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 79, I.P.P. N° 20-00-9938-24/00, seguida a Sergio Román Sánchez Quinteros, en orden al delito de "Encubrimiento" cuya resolución se transcribe: "///vellaneda, 18 de mayo de 2026.- I.- Ténganse presente lo informado por el actuario, como así también las actuaciones labradas por el personal policial, las cuales han de adjuntarse a este decreto.- II.- Visto que el imputado Sanchez Quinteros, no se domicilia donde fijó oportunamente su lugar de residencia, cítese al mismo, por medio de edictos ante el Boletín Oficial por tres días consecutivos, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- III.- En virtud de ello, córrase traslado a la Defensa Técnica del nombrado, a los fines que aporte el domicilio actual de su asistido o información sobre su paradero.- A tal fin, comuníquese este decreto a la Unidad Funcional de Defensa Penal N° 1 Deptal., sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-" Fdo. Dra. Andrea S. Nicoletti, Juez en lo Correccional.

may. 21 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Ubeda Marcelo Alberto Javier s/Quiebra (Pequeña)" expte. n° 118989, el día 4/05/2026 se ha decretado la quiebra de MARCELO ALBERTO JAVIER UBEDA, DNI 39.443.730, con domicilio en calle Humberto N° 1133 de Punta Alta, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al síndico José Luis Fernandez, con domicilio en Caronti 695 de Bahía Blanca. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Fíjase el día 1/07/2026 hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Bahía Blanca, de mayo de 2026. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Unica, Depto Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Canova Silvana María s/Quiebra (Pequeña)" E.124826, con fecha 16/03/26 se declaró la quiebra de SILVANA MARÍA CANOVA (DNI 24.652.136), con domicilio en Misiones 716 5 de Bahía Blanca, pciaBs. As, se ordenó al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen a la Síndico, Cdora. María Cristina D'Annuncio con domicilio en Italia 958 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se ha fijado el día 17 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 13 del DeptoJud. de MdP hace saber que en fecha 12/03/26 se ha decretado la quiebra de EDUARDO CARLOS RAUL FILLLOL, DNI N° 17.503.867, Sindico CPN Estela Femenia atenderá de lunes a viernes de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 12/6/26 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "filllolecr129326@outlook.com"

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°-1086-2022, Interno N° 3460 caratulada "Gonzalez Marcela Carolina s/Tenencia ilegal de arma de uso civil (Art. 189 Bis Inc 2 DEL C.P.) en Chascomús", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GONZALEZ MARCELA CAROLINA, titular del DNI N° 24.269.542, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de marzo de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa Nro.-1086-2022 caratulada "Gonzalez Marcela Carolina s/ tenencia ilegal de arma de uso civil (Art. 189 Bis Inc 2 del C.P.) en Chascomús" correspondiendo sobreseer en forma total la imputada Gonzalez Marcela Carolina de nacionalidad: argentina, titular del DNI 24.269.542, nacido el 31/12/1972 en Chascomús, hijo de Sergio Miguel y de Blanca Iturrez con último domicilio conocido en la Calle Lutaro - Nro. 1505 de la Localidad de Chascomús, encontrándose registrada bajo Prontuario Provincial Nro.1640339 Sección A.P, por el delito de "tenencia de arma de uso civil" previsto y reprimido en el 189 bis Inc. 2 del C.P., por el que fuera elevada a juicio sin costas (art.76 bis y ter del Código Penal y art.323, 530 y concordantes del C.P.P.).- II.- Regístrese y Notifíquese al Agente Fiscal y Defensor Oficial en forma electrónica.A fin de notificar a la imputada, líbrese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutive.Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la S.G.A. Deptal.Proveo por licencia del Juez subrogante permanente". (Fdo). Enzagaray Juan Martin- Juez. Ante mí (Fdo.) Matias Andres Facio Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 05/05/2026 en los autos "Torrigo Juan Carlos Gabriel s/Quiebra (Pequeña)" N.º LP-16164-2026 se ha decretado la quiebra de JUAN CARLOS GABRIEL TORRICO con DNI 43473935, con domicilio en la calle 53 e/194 y 195 N° 4963 de la localidad de Lisandro Olmos, partido La Plata, Provincia de Buenos Aires. Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Contador Harisgarat Julio Cesar Horacio con domicilio legal en calle 43 nro. 890 piso 5 Of. 2 de la ciudad de La Plata (tel 221-154209605), debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos al correo electrónico sjquesada@yahoo.com.ar, hasta el día lunes 1 de febrero de 2027.- Fijándose los días lunes 5 de abril de 2027 y lunes 3 de mayo de 2027 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 18 de mayo de 2026. Milagros Gonçalves. Auxiliar Letrada.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. ALEJANDRO JAVIER PAN y JUAN JOSÉ DUSINSKY, en causa nro. 21316 seguida a Ortiz Leonardo Fabian por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de mayo de 2026. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber

que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de mayo de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. YAPERT BERNARDO ARTEMIO en causa nro. 21032 seguida a Monteros Víctor Gabriel por el delito de tenencia simple de estupefacientes la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 18 de mayo de 2026. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de mayo de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Yaper Bernardo Artemio notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que en autos "Galan Emmanuel Joaquin s/Concurso Preventivo (Pequeño)"- Expte: N° 102.958, se ha decretado el concurso preventivo de EMMANUEL JOAQUÍN GALÁN (DNI 32.150.487), con domicilio en calle 14 n° 478 3 A Torre 1 de La Plata, Sindico actuante Contador Fernando Diego Arzu, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, teléfono 2392-610542, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 24 de junio de 2026, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas; O de forma no presencial pudiendo la sindicatura recibir la documentación correspondiente en la siguiente casilla de correo: contadoresasociadostl@gmail.com; En caso de abonar arancel verificadorio: Caja de Ahorro, CBU 0720439988000035197340, Alias franja.resta.padre del Banco Santander, a nombre del síndico, Fernando Diego Arzu, quedando excluido de dicha carga los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a tres salarios mínimos vitales y móviles. La presentación del informe individual será el día 2 de septiembre de 2026 y el informe general a los 30 días de la fecha pre-referenciada. La Plata, mayo de 2026.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N°4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a GONZALEZ NERY HERNAN por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-44788-24 (RI 10772/4), seguida al mismo en orden al delito de amenazas calificadas, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. En atención a lo manifestado el 24/04/2026 por el Sr. Agente Fiscal y el 05/05/2026 por el Sr. Defensor Oficial, y toda vez que a la fecha ha resultado infructuoso dar con el encartado Gonzalez Nery en el domicilio aportado en autos, conforme se desprende de las actuaciones elevadas el 17/03/2026 y 15/05/2026 por la Comisaría 10ma. de Lomas de Zamora, dispóngase la citación por edictos del encausado Gonzalez Nery Hernan debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado

a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-44788-24, seguida al nombrado en orden al delito de amenazas calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, como así también revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada en autos, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. y 76 ter del C.P.- Funcionario firmante: 18/5/2026-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a OLEA DALMA LUDMILA, ARROYO CESAR ALBERTO y TOLOZA JUAN JOSE en causa nro. INC-21258-1 seguida a Paradiz Lautaro Damian por el delito de incidente de libertad condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 18 de mayo de 2026 .- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado..."-. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de mayo de 2026. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Olea Dalma Ludmila, Arroyo Cesar Alberto y Toloza Juan Jose notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANGELA BRECCIAROLLI, con último domicilio conocido en calle José Hernández N° 1210 de Mar del Plata, en causa nro. 21312 seguida a Puentes German Maximiliano por el delito de Amenazas calificadas, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 05 de mayo de 2026.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía

telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de mayo de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mercedes Conti, en el marco de la causa correccional Nro. 6486 (I.P.P. N° 10-00-031486-25/00 con intervención de la UFI N° 3 y Juzgado de Garantías N° 3 Departamentales, con registro de Cámara N° 335/2026) seguida a Fernandez Corrales Tobias por el delito de robo del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a TOBIAS FERNANDEZ CORRALES, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de marzo de 2004 en CABA, con último domicilio en la calle José Enrique Rodo Nro. 296 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, titular del DNI Nro. 45.583.686, hijo de Guido Fernandez y Katerina Corrales, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Habida cuenta lo informado por la seccional policial interviniente Oficio de la Comisaría (227601255005754020) y Oficio de la Comisaría (251401255005752787) y lo manifestado oportunamente por la Defensa del encausado Oficio de la Comisaría (227601255005754020); y Acta (244901255005756058), toda vez que el encausado Fernandez Corrales no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Tobias Fernandez Corrales, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Póngase dicha circunstancia en conocimiento de la Defensa Particular del encausado. Firmado Mercedes Conti Juez.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi condición de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alberdi N° 137, de Dolores. Tel. 02245444310/2727 mail: tribrim2-do@jusbuenosaires.gov.ar, en Causa N° 629-3811 (IPP N° 2652) seguida a JORGE RAUL GALARZA y JOSE LUIS ROJAS por Abuso Sexual Calificado; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar a los nombrados la parte pertinente de la resolución dictada en fecha 30 de diciembre de 2024 "En la ciudad de Dolores, reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2 Departamental, integrado en esta oportunidad por el Presidente Dr. Antonio Francisco Severino, Jorge Martinez Mollard y Christian Ariel Rabaia, con el objeto de resolver el pedido de prescripción de la acción penal impetrado en la Causa N° 629/3811, seguida a Galarza Jorge Raul y Rojas José Luis. Por ello, el tribunal por unanimidad resuelve: I.- Sobreseer a Jorge Raúl Galarza, argentino, DNI N° 10.607.671.... con ultimo domiciliado en calle 38 n° 793 de la localidad de San Clemente del Tuyú, -hoy en día con captura-, y a José Luis Rojas, argentino, DNI N° 24.260.733, con ultimo domiciliado en Barrio Cooperativa Villa Balnearia Termas de Rio Hondo - hoy en día con captura-; en orden a los hechos por los que fueran requeridos de juicio en la presente causa N° 629/3811 calificados como hecho 1: Abuso sexual gravemente ultrajante por su duración y circunstancias de su realización contra un menor de 13 años, en concurso ideal con abuso sexual con acceso carnal contra un menor de 13 años, calificado por haber sido cometido por el ascendiente de la víctima, hecho 2: Abuso sexual con acceso carnal calificado por haber sido cometido por el ascendiente de la víctima, hecho 3: Abuso sexual gravemente ultrajante por su duración y circunstancias de su realización contra un menor de 13 años en concurso real con abuso sexual con acceso carnal contra un menor de 13 años, hecho 4: Abuso sexual gravemente ultrajante por su duración y circunstancias de su realización contra un menor de 13 años, calificado por haber sido cometido por dos personas y por haber sido cometido por el ascendiente de la víctima, hecho 5: Corrupción de menores calificada por haber sido cometida contra un menor de trece años y por el ascendiente, previstos y reprimidos por el artículo 119 segundo, tercer y cuarto párrafo incisos b y d), 125 primer, segundo y tercer párrafo y 55 del Código Penal.; en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 y 119 del C. Penal y 210 y 323 inc. 1º CPP). II.- Dejar sin efecto las rebeldías decretadas, disponiendo el levantamiento de las órdenes de captura dispuestas en consecuencia. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y ofíciase al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Severino Antonio Francisco. Martinez Mollard Jorge Agustin. Rabaia Christian Ariel. Dra. Iribarne Maria Laura - Secretaria. Tribunal Criminal n° 2. 30.12.2024". Asimismo se transcribe los proveídos que dispuso el presente: "Dolores, en la fecha de su firma digital. Tiénese presente lo informado por la Actuaría y librese oficio sin más trámite al Boletín Oficial de la Pcia de Buenos Aires a fin de que se proceda a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del CPP), haciéndose saber que debe constar en los mismos el nombre de los ciudadanos imputados en la presente Jorge Raul Galarza y Jose Luis Rojas, atento al tenor de la medida que se debe notificar. Fdo. Dr. Antonio Severino. Juez. 08.05.2026 Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores" "Dolores, en la fecha de su firma digital. Atento lo comunicado por el Boletín oficial en la nota que antecede, remítase solamente la parte resolutive como texto correspondiente al edicto a publicar, debiendo adjuntarse como recaudo legal la copia digitalizada de la resolución de fecha 30/12/2024. Fdo. Dr. Antonio Severino. Juez. 18.05.2026 Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores".

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Lettieri Gustavo Damian s/Quiebra (Pequeña)", (Expte. N° OL-6522-2025 ) el día 15 de diciembre de 2025, se decretó el estado de quiebra de GUSTAVO DAMIAN LETTIERI, DNI 38956701, con domicilio en Cortes n° 3.318, de

Olavarría; dispóniéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 12 de Agosto de 2026.- Síndico: Cra. Graciela Nivia Zemba, con domicilio en calle Belgrano N° 2.880, 1° piso, de Olavarría, horario de atención: miércoles, jueves y viernes en el horario de 10 a 12 hs., correo de contacto: gniviazem@hotmail.com.- La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 01 de septiembre de 2026, el informe individual del art. 35 de la Ley 24522 el día 25 de septiembre de 2026, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 el día 10 de noviembre de 2026. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de Olavarría.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a CARLOS REINALDO MARIN FLORES, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad boliviana, nacido el 17/10/1980 en La Paz, Bolivia, domiciliado antes de su detención en la calle Las Calas Nro. 335 de la localidad de Ciudad Evita, Pdo. de La Matanza, hijo de Dora Flores y de Carlos Marin Tapia, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la LM-1389-2025, R.I. Nro. 4159-4, I.P.P. Nro. 05-01-1430-25/00 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de mayo de 2026.- ...En atención a lo emergente de los resultados de las notificaciones libradas por el Juzgado de Ejecución Penal 2 Dptal respecto al domicilio del encartado cítese por edicto a Carlos Reinaldo Flores, - que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, actuar en consecuencia, (art. 303 y ccdtes. del C.P.P. y art. 76 ter del C.P.). ...Hágase Saber tal circunstancia a las partes intervinientes." Fdo. Federico Jorge Pontello. Juez.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1 Depto. Jud. T. Lauquen hace saber en autos "BARALDI EDUARDO OSCAR s/Incidente Concurso/Quiebra", Expte. N° 98737 que se ha resuelto rectificar el numero de CBU correspondiente a la Cuenta Judicial en Dólares por el siguiente: 0140356328670400024353. Altube Vanesa Maria, Secretaria.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a CRISTIAN ALEJANDRO CASARAVILLA, DNI 31426814, nacido en Arrecifes, Pcia. de Bs. As, el 27/05/1984, hijo de Daniel Evaristo y de María Elsa Barreto, con último domicilio conocido en calle Rivadavia 207, de la localidad de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-140-2026, IPP-IPPN°16-00-008340-25/00, caratulada: "Casaravilla Cristian Alejandro- Hurto agravado (con escalamiento)- Arrecifes" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de mayo de 2026.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 13/05/2026 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 12/05/2026, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cristian Alejandro Casaravilla, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro.SN-140-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada del Dr. Sebastian Zubiri, Juez a cargo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo: Anselmo Gonzalez. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto calificado,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro.SN-140-2026. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 18 de mayo de 2026.- Nota: El edicto transcrito se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Susana González La Riva, titular del Juzgado en lo Correccional nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba nro. 34, 2do. piso, de la ciudad de Bahía Blanca (tel/fax: 0291-4009600, interno. 32223; mail: juzcorr3-bb@jusbuenosaires.gov.ar), dirijo a Ud. el presente en Causa nro. BB-585-2026 (O.I. 6304; IPP nro. -02-00-027382-25/00) caratulada: "Castillo, Richard Javier s/Hurto", a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado CASTILLO RICHARD JAVIER (Titular del DNI 47.893.635), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Por recibido el escrito presentado por el Dr. Martín De Prada, secretario de la UFD N° 2 departamental, y atento a lo allí manifestado en cuanto desconoce el domicilio actual del encartado; cítese a Castillo Richard Javier- DNI 47.893.635-, para que en el plazo de cinco (5) días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. (art. 129 C.P.P.B.A.). Librese el correspondiente oficio. Notifíquese electrónicamente" Fdo. 18/05/26: Dra. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

may. 21 v. may. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del juez subrogante Dr. Jose Luis Cociña ubicado en la calle Camino Presidente Juan Domingo Perón, Intersección: Larroque de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; en los autos caratulados "Vitola Héctor Cayetano s/Concurso Preventivo", Expediente N° 80017/2005, con fecha 30 de noviembre del 2022 se ha decretado dar por finalizado el concurso preventivo de VÍTOLA, HÉCTOR FRANCISCO CAYETANO, DNI 08.385.618, CUIT 20-08385618-2. Lomas de Zamora, 12 de mayo de 2026. Nocetti Cecilia Veronica, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 de La Plata, cita y emplaza por 15 días hábiles a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición al pedido de cambio de nombre de la Sra. CORREA ANALIA ANGELES GABRIELA. La Plata,

marzo de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora. Causa N° 70837. Caratula "Bruno Bianchi SA s/Concurso preventivo". Lomas de Zamora, 10/04/2026. Autos y vistos: Proveyendo el trámite Deposita - acompaña constancia (238600334042058138) de fecha 07/04/2026: Con la presentación en despacho se da por cumplido con lo indicado en 19/02/2026 y por lo tanto se encuentra en condiciones de ser resuelta la cuestión planteada el 27/11/2026, respecto de la cual la sindicatura expresó su opinión favorable el 18/12/2025. Y Considerando: 1. En la resolución de fecha 07/07/2025 se rechazó el pedido de conclusión y cumplimiento del concurso preventivo básicamente por no haber cumplido con los requisitos que exige el ordenamiento concursal para ello (conf. art. 59 LCQ). En, la presentación de fecha 27/11/2025, la concursada nuevamente solicitó la conclusión del concurso preventivo, ofreciendo dar en depósito la suma total de \$ 3.347.230,01.- (presos tres millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos treinta con 01/100), discriminados de la siguiente forma: - Sumas adeudadas conforme acuerdo homologado para créditos quirografarios: \$ 377.561,70.- A este monto y a los fines de su actualización, la concursada adicionó la suma de \$ 2.401.180,49.- en concepto de intereses (aplicó la tasa activa de descuento a 30 días en pesos calculados desde la fecha del auto que homologó el acuerdo (05/09/2008) a la fecha de la presentación del escrito en cuestión y \$ 700.000.- (que representan el 25% de deuda total) en concepto de gastos y costas. - Eventuales sumas por incidentes no terminados. Para cubrir este pasivo contingente, propuso depositar la suma de \$ 194.049,52.- (que contempla el capital reclamado en los incidentes, actualizado con la tasa recién mencionada, contemplando cada incidente en particular) más el 25% adicional en concepto posibles costas y gastos arroja el resultado de \$ 246.049,52.-. Ambos conceptos (pasivo verificado alcanzado por el acuerdo homologado y pasivo contingente generado por incidentes no terminados pero inactivos) totaliza la suma de \$3.347.230,01.- Conforme surge de la presentación en despacho, dichas sumas fueron depositadas en la cuenta de autos, conforme surge del saldo bancario de la cuenta de autos que asciende a la suma de \$ 4.010.000,00.- 2. Teniendo en cuenta las constancias de autos, de los diversos incidentes, particularmente la opinión favorable de la sindicatura y las argumentaciones ya vertidas en la resolución de fecha 07/07/2025, punto 1, a las que me remito en honor a la brevedad, entiendo que las sumas depositadas son causa hábil para desvirtuar el estado de cesación de pagos que justificó este proceso y sirven de garantía suficiente a fin de cubrir los posibles reclamos que puedan darse en este proceso principal y los incidentes aún abiertos, por lo que se hará lugar al pedido de conclusión y cumplimiento del acuerdo preventivo (conf art. 59 LCQ). Es que existiendo fondos disponibles para cancelar el pasivo (aún contingente) ningún sentido tiene dilatar la existencia de este proceso generando una inversión innecesaria de recursos que siempre son escasos en nuestro sistema. Es por ello que haré lugar a lo solicitado. 3. Se advierte que deberá abonarse en forma completa la tasa de justicia ya liquidada en la resolución de fecha 05/09/2008, para lo que se utilizarán los fondos depositados en la cuenta de autos, ordenándose a la concursada que gestione lo necesario a tales efectos. 4. Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 265 inc 5°, 266 y 271 LCQ y lo normado por el art. 21 de la Ley 6716 y ccdtes., corresponde en este acto regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su labor en los presentes obrados. Para ello, y teniendo en cuenta que la magnitud económica de este proceso se refleja en el monto del acuerdo actualizado por la concursada, se tomará como base del cálculo la suma de \$ 2.800.000.- (dos millones ochocientos mil). - Dra. Mónica C. González, apoderada de la concursada, \$120.000.- (pesos ciento veinte mil), más aportes e IVA en caso de corresponder. - Laffont Gabriela Karina, patrocinante de la concursada, apoderada de la concursada, \$120.000.- (pesos ciento veinte mil), más aportes e IVA en caso de corresponder. - Gallo Juan Manuel, apoderado de la concursada, \$240.000.- (pesos doscientos cuarenta mil), más aportes e IVA en caso de corresponder. - Cdra. Marta S. Guillemi, síndica, \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) más aportes e IVA en caso de corresponder. Por lo expuesto Resuelvo: 1) Dar por concluido este concurso y por cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos; 2) Levantar las inhibiciones que pesaban sobre la concursada y ordenar el cese de la actuación de la sindicatura; 3) publicar la presente resolución por un día en el Boletín Oficial, cuya tarea se encomienda a la concursada; 4) cumplir con el pago total de la tasa de justicia regulada en autos, lo cual deberá efectuarse por la concursada. 5) Constituir un plazo fijo con la tasa más alta en pesos, renovable en forma automática cada 30 días, a cuyo fin oficiese. Regístrese. Notifíquese. (Ac. SCBA 4013/2021 y Ac. SCBA 4039/2021). Firmado por Miño Sotero Arnold Roberto Carlos Juez".

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. María del Carmen Pennacchio, y Secretaría a cargo de los Dres. De Bastos Andrea, Villarruel Ricardo y Colina Andrea, en autos "Añasco Nahuel Amancio s/Cambio de nombre", cita a quienes se consideren con derecho a oponerse dentro de quince días hábiles desde la última publicación, al pedido de rectificación de partida entre AÑASCO NAHUEL AMANCIO y Nuñez Nahuel Amancio. Morón, 12 de mayo de 2026.

POR 2 DÍAS - La Sra. Presidenta de la Sala Primera de la Cámara Segunda de Apelaciones de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Andrea Morales, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Marrama, en los autos caratulados: "Schenone Ana E. y Otros c/Cabrera Egidio s/Ordinario (Acc. de nulidad)", N° 13788, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del señor EGIDIO CABRERA, MI N° 8.242.779, con último domicilio conocido en Rawson N° 5098, Ingeniero Adolfo Sourdeaux, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, para que -dentro de los diez días a contar desde la última publicación- comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, con apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa (art. 329 del Cpccer). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. y en un diario de la ciudad de La Plata. Paraná, 15 de mayo de 2026. María Andrea Morales, Presidenta. Silvia Marrama, Secretaria de Cámara A/C.

may. 22 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av Ricardo Balbin 1753, 6° piso de San Martín, cita y emplaza en los autos caratulados: "Cannizzaro Salvador c/Hijos de Hortal y Compañía Sociedad en Comandita y Otro/a s/Materia a Categorizar" a MARCOS LUIS, para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención que le corresponda y contestar demanda en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de la Defensa Dtal. que corresponda para que lo represente en el presente proceso, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Combet 7537/7539/41/43 (ex. 2045/2065) de la localidad de José León Suárez, Pcia., de Buenos Aires.

may. 22 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial 13 de Mar del Plata, en autos: Recchioni Sergio y Otro/a c/Serroni María s/Materia a Categorizar (Expte. 128.910), cita a la demandada, MARÍA SERRONI, para que en el término de 10 días conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de este Dpto. Judicial (arts. 145, 146, 341 del CPCC).-

may. 22 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Pte. Perón N° 2850 P: 3° de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, en los autos caratulados "Miguez Silvia Liliana c/Fernandez Leonardo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. LM-46770-2025), cita y emplaza a los demandados LEONARDO, ANGELA y AURORA VIOLETA FERNÁNDEZ o FERNÁNDEZ y AMOR y/o sus herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en Oncativo 495, Ramos Mejía. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II Sección H Manzana 470 Parcela 18. Inscripto al folio 5941/1973 y DH 3625/55 con relación al folio 528/1929, Matrícula n° 212433 del Partido de La Matanza (70). Ello, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar demanda y estar a derecho en estos autos caratulados "Miguez Silvia Liliana c/Fernandez Leonardo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga (Expte. LM-46770-2025)" en trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, sito en Av. Pte. Perón 2850 3° piso, San Justo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo, 16 de abril de 2026.

may. 22 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, secretaría a cargo de la Dra. Nadia Martínez Dreessen del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados "Primiani Nancy Lorena c/INSAURRALDE GUSTAVO ADRIAN s/Alimentos oralidad Expte. N°: 64377" cita y emplaza por el término de cinco días (5) para que dentro de dicho plazo conteste la pretensión en traslado, según lo dispuesto en el artículo 180 CPCCB. Que el presente edicto deber publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Nueve de Julio" de la localidad de Nueve de Julio. Nueve de Julio, mayo de 2026.

may. 22 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a los presuntos herederos de los Sres. JOSÉ VAINSTEIN (CI 1.875.784 - LE 0.865.810) y MATILDE BAPTISTA FELDMAN (CI: 2.494.405 /DNI: 93.605.707) y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis sito en Teniente General Pablo Ricchieri 29, Piso 4º, depto. "B", de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: II; Sec.: A; Manz.: 21; Parc.: 20 "b"; Subparcela 04-02 (UF 21), (070) Matrícula: 000308, Partida 286797, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar demanda en los autos caratulados "Piccione Lorena y Otro/a c/Vainstein Jose sus Sucesores s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° LM - 16461 - 2021), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.

may. 22 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, Presidencia a cargo del Dr. German Alfonso Brezina, Secretaría a cargo de la Dra. María Paula Fumo, sito en la calle Ituzaingo 340, piso 7°, de la localidad y partido de San Isidro, en los autos caratulados "Gimenez Leonardo Ezequiel c/Nuñez María Ines y Otros s/Despido (Expte. N° 20.267/2023)", notifica a los Sres. RICARDO ANTONIO GARRAMONE, DNI 22.393.154, CUIT 20-22393154-6; RICARDO FRANCISCO GARRAMONE, DNI 40.846.512, CUIT 20-40846512-6; MARIA INES NUÑEZ, DNI 24.195.550, CUIT 27-24195550-3, la Sentencia dictada en autos Liquidación y Regulación de honorarios, mediante la siguiente resolución: "San Isidro, 19 de diciembre de 2025: Sentencia: En la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en la fecha que da cuenta la constancia de firma digital que obra al pie, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Tribunal del Trabajo N° 2, los Sres. Jueces, Dres. Gonzalo Miguel Nieto Freire, Gustavo Alberto Canabal y Vicente Martin Michienzi, a los efectos de dictar pronunciamiento definitivo en la causa "Gimenez Leonardo Ezequiel c/Nuñez María Ines y Otros s/Despido 0" Expte. N° SI-20267-2023 y en atención al resultado al estado de autos, se procede a practicar el sorteo de ley, resultando de éste que la votación debe tener lugar en el siguiente orden: Dres.: Nieto Freire - Canabal - Michienzi. Los antecedentes: A fs. 1 de estos actuados se presenta el Dr. Jorge A. Narvaez en nombre y representación del Sr. Leonardo Ezequiel Gimenez a interponer demanda por cobro de pesos contra los Sres. Ricardo Francisco Garramone, Ricardo Antonio Garramone y María Inés Nuñez en reclamo de diversos rubros salariales e indemnizatorios derivado de lo que entiende, ha sido la ruptura injustificada del contrato de trabajo de su cliente. Señala que los demandados son explotadores de un comercio dedicado a la fabricación de muebles ubicado en la localidad y Partido de Tigre y que su mandante ingresó a laborar a sus ordenes el día 15 de mayo del año 2015. Indica que su cliente laboró en calidad de Oficial Múltiple en jornadas que se extendían de lunes a viernes de 7 a 12 hs. y de 13 a 17 hs. y los sábados de 7 a 12 hs., devengando un mejor salario normal y habitual que ascendía a la suma de \$152.866,24. Denuncia que al actor se le abonaban al margen de registración salarios inferiores a los correspondidos y que no se le pagó el sueldo correspondiente al mes de abril de 2023 y los aguinaldos y vacaciones. Denuncia asimismo que al actor se le negaron tareas a partir del mes de mayo de 2023, por lo que debió intimar a que se aclarase su situación laboral, a que registrarán en debida forma el vínculo y a que se le abonaran salarios adeudados. Prosigue su relato indicando que los accionados desconocieron los reclamos efectuados por Gimenez sin justificación alguna y que ello provocó el autodespido en el que se colocó, medida que comunicó en fecha 16 de mayo de 2023. A renglón seguido funda en derecho, practica liquidación, ofrece prueba de sus dichos y solicita el acogimiento de la acción impetrada. Corrido el traslado de ley, los accionados omiten comparecer a estar a derecho y a evacuarlo, razón por la cual este Organó decreta su rebeldía a fs. 22 y 27. A fs. 33 se ordena la apertura a prueba de la causa, a fs. 37 se glosa la contestación de oficio del Correo, a fs. 39 punto 3) se intima a los accionados a poner a disposición del perito contador sus libros y registros y ante el silencio guardado por estos, a fs. 41 se les da por perdido el derecho que dejaron de usar y se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de vista de la causa, la que se desarrolla tal como ilustra el acta de fs. 53. Finalmente, a fs. 57 se ordena el pase de los autos al Acuerdo para el

dictado de la sentencia. Considerandos: Cuestiones: 1) ¿Qué se reclama en los presentes actuados? 2) ¿Medió entre las partes un contrato de trabajo, y de ser así, bajo qué circunstancias? 3) ¿Cómo, cuándo y bajo qué circunstancias se ha disuelto el vínculo contractual? 4) ¿Se dio aviso a la Afip.? 5) ¿Oblaron los accionados alguna suma de dinero imputable a los rubros materia de reclamo? 6) ¿Se efectivizó la entrega del certificado de trabajo? A la primera cuestión, el Dr. Nieto Freire, dijo: Viene el accionante a interponer demanda por cobro de pesos contra los Sres. Ricardo Francisco Garramone, Ricardo Antonio Garramone y María Inés Nuñez en reclamo de diversos rubros salariales e indemnizatorios derivado de lo que entiende, ha sido la ruptura injustificada de su contrato de trabajo (ver escrito constitutivo de la litis). Así lo voto. A la misma cuestión los Dres. Canabal y Michienzi, votan en igual sentido por compartir los fundamentos. A la Segunda cuestión el Dr. Nieto Freire, dijo: La totalidad de los demandados han omitido comparecer a estar a derecho y a evacuar el traslado de la demanda, razón por la cual este Tribunal decreta su rebeldía a fs. 22 y 27. A mayor abundamiento en punto a la situación procesal de los accionados, no han presentado libros y registros a compulsas del perito contador actuante pese a estar debidamente intimados a tal fin, lo que originara que se les declarara negligentes (ver fs. 39) y para completar el panorama, se los ha declarado confesos al no haber concurrido a absolver posiciones a la audiencia de vista de la causa. Pues bien, sabido es que en el procedimiento laboral de la Provincia de Buenos Aires la declaración de rebeldía del demandado solo crea una presunción en favor de la parte actora de la veracidad de los hechos que constan en la demanda, pero no tiene el efecto de declararla procedente estando facultado el Tribunal para tener por ciertos tales hechos pero en modo alguno esta obligado a acceder automática o mecánicamente a las pretensiones deducidas. En autos, a la rebeldía en la contestación de la demanda se añade el estado de confesos de parte de los legitimados pasivos al no comparecer a absolver posiciones en el acto de la audiencia de vista de causa. Ante esta circunstancia, con lo que surge de las respuestas dadas en forma ficta a las posiciones 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 del pliego inserto en demanda y no obrando en autos probanza alguna que se contraponga a los hechos contenidos en el libelo inicial, debo tener por probado lo siguiente: a) que los accionados explotan un comercio dedicado a la fabricación de muebles; b) que entre el Sr. Gimenez y los demandados ha mediado un contrato de trabajo; c) que la jornada de labores del actor se extendía de lunes a viernes de 7 a 12 hs. y de 13 a 17 hs. y los sábados de 7 a 12 hs.; d) que el accionante revestía la categoría de Oficial Múltiple y e) que Gimenez realizaba tareas de armado y de corte de maderas. Asimismo, atento a que -reitero- los accionados fueron intimados a presentar sus libros y registros y que guardaron silencio al emplazamiento, debo tener por acreditada la inexistencia registral denunciada por su contraria. A tenor de lo expuesto y cobrando inmediata operatividad el juramento estimatorio prestado por el legitimado activo en su libelo inicial y en base a lo que surge de la respuesta a las posiciones 2 y 9 del pliego correspondiente, debo tener por probado que la fecha de ingreso del accionante data del día 15 de junio del año 2015 y que mejor remuneración normal y habitual devengada por este ha ascendido a la suma de \$152.866,24.- al mes (arts. 12, 33, 34, 41, 48, 54, 89 y conc. de la Ley 15.057; arts. 375, 382, 415 y conc. del CPCC.). Así lo voto. A la misma cuestión los Dres. Canabal y Michienzi, votan en igual sentido por compartir los fundamentos. A la tercera cuestión, el Dr. Nieto Freire, dijo: Con lo que surge del texto de los cables telegráficos acompañados en formato digital por parte del accionante -los que devienen auténticos y se reputan recepcionados a tenor del estado de rebeldía de los demandados y a mayor abundamiento, en razón de lo informado por el Correo a fs. 37-, debo tener por acreditado lo siguiente: a) que en fecha 8 de mayo de 2023 el actor intimó a los demandados a que aclarasen su situación ante negativa de tareas, a que registraran la relación laboral en debida forma y a que le abonaran rubros salariales adeudados bajo apercibimiento de considerarse despedido; b) que en fecha 12 de mayo de 2023 los Sres. Antonio Ricardo Garramone y María Ines Nuñez rechazan el cable remitido por el actor desconociendo de plano la existencia del contrato de trabajo invocado y su derecho a reclamación y c) que el día 16 de mayo de 2023 (la misiva llegará a destino el día 18 de ese mismo mes y año), el actor se coloca en situación de despido agravándose por la respuesta dada por los accionados y por la persistencia de los incumplimientos patronales consignados en su cable intimatorio, emplazándolos a su vez por el cobro de las indemnizaciones por despido y por la obtención de su certificado de trabajo. A tenor de todo lo expuesto, determinada la existencia del contrato de trabajo mismo y atento a la respuesta dada por la patronal, colijo que se halla probada la negativa de tareas (lo que se corrobora con la respuesta a la posición 10), la deuda salarial invocada por la parte actora y la falta de voluntad de parte de los accionados de cumplir con la debida registración del negocio jurídico laboral (arts. 12, 33, 34, 41, 49, 50, 54, 89 y conc. de la Ley 15.057; arts. 59, 60, 375, 386, 415 y conc. del CPCC.). Así lo voto. A la misma cuestión los Dres. Canabal y Michienzi, votan en igual sentido por compartir los fundamentos. A la cuarta cuestión, el Dr. Nieto Freire, dijo: Con lo que surge del texto del cable telegráfico acompañado en formato digital con la demanda -cual deviene auténtico y se reputa recepcionado a tenor de lo que informa el Correo a fs. 37-, debo tener por acreditado que el accionante dio aviso al ente recaudador en tiempo y forma mediante cable de fecha 8 de mayo de 2023 (arts. 12, 33, 34, 49, 50, 54, 89 y conc. de la Ley 15.057; arts. 375, 386 y conc. del CPCC.). Así lo voto. A la misma cuestión los Dres. Canabal y Michienzi, votan en igual sentido por compartir los fundamentos. A la quinta cuestión, el Dr. Nieto Freire, dijo: Ninguna probanza tendiente a la demostración de este extremo se ha arrimado a la presente, razón por la cual debo dar respuesta negativa a este interrogante (art. 375 del CPCC.). Así lo voto. A la misma cuestión los Dres. Canabal y Michienzi, votan en igual sentido por compartir los fundamentos. A la sexta cuestión el Dr. Nieto Freire, dijo: Ninguna probanza tendiente a la demostración de este extremo se ha arrimado a la presente, razón por la cual debo dar respuesta negativa a este interrogante (art. 375 del CPCC.). Así lo voto. A la misma cuestión los Dres. Canabal y Michienzi, votan en igual sentido por compartir los fundamentos art. 57 inc. 5 de la Ley 15.057). A continuación, el Tribunal se pronuncia sobre los hechos a cuyos términos se remiten los Sres. Jueces, quienes acto seguido deciden plantear y votar las siguientes Cuestiones: 1) ¿Es procedente la demanda interpuesta? 2) ¿Que pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión, el Dr. Nieto Freire dijo: Ocurre el accionante a estos Estrados a interponer demanda por cobro de pesos contra los Sres. Ricardo Francisco Garramone, Ricardo Antonio Garramone y María Inés Nuñez en reclamo de diversos rubros salariales e indemnizatorios derivado de lo que entiende, ha sido la ruptura injustificada de su contrato de trabajo. A su turno, la totalidad de los accionados han omitido comparecer a estar a derecho y a evacuar el traslado de la acción impetrada en su contra, razón por la cual este Organismo ha decretado su rebeldía a fs. 22 y 27. A mayor abundamiento en punto a la situación de los co-demandados, no se ha podido producir pericia contable ya que ni ante la intimación expresa efectuada por este Tribunal se facilitaron los elementos con lo cual se ha determinado su inexistencia y para completar el panorama, a la contestación de demanda en rebeldía se le suma la condición de confesos atento a no haber comparecido a absolver posiciones en ocasión de llevarse a cabo la audiencia de vista de la causa. Así entonces, sucintamente expuestas las posiciones adoptadas por los litigantes en el proceso, dado un panorama general acerca del estado de los accionados y

acreditada como fue la existencia misma del contrato de trabajo que vinculara al Sr. Gimenez para con los tres co-demandados bajo las modalidades y circunstancias apuntadas en el tratamiento de la Cuestión 2) de los Considerandos, me abocaré a dilucidar si los pedimentos efectuados por el legitimado activo en demanda, tienen o no asidero jurídico que les de sustento. Pues bien, ha quedado acreditado en autos -así se ha asentado en el decisorio de los hechos- que el contrato de trabajo ha sido disuelto por decisión del trabajador quien se colocó en situación de despido indirecto. De esta manera, queda claro que la extinción del negocio jurídico laboral se ha dado guardando la forma prevista y tipificada por el art. 246 de la LCT. Como es sabido, el art. 242 de la LCT establece que cualquiera de las partes puede disolver el contrato cuando la otra le infiera una injuria que por su gravedad o entidad no consienta la prosecución del vínculo. Cuando quien disuelve el contrato por incumplimientos de su contraparte es el trabajador, el art. 246 de la Ley le confiere el derecho a la percepción de las indemnizaciones previstas para el despido arbitrario. Ya de por sí, soy de la opinión y convencimiento de que la sola negativa del contrato, luego probada su existencia, amerita considerarse en forma válida autodespedido y esto es exactamente lo que ha hecho el actor, por lo que se colige que la extinción del vínculo por parte del actor es justificada y por ende debe condenarse sin más a los tres accionados al pago de la indemnización por antigüedad, de la sustitutiva del preaviso y de la integración del mes de despido, todo ello con incidencia del SAC. A mayor abundamiento, han quedado acreditados los incumplimientos incurridos por la patronal como consignados en los cables intimatorios; ergo, se encuentra acreditada la falta de registro del vínculo, la existencia de negativa de tareas en perjuicio del trabajador y la deuda salarial para con él contraída, conductas estas violatorias de lo establecido por los arts. 52, 55, 57, 62, 63, 74, 78 y conc. de la LCT y por los arts. 7 y ss. de la LNE y que impiden la consecución del vínculo (arts. 14, 62, 63, 231, 232, 233, 242, 246 y conc. de la LCT). En relación al reclamo de los salarios correspondientes a los meses de abril y de mayo de 2023, de los aguinaldos 2021 (2º semestre), 2022 y 2023 (en su parte proporcional) y de las vacaciones 2023, en cabeza de los legitimados pasivos se hallaba la carga de probar el pago mismo por imperio de lo establecido en el art. 375 del CPCC., actividad que no han llevado a cabo. Pues bien, corresponde entonces condenarlos a hacerlo (arts. 62, 63, 74, 121, 122, 126, 128, 129, 150, 155, 156 y conc. de la LCT). Estos rubros verán incrementados sus montos en un 30% de conformidad a lo que establece el art. 67 de la Ley 15.057. La razón de ser de esta condena radica en el silencio guardado por los accionados frente al emplazamiento efectuado por ese Órgano a tenor del auto de fs. 3, punto 2) in fine. En razón del juego armónico de las disposiciones contenidas en los arts. 156 y 162 de la LCT. y siendo que las vacaciones al cumplir un fin higiénico no resultan compensables en dinero, debe rechazarse el pedimento tendiente al cobro de las vacaciones correspondientes al año 2022 por falta de causalidad jurídica que le de sustento (art. 726 del CCC). Reclama la parte actora por el cobro de las indemnizaciones previstas por los arts. 8 y 15 de la Ley Nacional de Empleo. Con relación a la primera, en lo sustancial, ha quedado probada la falta de registración a favor del trabajador y en lo formal, que este efectuó en tiempo y forma la intimación tendiente a que se registrara el contrato de trabajo, todo ello en respeto de los requisitos previstos en el art. 11 de la Ley 24.013, y asimismo que se cumplió con la debida comunicación a la AFIP conforme lo dispuesto en el art. 11 inc b) de la citada ley, por lo que procede el reclamo sin más trámite. Igual suerte corre el reclamo tendiente al cobro de la indemnización prevista en el art. 15 de la Ley 24.013, en atención a que opera la presunción contenida en esta norma, por lo que no habiéndose probado que el distracto no se produce a raíz del emplazamiento a que se regularice la situación laboral en el tiempo oportuno, corresponde el progreso del mismo. Se reclama además por el cobro de la indemnización prevista en el art. 2 de la Ley 25.323. Esta norma establece una indemnización equivalente a la mitad de la prevista para el despido incausado para aquellos casos en que el trabajador intime a que se abonen las indemnizaciones y el empleador no lo haga, obligándolo a iniciar acciones judiciales tendientes a su cobro. Consecuentemente, dos son los presupuestos de operatividad de la norma: 1) que el trabajador intime al empleador al pago de las indemnizaciones por despido incausado y 2) que este no cumpla con esta interpelación, debiendo iniciarse las acciones judiciales pertinentes. En autos, ambos recaudos se encuentran cumplidos, por lo que entiendo que el reclamo deviene procedente, merituándose el quantum de la indemnización en el total previsto en la norma, ya que no advierto causa que me lleve a contemplar la morigeración de la misma. También reclama la actora por el cobro de la indemnización prevista en el párrafo final del art. 80 de la LCT incorporado al mismo por el art. 45 de la Ley 25.345. Como es sabido, esta norma establece como requisito para la percepción de la indemnización allí prevista que el trabajador intime fehacientemente al empleador para que en el plazo de dos días hábiles, computados a partir de la recepción del requerimiento este le haga entrega del certificado de servicios y remuneraciones. A su vez, el art. 3 del Decreto 146/2001, reglamentario del art. 80 de la LCT, dispone que el trabajador recién estará habilitado para efectuar el reclamo si el empleador no hubiese hecho entrega de los certificados dentro de los treinta días de extinguido, por cualquier causa, el contrato de trabajo. De lo expuesto se deduce que desde la finalización del vínculo el trabajador debe esperar treinta días, y si durante ese plazo el empleador no hizo entrega de los certificados, deberá intimar otorgando un plazo de dos días hábiles. Si bien el Tribunal que integro exigía el respeto del plazo aún en aquellos casos en los que la relación laboral se encontraba al margen de las registraciones, en la modalidad vulgarmente conocida como "en negro", se ha efectuado un nuevo exámen de la cuestión a partir del dictado de la sentencia recaída en autos "Parra, José M. c/Recic Ecological SRL s/despido" (expte. 39666) tramitado por ante este Tribunal y con voto preopinante de mi distinguido ex-colega el Dr. Carlos Alberto Stortini. Así se ha entendido que la "ratio legis" de esta norma es la de otorgar un plazo razonable para que el empleador proceda a confeccionar el correspondiente certificado ante la finalización del contrato de trabajo. Ahora bien, cuando el legitimado pasivo, ya sea en el intercambio epistolar o en la contestación de la demanda niega la existencia del contrato, manifiesta en cierta medida, que no va a extender ese instrumento toda vez que entiende que no tiene obligación legal de confeccionarlo y a la vez porque considera que no está obligado a efectuar aportes previsionales en favor de una persona con la que indica que ningún vínculo jurídico lo ha unido. Y entonces, dentro de este panorama, otorgar un plazo determinado para remitir la intimación que prevee la norma legal, -art. 80 de la LCT-, deviene estéril y consecuentemente, carece de sentido. Es así que una vez más entiendo que en los casos en los cuales se ha negado la existencia del contrato de trabajo, resulta abstracta la aplicación de lo normado en el dec. 146/01 y consecuentemente basta con efectuar el requerimiento establecido en el art. 80 de la LCT para que, en caso de no cumplir el demandado con esta obligación, corresponde hacer lugar al reclamo. En autos el actor efectuó la intimación prevista en el segundo párrafo del art. 80 de la LCT y los demandados no solo no entregaron el certificado sino que se mantuvieron en su postura negadora del vínculo, razón por la cual corresponde hacer lugar a la demanda respecto de este reclamo. Asimismo, y hallándose pedimentado en demanda, debe condenarse a los accionados para que dentro de treinta días de firme la presente acompañen a las actuaciones los certificados previstos por los arts. 80 de la LCT y 12 inc. "g" de la Ley 24.241 extendidos a favor del actor,

todo ello bajo apercibimiento de aplicar astreintes en la suma de \$10.000.- diarios para el caso de incumplimiento de la manda (art. 804 del CC). Finalmente cabe rechazar la acción en cuanto persigue la aplicación de la sanción prevista en el art. 275 de la LCT puesto que se vislumbra que no ha obrado la demandada con temeridad y malicia (de hecho, no ha llevado a cabo actividad procesal alguna que pueda tildársela de tal) - (art. 726 del CCC). Consecuentemente, y tomando como remuneración base la suma de \$152.866,24.-, la que añadiéndosele la parte proporcional del SAC trepa a la de \$165.695,09.-, la demanda debe prosperar por los siguientes rubros y montos: indemnización por antigüedad \$1.324.840,70.-, indemnización sustitutiva del preaviso \$331.390,18.-, integración del mes de despido \$66.278,03.-, salario abril 2023 \$152.866,24.-, salario prop. mayo 2023 \$91.719,74.-, SAC 2º sem. 2021 \$76.433,12.-, SAC 2022 \$152.866,24.-, SAC prop. 2023 \$57.796.-, vacaciones 2023 \$52.622,94.-, indemnización art. 8 de la Ley 24.013 \$3.630.573.-, indemnización art. 15 de la Ley 24.013 \$1.722.508,80.-, indemnización art. 2 de la Ley 25.323 \$861.254,40.-, indemnización art. 80 de la LCT \$497.085,27.- e incremento art. 67 de la Ley 15.057 \$175.291,28.-, todo lo cual arroja un total de \$9.193.525,50. Este monto ha de llevar intereses. Previo a su determinación, debo destacar que la Ley 23.928, de 'Convertibilidad del Austral', a través de su art. 7, modificado por el art. 4 de la Ley 25.561 establece que 'El deudor de una obligación de dar una suma determinada de pesos cumple su obligación dando el día de su vencimiento la cantidad nominalmente expresada. En ningún caso se admitirá actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuere su causa, haya o no mora del deudor, con las salvedades previstas en la presente ley'. Los diversos cuestionamientos efectuados por las partes a esa norma con sustento en que la misma vulnera diferentes preceptos constitucionales tales como la protección de los derechos sociales, igualdad, propiedad y defensa en juicio (arts. 14 bis, 16, 17 y 18 Cóns. Nac.) entre otros, han sido desestimados sistemáticamente con sustento en la doctrina legal del Máximo Tribunal Pcial. Para resolver así, la SCJBA, si bien ha reconocido como de público y notorio que se ha producido una acentuada depreciación de nuestra moneda, ha considerado que el acogimiento de una pretensión indexatoria, además de ser contraria a los arts. 7 y 10 de la Ley 23.928 (texto según art. 4º Ley 25.561), normas éstas, que justamente fueron dictadas con la finalidad de evitar el envilecimiento del signo monetario, no haría más que contribuir a ese proceso (SCBA, Ac. 101512, 21/03/2012, "Alanis, Alejandra Marcela c/ Gómez, Raúl O. y otros s/ Diferencias salariales"; SCBA, Ac. 86189, 29/08/2007, "Correa, Oscar Jesús c/ Carboclor Industrias Químicas SAIC s/ Indemnización enfermedad"; SCBA, Ac. 85591, 18/07/2007, "Fernández, Juan Bautista c/ MBSA s/ Accidente y cobro de pesos"; entre otros). Sin entrar en el debate de los alcances de lo decidido por la SCJBA en materia de intereses como doctrina legal obligatoria para los Tribunales de instancia ordinaria, hasta la fecha se ha seguido esa directriz que resulta obligatoria para los tribunales inferiores en razón de la organización jurídica vertical y en resguardo del derecho de defensa en juicio (Conf. arts. 5, 18 y 31 CN; 160 y 161 inc. 3) a) Const. Prov. de Bs. As.) (SCBA, Ac. 94446, 21/10/2009, "Ginossi, Juan Carlos c/ Asociación Mutua UTA s/ Despido"), como así también a los fines de evitar dilaciones ante una posible acción recursiva y teniendo en cuenta que la Suprema Corte había declarado la inconstitucionalidad del interés fijado por el art. 48 de la Ley 11.653 (SCBA, Ac. 108164, 13/11/2013, "Abraham, Héctor Osvaldo c/ Todoli Hnos. SRL y otros s/ Daños y perjuicios"; SCBA, Ac. 104679, 10/06/2015, "Chaparro, Alejo Guillermo y otros c/ Ministerio de Obras y Servicios Públicos y otros s/ Diferencias salariales"), aplicándose a los créditos laborales la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a plazo fijo digital a treinta días (tasa pasiva - plazo fijo digital a 30 días según página web www.scba.gov.ar), acatándose a través de ésta la doctrina legal sentada por la Suprema Corte de la Pcia. de Buenos Aires (SCBA, Ac. 118615, 11/03/2015, "Zocaro, Tomas Alberto c/ Provincia art. SA y otro/a. s/ Daños y perjuicios"; SCBA, Ac. 118241, 06/05/2015, "Tarelli, Walter Santos c/ Ministerio de Seguridad s/ Enfermedad Profesional"; entre otros). Pero recientemente, en la causa SCBA, L 124.096, 'Barrios, Héctor Francisco y otra c/ Lascano, Sandra Beatriz y otra s/ Daños y perjuicios', se ha modificado la doctrina legal referida precedentemente en punto a la prohibición de actualización de créditos, declarando la inconstitucionalidad del art. 7 de la Ley 23.928 -según Ley 25.561. Luego de un racconto pormenorizado de los distintos fallos dictados por ese Tribunal respecto al interés judicial con el que se mandaban a liquidar esos accesorios previstos en el art. 622 Cód. Civil (hoy 768 inc. 'c' Cód. Civil y Comercial), -tasa pasiva Banco Provincia en depósitos a 30 días-, a partir de 1991 (Ac. 43.448 'Cuadem' y Ac. 43.858 'Zong'), ratificándose ese criterio en el año 2009 (C. 101.774 'Ponce' y L. 94.446 'Ginossi'), y manteniéndose aún hacia 2016 (B. 62.488 'Ubertalli', C. 119.176 'Cabrerá' y L. 118.587 'Trofe'). Sin embargo, a partir de ese momento definió que se aplique la tasa pasiva más alta fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a 30 días -tasa pasiva digital-, citando diversos fallos en los que la CSJN adoptó una posición similar (03/03/1992, 'YPF c/ Provincia de Corrientes', Fallos 315:158; 20/04/2010, 'Massolo', Fallos 333:447). Estos precedentes, blindaban de alguna forma su doctrina en cuanto a la constitucionalidad de la Ley 23.928. No obstante ello, posteriormente, fue moderando la rigurosidad de esa normativa a través de las denominadas 'deudas de valor' (C. 119.088 'Martínez'; C. 120.536 'Vera' y 'C. 121.134 'Nidera'), mientras que la Corte Federal coadyuvó a utilizar la aplicación de herramientas relevantes para lo que sería, una justa definición de los casos, acudiendo a estándares referidos al problema de la inflación y a la utilización de instrumentos (en teoría alternativos a los meramente indexatorios) aptos para compensar los perjuicios derivados del alza general e incontrolada de los precios de la economía (19/02/2019, 'Di Cunzolo', Fallos 342:54; 29/10/2021, 'Vidal' Fallos 344:3256 y 20/02/2024, 'G., S. M. y otro c/ K., MEA s/ Alimentos', causa CIV 83609/2017/5/RH3). Al confrontar la época actual con aquella en que fue dictada la norma en cuestión ha señalado que '...podrá justificarse cómo preceptos de una Ley o un reglamento que en su origen no transgredieron la Constitución, presentan luego una contradicción insalvable con las reglas o principios de ese ordenamiento superior, de tal relevancia que no admiten lecturas flexibles, armonizadoras o evolutivas, susceptibles de dar sostén a una interpretación que rescate cierta compatibilidad entre los productos normativos...', mientras que en relación al interés fijado por doctrina legal refirió que '...la brecha entre un sistema de mantenimiento de capital adecuado por medio de su actualización más una tasa de interés puro y el sistema ahora aplicado -de capital nominal más intereses a la tasa pasiva BIP (de la anterior doctrina legal)- arroja una pérdida más que considerable en perjuicio del reclamante...'. Asimismo, ha indicado que 'más allá de la utilidad que de suyo poseen los instrumentos de actualización del capital a los que se refiere el art. 7 de la Ley 23.928, no hay duda de que la posibilidad de tomarlos en cuenta como referencia contribuye a determinar de manera más precisa la real magnitud económica de la prestación o la obligación debida. Desde esa perspectiva, el óbice legal que impone aquella norma, en cuanto priva al juez de ese valioso instrumento en el contexto antes descrito, también parece reprochable por la falta de razonabilidad que acarrea, lo que conspira contra el despliegue adecuado del servicio de justicia (arts. 18, 28 y concs., CN y 15, Const. Prov.)...', volviendo a analizar la presente coyuntura destacando que '...al margen de la consistencia técnica que pudiere caracterizar a la regla del nominalismo en el campo de

las obligaciones dinerarias, es evidente que la estabilidad económica, ínsita en el propósito que ha inspirado a tales normas, constituye un estado, tan deseable como alejado, de esa realidad que cotidianamente se vive en nuestro país desde hace un tiempo más que considerable...’, citando un presente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través del cual se declaró la inconstitucionalidad de una normativa carecía de mecanismos de compensación a pesar de la elevada inflación existente, en el que se consideró que ‘...el envilecimiento de la moneda importaba la pulverización del real significado económico del crédito indemnizatorio...’ (16/12/1993, ‘Vega’, Fallos 316:3104), y poniendo de resalto que tal supuesto se trató de una tacha de inconstitucionalidad ‘sobreviniente’. Más allá de resultar de público y notorio conocimiento la insuficiencia de la tasa de interés establecida para los créditos dinerarios en el ámbito bonaerense en procura de mantener el valor del capital debido, en el precedente dictado por la SCBA analizado precedentemente, el Máximo Tribunal ha visibilizado esa situación realizando una comparación respecto al monto total final resultante del reclamo, confrontando el importe al que ascendería la reparación considerando la actual doctrinal legal (tasa pasiva digital) con las sumas que se alcanzarían ajustando el capital por ‘Índice de Precios al Consumidor’ (IPC), ‘Coeficiente de Estabilización de Referencia’ (CER) y ‘Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables’ (RIPTE) con más un interés del 6 % anual. El análisis efectuado evidencia que los avatares inflacionarios que han afectado a nuestra Nación, tienen consecuencias directas al momento de aplicar una norma que prohíbe todo tipo de actualización de créditos, lo que deriva en un resultado nocivo para aquellos accionantes que resulten acreedores de algún crédito, sin perjuicio de destacar que aún cuando esa situación afecta a cualquier persona en igual modo, no debo soslayar que en el supuesto de autos se trata de un trabajador y que como tal resulta ser un sujeto de preferente tutela constitucional (‘Vizzoti’, Fallos 327:3677). Sentado lo expuesto, no puedo evitar sopesar la magnitud del agravio que ocasionaría en la accionante mantener la doctrina legal, -modificada por ‘Barrios’-, que establecía la aplicación de la tasa pasiva de interés “plazo fijo digital a 30 días” a través del sistema “Banca Internet Provincia” sobre el capital, de conformidad con lo dispuesto por el art. 768 inc. ‘c’ Cod. Civ. y Com. (anterior art. 622 Cod. Civil Vélez Sarsfield), ello así teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 7 y 10 de la Ley 23.928, texto según Ley 25.561 (SCBA, L. 118587, 15/06/2016, ‘Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad profesional’), considerando la sustancial diferencia en el resultado que arroja el cálculo de los diferentes índices en relación a la mencionada tasa, como así también en los distintos incrementos de los valores del salario mínimo vital y móvil, dólar oficial y jus arancelario respecto de ese mismo interés. Teniendo en cuenta lo decidido por el Máximo Tribunal Pcial. al afirmar en modo inveterado que la inconstitucionalidad de una Ley puede y debe ser declarada -en ejercicio de facultades propias, indelegables y dignísimas- por el Juez o Tribunal a quien toque su análisis, interpretación o aplicación, más allá de cualquier propuesta de inconstitucionalidad formulada por las partes (Conf. SCBA, Ac. 118695, 24/05/2016, “Staroni, Lidia Estela c/ Provincia art. SA y ot s/ Amparo”; SCBA, Ac. 105883, 15/07/2015, “Ale, José A. c/ Framahi SRL s/ Indemnización. Daños y perjuicios por accidente”; SCBA, Ac. 117564, 15/07/2015, “CNA Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA c/ Fernández Mediza, Yanina Paola y otro/a s/ Consignación”; entre otros), como así también lo considerado por la Corte Federal al indicar que el ejercicio del control de constitucionalidad de oficio, en el marco de las competencias y regulaciones procesales correspondientes, presupone que el contralor normativo a cargo del juez se realiza en un proceso judicial ajustado a las reglas adjetivas y la descalificación constitucional se encuentra supeditada a que en el pleito quede palmariamente demostrado que irroga a alguno de los contendientes un perjuicio concreto que entraña un desconocimiento o una restricción manifiestos de alguna garantía, derecho, título o prerrogativa fundados en la Constitución, siendo la actividad probatoria de las partes así como sus planteos argumentales los que deben poner de manifiesto tal situación (CSJN, 27/11/2012, ‘RoDríguez Pereyra, Jorge Luis y otra c/ Ejército Argentino s/ Daños y perjuicios’, Fallos 335:2333; CSJN, ‘Codina, Héctor c/ Roca Argentina SA s/ Ley 23.551’; CSJN, 04/06/2020, ‘B., J. M. s/ curatela art. 12 Código Penal’, Fallos 343:345 y CSJN, 05/03/2024, ‘Perret, Liliana María y otros c/ Buenos Aires, Provincia de y otros s/ daños y perjuicios’, Fallos 347:178; entre otros), considero corresponde declarar la inconstitucionalidad de la norma en cuestión, -art. 7 Ley 23.928 texto según Ley 25.561-, en tanto la misma no transgrede el principio de razonabilidad (arts. 14 bis, 17, 28 y concdts. de la Constitución Nacional; 15 de la Constitución provincial) imposibilitando la actualización monetaria del crédito. Resulta importante destacar que en el precedente ‘Barrios’ la Corte Provincial ha estimado que ‘...en el plano adjetivo, la decisión relativa al ajuste ha de observar el principio de congruencia (arts. 34 inc. 4 y 163 inc. 6, CPCC)...’ (punto V.17.d.). Precisamente entiendo que cuando la parte actora solicita, -como en autos-, que se apliquen intereses, o en su caso, que el crédito se actualice, se indexe, se repotencie o que el mismo se preserve, aquella, -haciendo más las consideraciones efectuadas en esos fallos-, está poniendo de manifiesto un requerimiento para la preservación del capital; más allá de la improcedencia de la situación expuesta a continuación en virtud de las normas de raigambre constitucional a nivel nacional y provincial (arts. 14 bis. y 17 Const. Nac., 39 ap. 3 Const. Prov. Buenos Aires) y del principio de irrenunciabilidad (art. 12 LCT), entiendo poco probable que los términos indicados puedan ser interpretados como un requerimiento para que al respectivo capital se le aplique una tasa de interés, -como la pasiva digital- que en modo alguno conserva el poder adquisitivo del crédito al momento en que aquél se tornó exigible. En la misma línea argumental, debo agregar que el acreedor desea que el juez obligue al deudor a cumplir con la prestación que constituye el objeto de la obligación; le interesa un resultado práctico concreto que sólo se obtiene si esa prestación tiene hoy -al momento del fallo, o a la fecha del pago- el mismo valor económico que supo tener ayer. En razón de lo expuesto propongo declarar la inconstitucionalidad del art. 7 de la Ley 23.928, según Ley 25.561, atento vulnerar los principios constitucionales previstos en los arts. 1, 14 bis, 17, 18, 28 y cc. Const. Nacional. Resta establecer el índice que se utilizará para el cálculo de la actualización monetaria; el Máximo Tribunal Pcial. en el punto V.17.e. del citado fallo ha señalado que a dichos efectos se emplearán los índices oficiales, poniendo de ejemplo al Banco Central de la República Argentina, al Instituto Nacional de Estadísticas y Censo y al área competente en materia de Trabajo, Empleo y Seguridad Social u otro órgano o agencia estatal, como así también que al monto resultante se le adicionará un interés puro no mayor al seis por ciento (6 %) anual, señalando las posibilidades para graduar el mismo; accesorio que se halla destinado a la retribución de la privación del capital, despojado de otros componentes (entre otros, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda producto del fenómeno inflacionario; conf. Molinario, Alberto D., “Del interés lucrativo contractual y cuestiones conexas”, RdN, 725, 1573), desagregado de los factores o riesgos que el prestador asume hasta lograr la recuperación íntegra de la suma prestada (Morello, Augusto M., Tróccoli, Antonio A.; “La tasa de interés. Consideraciones jurídicas y económicas”, en Álvarez Alonso, Salvador; Morello, Augusto M.; Tróccoli, Antonio A.; Derecho Privado Económico, Platense, 1970, pág. 372). Teniendo en cuenta los principios de equidad y equivalencia de las prestaciones, considero acertado que el capital de condena sea actualizado conforme al índice RIPTE y a la suma que surja de dicha operación se

le aplique una tasa de interés puro al 6 % anual, ello desde que el crédito se hizo exigible y hasta su efectivo pago. En razón de lo expuesto, entiendo acertado clarificar las pautas para el cálculo; tomando como referencia la información suministrada por la Secretaría de Seguridad Social a través de la página web <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/seguridadesocial/ripte>, corresponde en primera instancia establecer el índice RIPTE de destino, -fecha en que el crédito se hizo exigible-, y el de origen, -fecha actual-, a continuación dividir éste último por el primero, operación que arrojará como resultado el valor de ajuste, el cual se deberá multiplicar por el monto de capital nominal; al monto actualizado se le adicionará el interés del 6 % anual. Asimismo, tengo en cuenta que en dicho sitio oficial no se hallan publicados los índices mensuales hasta la actualidad, por lo tanto a fin de compensar ese desajuste, entiendo acertado considerar como índice inicial a aquel correspondiente a los dos meses anteriores a la exigibilidad del crédito y como dividendo al último publicado. Por último debo destacar que en supuesto de autos no resulta aplicable la capitalización prevista en el art. 770 inc. "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, en tanto el RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), no constituye una tasa de interés moratorio de las establecidas en el art. 768 inc. c) de ese ordenamiento, sino que se trata de un índice de actualización, resultando improcedente dicha operación sobre éste último. En cuanto a las costas del pleito, propongo que se impongan a cargo de los demandados en su carácter de vencidos (art. 24 de la Ley 15.057) y tomando en consideración el monto por el cual progresa el juicio, el valor, mérito y calidad jurídica de la labor desarrollada por los profesionales intervinientes, la complejidad y la novedad de la cuestión traída a resolver, el resultado obtenido, la trascendencia de esta cuestión en la resolución de casos futuros y la trascendencia económica y moral que para los litigantes reviste la cuestión resuelta, el tiempo empleado para la solución del litigio y la posición económica de las partes, se deben regular los honorarios del Dr. Jorge Alberto Narváez en un 19% y los de la perito contadora Silvia Beatriz Biro en un 4% de los montos que surgirán de la liquidación que oportunamente se practicará por Secretaría, debiendo transformarse los honorarios del letrado interviniente al valor JUS al momento de confeccionar la planilla correspondiente, añadiéndose el 21% de IVA a aquellos profesionales que revistan la categoría de inscriptos en el mencionado tributo (arts. 15, 16, 21 y conc de la Ley 14.967; art. 12 de la Ley 6716; art. 193 Ley 10.268, art. 33 Ley 13.948). Por todo lo expuesto voto en el sentido indicado A la misma cuestión los Dres. Canabal y Michienzi votan en el mismo sentido por compartir los fundamentos del juez preopinante. A la segunda cuestión el Dr. Nieto Freire dijo: Atento al resultado recaído al votarse la cuestión que antecede, corresponde hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Leonardo Ezequiel Giménez contra los Sres. Ricardo Francisco Garramone, Ricardo Antonio Garramone y María Inés Nuñez por la suma total de \$9.193.525,50.- en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva del preaviso, integración del mes de despido, salario abril 2023, salario prop. mayo 2023, SAC 2° sem. 2021, SAC 2022, SAC prop. 2023, vacaciones 2023, indemnización art. 8 de la Ley 24.013, indemnización art. 15 de la Ley 24.013, indemnización art. 2 de la Ley 25.323, indemnización art. 80 de la LCT e incremento art. 67 de la Ley 15.057. Debe declararse la inconstitucionalidad del art. 7 de la Ley 23.928 -texto según Ley 25.561. El monto resultante de capital de condena se actualizará conforme el índice RIPTE desde que la suma de dinero es debida hasta la fecha de la presente, debiéndose dividir el índice correspondiente al coeficiente del último mes publicado previo al pronunciamiento definitivo con el de dos meses previos a la exigibilidad del crédito y a ese resultado aplicárselo al capital. Al resultado de la operación referida, se le aplicará un interés puro del 6% anual. En caso de incumplimiento y de conformidad con lo normado en el art. 770 inc. C del CCC, el capital adeudado se actualizará bajo el mismo sistema que se determina para el período adeudado entre la fecha del mora y la liquidación; vale decir, según el coeficiente que se obtenga de la división entre el índice RIPTE publicado a la fecha del incumplimiento y el índice RIPTE publicado a la fecha de cobro y, sobre dicho resultado, corresponde añadir un interés puro del 6% anual. El resultante de la liquidación deberá ser depositado dentro del término de diez días en una cuenta abierta a nombre de autos y a la orden de éste Tribunal en el banco de la Provincia de Bs. As. - sucursal Tribunales de San Isidro 5099. Debe condenarse a los accionados para que dentro de treinta días de firme la presente acompañen a las actuaciones los certificados previstos por los arts. 80 de la LCT y 12 inc. "g" de la Ley 24.241 extendidos a favor del actor, todo ello bajo apercibimiento de aplicar astreintes en la suma de \$10.000.- diarios para el caso de incumplimiento de la manda (art. 804 del CC). Corresponde rechazar la acción en cuanto persigue el cobro de vacaciones 2022 y de la aplicación de la sanción contenida en el art. 275 de la LCT, todo ello por falta de causalidad jurídica que sustente su reclamación (art. 726 del CCC). Las costas deberán imponerse a cargo de los accionados en su carácter de vencidos en pleito (art. 24 Ley 15.057), regulándose los honorarios a los profesionales intervinientes en la forma y proporciones descriptas en la cuestión que antecede (art. 14 bis de la C.N.; arts. 1, 5, 9, 10, 11, 14, 21, 52, 55, 62, 63, 74, 78, 80, 121, 122, 126, 128, 129, 150, 155, 156, 162, 231, 232, 233, 242, 246, 275 y conc. de la LCT; Ley 25.877; art. 43 Ley 25.345; arts. 7, 8, 11, 15 y conc. de la Ley 24.013; art. 2 de la Ley 25.323; arts. 726, 768, 770 inc c., 804 y conc del Código Civil y Comercial; arts. 12, 33, 34, 41, 44, 48, 49, 50, 54, 57, 67, 89 y conc. de la Ley 15.057; arts. 354, 375, 386 y conc. del CPCC. y demás fundamentos expuestos al votarse la cuestión que antecede). Así lo voto. A la misma cuestión los Sres. Jueces, Dres. Canabal y Michienzi, votaron en el mismo sentido por compartir los fundamentos del juez preopinante. Con lo que termino el presente acuerdo. Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire. Presidente. Dr. Vicente Martín Michienzi. Juez. Dr. Gustavo Alberto Canabal. Juez. Certifico: Que el presente expediente fue entregado devuelto por los Sres. Jueces (art. 61). Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire (16/09/2025 - 02/10/2025). Dr. Gustavo Alberto Canabal (02/10/2025 - 23/10/2025). Dr. Vicente Martín Michienzi (23/10/2025 - 13/11/2025) y que la sentencia se dictó en la fecha que da cuenta la firma electrónica obrante al pie de la presente. Dra. María Paula Fumo. Secretaria. Autos y vistos y considerando: Los términos y citas legales del Acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: 1°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 7 de la Ley 23.928 -texto según Ley 25.561. 2°) Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Leonardo Ezequiel Giménez contra los Sres. Ricardo Francisco Garramone, Ricardo Antonio Garramone y María Inés Nuñez por la suma total de \$9.193.525,50.- en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva del preaviso, integración del mes de despido, salario abril 2023, salario prop. mayo 2023, SAC 2° sem. 2021, SAC 2022, SAC prop. 2023, vacaciones 2023, indemnización art. 8 de la Ley 24.013, indemnización art. 15 de la Ley 24.013, indemnización art. 2 de la Ley 25.323, indemnización art. 80 de la LCT e incremento art. 67 de la Ley 15.057. El monto resultante de capital de condena se actualizará conforme el índice RIPTE desde que la suma de dinero es debida hasta la fecha de la presente, debiéndose dividir el índice correspondiente al coeficiente del último mes publicado previo al pronunciamiento definitivo con el de dos meses previos a la exigibilidad del crédito y a ese resultado aplicárselo al capital. Al resultado de la operación referida, se le aplicará un interés puro del 6% anual. En caso de incumplimiento y de conformidad con lo normado en el art. 770 inc. C del CCC, el capital adeudado se actualizará bajo el mismo sistema que se determina para el período adeudado entre la fecha del mora y la liquidación; vale

decir, según el coeficiente que se obtenga de la división entre el índice RIPTE publicado a la fecha del incumplimiento y el índice RIPTE publicado a la fecha de cobro y, sobre dicho resultado, corresponde añadir un interés puro del 6% anual. El resultante de la liquidación deberá ser depositado dentro del término de diez días en una cuenta abierta a nombre de autos y a la orden de éste Tribunal en el banco de la Provincia de Bs. As. -sucursal Tribunales de San Isidro 5099. 3°) Condenar a los accionados para que dentro de treinta días de firme la presente acompañen a las actuaciones los certificados previstos por los arts. 80 de la LCT y 12 inc. "g" de la Ley 24.241 extendidos a favor del actor, todo ello bajo apercibimiento de aplicar astreintes en la suma de \$10.000.- diarios para el caso de incumplimiento de la manda (art. 804 del CC). 4°) Rechazar la acción en cuanto persigue el cobro de vacaciones 2022 y de la aplicación de la sanción contenida en el art. 275 de la LCT, todo ello por falta de causalidad jurídica que sustente su reclamación (art. 726 del CCC). 5°) Imponer las costas a cargo de los demandados en su carácter de vencidos (art. 24 de la Ley 15.057) regulándose los honorarios del Dr. Jorge Alberto Narváez en un 19% y los de la perito contadora Silvia Beatriz Biro en un 4% de los montos que surgirán de la liquidación que oportunamente se practicará por Secretaría, debiendo transformarse los honorarios del letrado interviniente al valor JUS al momento de confeccionar la planilla correspondiente, añadiéndose el 21% de IVA a aquellos profesionales que revistan la categoría de inscriptos en el mencionado tributo (arts. 15, 16, 21 y conc de la Ley 14.967; art. 12 de la Ley 6716; art. 193 Ley 10.268, art. 33 Ley 13.948). Regístrese. Practíquese liquidación. Notifíquese. Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire. Presidente. Dr. Vicente Martín Michienzi. Juez. Dr. Gustavo Alberto Canabal. Juez. Dra. María Paula Fumo. secretaria." "San Isidro, 30 de diciembre de 2025: Gimenez Leonardo Ezequiel c/ Nuñez María Ines y otros s/ Despido Expte. N° SI-20267-2023. /// Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el art. 59 Ley 15.057 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. Capital \$9.193.525,50. Capital con aplicación del índice RIPTE que se obtenga del cociente entre el mes de marzo de 2023 hasta diciembre de 2025. (\*6,640943002) \$61.053.678,83 interés puro del 6% anual (may '23 al dic '25) 15,344 % \$9.368.076,48. Total capital e intereses \$70.421.755,31. Tasa de justicia \$1.549.278,61 10% (art. 38 inc. a) de la Ley 12.576 \$154.927,86 \$1.704.206,47. Total \$72.125.961,78. San Isidro, en la fecha que da cuenta la firma electrónica obrante al pie de la presente. Importa la presente liquidación la suma de pesos setenta y dos millones ciento veinticinco mil novecientos sesenta y uno con setenta y ocho centavos, SEUO De la misma traslado a las partes por cinco días. Notifíquese con copias. Firmado: Dr. Leon Rodrigo Martín." "San Isidro, 30 de Diciembre de 2025: Gimenez Leonardo Ezequiel c/ Nuñez María Ines y otros s/ Despido Expte. N° SI-20267-2023. /// Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 5°) de la sentencia de fs. 58 respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes. (jus arancelario vigente \$44.330). Total capital e intereses \$70.421.755,31. Dr. Narvaez Jorge Alberto 19% 301,83 JUS \$13.380.123,90 aportes 10%\$1.338.012,39 IVA 21% \$2.809.826,01. Total \$17.527.962,30. Perito Contador Biro Silvia Beatriz 4% \$2.816.870,21 aportes 10% \$281.687,02. Total \$3.098.557,23. Hácese saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21% en concepto de IVA a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Notifíquese con copias. San Isidro, en la fecha que da cuenta la firma electrónica obrante al pie de la presente. Firmado: Dr. Leon Rodrigo Martín." "San Isidro, 14 de mayo de 2026: 1) Atento lo solicitado por el accionante en el escrito a despacho y las constancias obrantes en autos, notifíquese la Sentencia, liquidación y Regulación de Honorarios a los demandados Antonio Ricardo Garramone, María Ines Nuñez y Ricardo Francisco Garramone por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires tina y en el diario "Voces del Plata" de la localidad de Tigre por dos días. Las referidas entidades deberán proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte del condenado en costas. (conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "Zuk c/Atlantida") art. 27 Ley 15.057 (arts. 145, 146, 147 del CPCC y 27, 33 y 89 Ley 15.057), quedando a cargo del interesado la confección y diligenciamiento. 2) Hácese saber a la peticionante que los respectivos edictos deberán contener la transcripción de la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios, conforme lo dispuesto por el art. 147 1er. párrafo del CPCC. Firmado: Dr. Brezina German Alfonso. Magistrado Suplente." Se deja constancia que el actor actúa con beneficio de gratuidad. (art. 22 Ley 11.653). San Isidro, 2026. Fumo María Paula, Secretario.

may. 22 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Gonzalez Norma Debora c/Gonzalez Sebastian Ignacio y Otro/a s/Acción Declarativa de Fraude" (Expte. Nro 21264) cita a MARIA CRISTINA LEGUIZAMON (DNI 06.027.013) para que en el plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en este expediente, bajo apercibimiento, en caso de no presentarse, de designar Defensor/a Oficial para que la represente. Bahía Blanca, 18 de mayo de 2026. Abigail Callejo Auxiliar Letrada". La parte actora goza de beneficio de litigar sin gastos (Art. 1° Ley 8.593).

may. 22 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza al Sr. VILLALBA GONZÁLEZ, ALDO LUIS, DNI 94.837.880, con último domicilio conocido en calle Av. San Martín y Palacios N° 321 B° Curita, Jose L. Suarez, para que se presenten a estar a derecho en los autos "Villalba Navarro Bastian Miqueaz y Otro/a s/Abrigo" (Expte. Nro. 89232) como así también se notifique del pedido de adoptabilidad solicitado por el organismo administrativo respecto de los niños Villalba Navarro, Bastian Miqueaz DNI Nro. 57.542.606 y González Navarro, Luana Aimara DNI Nro. 58.593.622, en el término de tres días hábiles computados desde la última publicación. Asimismo, se le hace saber que en caso de encontrarse en desacuerdo con el pedido del organismo administrativo, deberá plantear sus objeciones, por escrito en el expediente correspondiente con patrocinio letrado. Gral. San Martín, de mayo de 2026. -

may. 22 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Octavo Juzgado Civil - OFIJU N° 2 en autos N° 118684 caratulados "Herrera Ernesto Emilio s/Adquisición de Dominio por Usucapión" cita y emplaza por edictos, que se publicarán por el plazo de dos días al Sr. SERGIO ANASTASIO ARCE, DNI 3.145.366, (heredero del titular registral) sus sucesores y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Ramón Barrera s/n° - 25 de Mayo - San Juan, con NC 14-37-440440, conforme plano N° 04-1938-2010, el que se encuentra inscripto registralmente bajo el inmueble inscripto bajo en N° 243, F° 200, T° 1 del 25 de Mayo de 1917; Límites y medidas: Norte con calle Ramón Barrera, ptos. 1-2 mide 16,17m; al Sur con NC14-37-430450, ptos. 4-3, mide 16,25m; al Oeste con NC14-37-440430, ptos.4-5, mide 8,98m; ptos. 6-7 mide 6,42m y ptos.1-8 mide 9,71m y al Este con NC14-37-440460, ptos. 3-2, mide 25,15m y encierra una superficie según mensura de 409,64m2, para que en el plazo de veintidós (21) días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo

apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art.634 CPC).Dr. Walter Otiñano. Juez. San Juan, 6 de mayo de 2026. Del Zotto Claudia Fátima.

may. 22 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial n° 27 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 de dicha ciudad, en los autos caratulados: "Alfie Isaac Martin c/Comesaña Carlos Eulogio y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° LP-55845-2016) notifica, cita y emplaza a los presuntos herederos y/o sucesores de las Sras. ELENA COMESAÑA, DNI N° 1.961.720, CAROLINA COMESAÑA, DNI N° 440.418, MARIA COMESAÑA, DNI N° 413.559, y a quiénes se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en calle 426 e/ 132 y 133 s/n de Villa Elisa, partido de La Plata, cuya nomenclatura catastral es: Circ. VI, Sec. BB, Qta. 26, Parc. 11, Matrícula 208513 (055), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (arts. 341, 681 del CPCC).

may. 22 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, Secretaría Única, en autos caratulados: "Jaramillo Daniel Oscar c/Dunel Guerra Luciana Gisele y Otros s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. Estado)" Expte. N° 57386, cita y emplaza a LUCIANA GISELE DUNEL GUERRA para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Bahía Blanca, 19 de mayo de 2026. Lopez Adriana Patricia, Auxiliar Letrado.

may. 22 v. may. 26

### ANEXO/S

BENEFICIO LITIGAR SIN GASTOS [c2fa65ce55d26382c113c301fdbc8339a188850c8436de8c547080dccb2baea0](#) [Ver](#)

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Depto. Jud. de la Ciudad de Dolores (Bs. As.), en los autos "Causa Suarez Giudici Logan Jeremias s/Abrigo" N° 27763 cita y emplaza al Sr. SUAREZ GABRIEL AGUSTIN, DNI 43.455.317 a fin de intimarlo a que se presente en el Expediente 27763 a hacer valer sus derechos, con debido patrocinio letrado, haciéndole saber que en caso de no contar con medios para costear uno podrá comunicarse con la Defensoría Oficial Tel. 02245532462/2245532460 o mail [oficinadeadmisio civil.do@mpba.gov.ar](mailto:oficinadeadmisio civil.do@mpba.gov.ar), bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 14.528 en relación a su hijo SGLJ y de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Dolores, 19 de mayo 2026.

may. 22 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H Pólchowski, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 Esquina Avellaneda de Dolores, cita y emplaza al señor DE LOS SANTOS JONATHAN NAHUEL, titular de DNI N° 22.303.716 para que dentro del plazo de diez días (10), comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Antequera Oriana Abigail c/De Los Santos Jonathan Nahuel s/Acciones de Reclamación de Filiación", Expte. N° 27640, Bajo apercibimiento de designarse defensor oficial y declararlo ausente. Dolores, 18 de mayo de 2026.

may. 22 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado en de Paz Letrado de Ramallo del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por diez días al demandado Sr. ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Circ. 2, Sec. B, Chacra 11, Manzana 11 C, Parcelas 1 A, 31 y 32, Partidas Inmobiliarias 087-008908-2; 087-013681-1 y 087-007258-9 denunciado en los autos "Federici, Gervasio Alberto s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° E-25285-25, para que en el término de diez días contesten la demanda conforme a lo dispuesto en los arts. 354 del C.P.C.C. y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarse Defensor oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145; 146; 147; 155; 320 341 y 681 del digesto ritual).- Ramallo, abril de 2026.

may. 22 v. may. 26

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO GRAL. DE EXP.TES. DPTO. JUDICIAL DE AZUL hace saber que el día 30/06/2026 a las 10:00 hs. se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN, autorizada por Acuerdo 3397/08 y Resolución de la SCJBA n° 968 del 05/05/2026 de 767 expedientes iniciados entre los años 1989 y 2020; pertenecientes a a los Juzgados en lo Correccional Nros. 1 y 2, Tribunales Orales en lo Criminal Nros 1 y 2, Juzgado de Ejecución Penal Nro. 1, Cámara de Apelaciones y Garantías y Juzgado de Garantías nro. 1 departamentales. Se deja expresa constancia que se han cumplido los plazos establecidos en el art. 115 del Acuerdo 3397/08. Los interesados podrán plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso, El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental Azul, sito en la ciudad de Azul en Avda. 25 de Mayo 884. Azul. 19/05/2026. Dr. Jorge E. Loustau. Jefe. Archivo Departamental Azul.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE) del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES, hace saber que el día 23 de junio del corriente año, a las 08:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 3070 del 13 de noviembre de 2019, organizados en 209 legajos en un total de 2178 expedientes, correspondientes al Juzgado Civil Y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Los expedientes a destruirse pertenecen al periodo entre

los años 1980 Y 2008 inclusive - excepto uno de los mismos cuyo inicio data del año 2014 -, con plazos de guarda cumplido, los que fueron analizados por el Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, el cual procedió a la confección del listado correspondiente de causas a destruir y a su posterior elevación para la pertinente autorización por parte de la SCBA, dejando constancia que este Programa de Relevamiento Organización y Destrucción de Expedientes de Quilmes (PRODE) interviene exclusivamente en el trámite administrativo, limitándose a hacer efectiva dicha destrucción, mediante el diligenciamiento de los oficios correspondientes y la disposición final del material, conforme lo oportunamente ordenado. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 1129 de Quilmes. Correo electrónico: prodecivil- ql@jusbuenosaires.gov.ar y /o laura.sanchez@pjba.gov.ar Según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Quilmes, 6 de mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE) del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES, hace saber que el día 23 de junio del corriente año, a las 08:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 3779/25, del 23 de diciembre del 2025, organizada en 1750 legajos en un total de 162820 expedientes, los cuales pertenecen al extinto Juzgado de Paz de Avellaneda y a los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 1 y 2 de Avellaneda. Los expedientes a destruirse pertenecen al período entre los años 1988 a 2019 inclusive, los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE) del Departamento Judicial de Quilmes. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 1129 de Quilmes. Correo electrónico: prodecivil- ql@jusbuenosaires.gov.ar y /o laura.sanchez@pjba.gov.ar Según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Quilmes, 7 de mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez Villegas Leonardo Javier del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Comparin Jesica Silvia c/Sicardi Eugenio s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° LP - 63293 - 2024, hace saber que por resolución de fecha 24/04/2026 se ha dispuesto citar a los/as herederos/as de EUGENIO SICARDI y EVA ROLHAISER y/o a quién se crea con derechos al dominio de los inmuebles ubicados en la calle calle 666 entre 15 y 16 de Barrio Sicardi de La Plata, Matrículas 252685 y 252686 (Nomenclatura Catastral: Circ.IX, Secc.H, Manz.331, Parcelas 11 y 12), para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar a la Defensoría Oficial para que los represente (Art. 341 del CPCC).

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE) del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES, hace saber que el día 23 de junio del corriente año, a las 08:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 3958/2025, del 30 de diciembre del 2025, organizada en 192 legajos, en un total de 5316 expedientes, de los cuales 627 expedientes, en 55 legajos corresponden al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes; 71 expedientes, en 4 legajos corresponden al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes; 1172 expedientes, en 63 legajos corresponden al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 y 3446 expedientes, en 70 legajos correspondientes al Juzgado Contencioso Administrativo de Quilmes. Los expedientes a destruirse pertenecen al periodo entre los años 1994 a 2017 inclusive, los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE) del Departamento Judicial de Quilmes. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 1129 de Quilmes. Correo electrónico: prodecivil- ql@jusbuenosaires.gov.ar y /o laura.sanchez@pjba.gov.ar Según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Quilmes, 8 de mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos caratulados "Morales Cynthia Romina s/Quiebra (Pequeña)" -Expte. N° E-117528-, se decretó el día 29/4/26 la quiebra de CYNTHIA ROMINA MORALES (DNI 37.589.330), ordenando a la fallidas y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al síndico Alejandro Oscar Sinigaglia, con domicilio en calle O'Higgins 471, Piso 1 "A" de ésta ciudad. Se prohíbe a la fallida hacer y recibir pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se fijó como fecha de la del día 15 de julio de 2026, hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico." María Damiana Frías, Secretaria.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 Párrafo Cuarto y 290 DEL CPP se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes IPP'S, a saber: 14-06-5968-25; 14-07-597-26. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ANTONELLA MARIA BELEN AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado civil soltera, ama de casa, de nacionalidad argentina, instruída, DNI 38.398.128, nacido en la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, el día 11 de febrero del año 1994, con domicilio en calle Santiago del Estero 213 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, hijo de Rodolfo Rafael Aguirre y de Marcela Alejandra Bulacio, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-1334-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Antonella Maria Belen Aguirre y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. P-1334-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese electrónicamente. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputados del delito de estafa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. P-1334-2025 (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 4 de mayo de 2026.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - En causa n° 6045/00 (sorteo 846-2025) seguida a "Canazza Tiago David s/Robo agravado de vehículo dejado en la vía publica, Mercedes", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Silvina B. Giumelli se dispuso notificar a TIAGO DAVID CANAZZA, del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, de mayo de 2026. Por recibida la diligencia realizada por la Comisaria de Mercedes, póngase en concomiendo de la Defensa Oficial del encartado Canazza y previo a resolver lo que corresponda, cítese al encartado Tiago David Canazza para el día 27 de mayo próximo, a las 10:00 horas a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (arts. 129 y 303 del CPP)." Fdo. Dra. Silvina B. Giumelli, Jueza del Tribunal en lo Criminal n 4 Departamental Mercedes. Mercedes (B), a los del mes de mayo de 2026.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a TOTOLA SALAZAR ALEXANDER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad boliviana, habiendo nacido en Chuquisaca -sucre Bolivia con fecha 08/05/1986, DNI 94100164, domiciliado en calle San Martín Casa N° 25 Manzana 6 - Barrio 30 de agosto Lomas de Zamora, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0700-28888-24, caratulada "Totola Salazar Alexander s/Usurpación de propiedad RI N°10518". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento lo manifestado por el sr. Defensor Oficial al momento de celebrarse la audiencia en los términos del art. 338 del CPP en cuanto no pudo entrevistarse con su asistido y el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo tanto por oficio a la seccional policial que correspondía al domicilio aportado como los mensajes infructuosos vía whatsapp al teléfono celular obrante en el legajo judicial, cítese a Alexander Totola Salazar, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía... Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual... " Fdo.: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro de Banfield, provincia de Buenos Aires, en autos "Díaz Hernandez Malena Natalia s/Quiebra (Pequeña)", Exte. 90418 hace saber que el día 24 de febrero de 2025 se ha decretado la quiebra de DIAZ HERNANDEZ MALENA NATALIA, DNI 25886266, con domicilio real en calle La Pampa N° 1453 de la localidad de San José, partido Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Sindicato actuante Contador Sanguinetti Juan Carlos, con domicilio constituido en calle Castro Barros N° 55 de la ciudad de Lanús, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras hasta el día 3 de julio de 2026 en el domicilio mencionado previo solicitud de turno al 3306-9829. El arancel verificadorio a satisfacer equivalente al 10% del SMVM fijado por Resolución N° 13/2024 del CNEPySMVM. El informe individual deberá presentarse el 8 de setiembre de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 23 de octubre de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2026. Rivas Elvira Berta, Secretario.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del doctor Dr. Pablo Alberto Pizzo, Secretaría Única, sito en Calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque, Lomas de Zamora, comunica por 5 días que con fecha 31/3/2026 se decretó la quiebra de ROMERO ALBERTO LEONARDO, argentino, DNI N° 37928990, con domicilio real en calle Beltrame N° 1252 de la localidad de Longchamps,

partido Almirante Brown, de la provincia de Buenos Aires. Sindico designado: Cr. Dalla Torre Susana Karina con domicilio calle Tucuman N° 1299 de Banfield. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 19 de junio 2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificadorio: 10% Salario Minimo Vital y Movil, datos de cuenta: CBU 0140135203505904050942, alias: termo.talco.corea. Informe individual: 10 de julio de 2026. Informe general 24 de agosto de 2026. Lomas de Zamora, Mayo de 2026. Wilhelm Cristian Alberto, Secretario.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1779/2021 (IPP N° 03-02-007311-20) "Fontana, Eugenio Ariel Abuso Sexual Simple - Reiterados - a una menor en Mar del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado FONTANA EUGENIO ARIEL, DNI 14784659, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle 8 - Nro. 1794 - loc. Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: - Fdo. Dr. Christian S. Gasquet - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dr. Santiago Acebal - Auxiliar Letrado - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 18 de mayo del año 2026. Autos y vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Fontana Eugenio Ariel; DNI 14784659, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle 8 - Nro. 1794 - Loc. Santa Teresita, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, abuso sexual ilícito previsto y reprimido en el art. 119 primer párrafo del CP. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del CPP Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 31/07/2024. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Fdo. Dr. Christian S. Gasquet - Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Depto. Judicial Dolores, Dolores, de mayo de 2026. La Plata.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, la Sra. MIA BOLAÑOS en causa nro. 21360 seguida a Stiabone Yonathan Nicolás Ezequiel por el delito de Otros la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de mayo de 2026.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 19 de mayo de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 DEL CPP se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes IPP'S, a saber: 14-07-5126-22; 14-07-5445-22; 14-07-5405-22; 14-07-5538-22; 14-07-714-22; 14-07-5-23; 14-07-6-23; 14-07-5399-22; 14-07-2928-22; 14-07-2961-22; 14-06-5817-22; 14-07-5382-22; 14-06-6000-22; 14-07-5133-22; 14-07-5520-22; 14-07-5440-22; 14-07-5482-22; 14-06-6020-22; 14-06-5892-22; 14-07-5425-22; 14-07-5458-22; 14-07-3226-23; 14-06-3160-23; 14-07-3242-23; 14-07-3864-23; 14-07-3596-23; 14-07-3592-23; 14-07-3088-23; 14-07-3860-23; 14-07-3764-23; 14-07-3980-23; 14-07-3650-23; 14-06-3156-23; 14-07-3086-23; 14-07-3196-23; 14-07-4270-23; 14-07-3090-23; 14-07-3342-23; 14-07-2336-25. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el

Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo”.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 DEL CPP se dispuso el ARCHIVO o Desestimación de las siguientes IPP'S, a saber: 14-07-4230-23; 14-07-5101-22; 14-07-5120-22; 14-07-5522-22; 14-07-5521-22; 14-07-5372-22; 14-07-5364-22; 14-07-5088-22; 14-07-5441-22; 14-07-5378-22; 14-07-5481-22; 14-07-2114-22; 14-07-5393-22; 14-07-5096-22; 14-07-2265-20; 14-07-5383-22; 14-07-5283-22; 14-07-5352-22; 14-07-5389-22; 14-07-5390-22; 14-07-5523-22; 14-06-3070-23; 14-07-3752-23; 14-07-3894-23; 14-07-3236-23; 14-07-3224-23; 14-07-3782-23; 14-07-3930-23; 14-07-3594-23; 14-07-3742-23; 14-06-3202-23; 14-07-3818-23; 14-07-3942-23; 14-07-3048-23; 14-07-1248-26; 14-07-2137-20; 14-07-4821-22; 14-06-3640-20; 14-07-2074-20; 14-07-1155-22; 14-07-3947-21. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: “Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A Procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo”.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Dalessandro Veronica Patricia s/Quiebra (Pequeña), Expte. 112444", que con fecha 5 de mayo de 2026 se ha decretado la quiebra de VERONICA PATRICIA DALESSANDRO, DNI Nº 29.565.380, CUIL 27-29565380-4, con domicilio real en calle Bº Albatros V casa Nº 98 de la localidad de Punta Alta, partido General Rosales, de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cdr. Hugo Gustavo Benedetti, quien constituyó domicilio legal en calle Roca N.º 698 de la ciudad de Bahía Blanca, y domicilio electrónico constituido 20117945082@cce.notificaciones, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 14 de septiembre de 2026. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a la misma y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital.- Dr. Fernando Hugo Fratti. Secretario".

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Carolina de Rosa, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Romero Cesar Ezequiel s/Quiebra (Pequeña).- Expte. n.º 139535, con fecha 12 de mayo de 2026 se ha decretado la quiebra de CESAR EZEQUIEL ROMERO, DNI 39.274.700, con domicilio real en calle 15 esq. 170 N.º 4698 de la ciudad de La Plata, constituido físico en calle 39 N.º 1443 de la ciudad de La Plata y electrónico 20297637844@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Eduardo Miguel Rojas con domicilio constituido en calle 45 N.º 753 ciudad de La Plata y domicilio electrónico en 20204288632@cce.notificaciones, Tel.:2396-427874, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla: contadorasociadostl@gmail.com., la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (10% Salario mínimo vital y móvil) el que podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Eduardo Miguel Rojas, del Banco Santander, C/A, CBU 072047028800035412454, Alias marte.catre.fuego. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 30 de junio de 2026, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 16 de julio de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 18 de agosto de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 11 de setiembre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 9 del mes de octubre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 13 de octubre de 2026 y el día 26 de octubre de 2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 16 de noviembre de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8º LCQ), bajo apercibimiento en caso de negativa de proveer S.S. lo que en derecho estime corresponder (arts. 274, 278 LCQ; 34 inc. 5º CPCC). La Plata, 19 de mayo de 2026. La Plata, 19 de mayo de 2026. Daniel A. Galipó, Secretario.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 27 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Alejandra Salvioli, hace saber que con fecha 09-02-2026, se ha decretado la quiebra de la Sra. SANDRA NOEMÍ SOSA, DNI 17419792, señalándose el día 11/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Kurten Pedro con domicilio en calle 45 n.º 753 de La Plata, tel 2392-610542, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., o de manera no presencial al correo electrónico: contadorasociadostl@gmail.com, al cual deberán los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Se fija el día 06/08/2026 y 21/09/2026 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, Banco de la Nación Argentina, Caja de Ahorro, CBU 0110525430052500134397, alias lunatl. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). La Plata, mayo de 2026.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Carolina de Rosa, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Sanchez Marcelo Fernando s/Quiebra (Pequeña).- Expte. n° 139508", con fecha 12 de mayo de 2026 se ha decretado la quiebra de MARCELO FERNANDO SANCHEZ, DNI 22.350.515, con domicilio real en calle 417 e/ 143 y 1444 S/N de la localidad de Arturo Segui, partido La Plata, constituido físico en calle 48 N°874, de la ciudad de La Plata.y electrónico 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Luis Hector Iglesias con domicilio constituido en Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso "A" de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en 20206578859@cce.notificaciones, Tel.: 2396-427874, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla: contadoresasociadostl@gmail.com., la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (10% Salario mínimo vital y móvil) el que podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Luis Hector Iglesias, del Banco Credicoop, Cta. Cte. CBU 19103413 - 55034150531996. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 30 de junio de 2026, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 16 de julio de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 18 de agosto de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 11 de setiembre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 9 del mes de octubre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 13 de octubre de 2026 y el día 26 de octubre de 2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 16 de noviembre de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 19 de mayo de 2026. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8º LCQ), bajo apercibimiento en caso de negativa de proveer S.S. lo que en derecho estime corresponder (arts. 274, 278 LCQ; 34 inc. 5º CPCC). La Plata, 19 de mayo de 2026. Daniel A. Galipó, Secretario.

may. 22 v. may. 29

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, en los autos "Castro Edgardo Hernán c/Visentini Renato s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 74620, cita al demandado VISENTINI RENATO para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio, conforme lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese por diez (10) días en el Boletín Judicial y diario de mayor circulación del Partido de La Costa. Secretaría. Dolores, fecha de firma digital. Fdo. Dr. Marcos Fernando Val, Juez.

may. 22 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, ordena la publicación del presente en los autos rubrados: "Montiel Mansilla Jonathan Ezequiel s/Cambio de Nombre" bajo el número 4119-2026 de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 3 a los fines de que en el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación se formule la oposición que se considere pertinente con relación al cambio de nombre solicitado por JONATHAN EZEQUIEL MANSILLA, DNI 40.499.270. La resolución que lo ordena reza: "San Nicolás, 30 de abril de 2026... a) A la documental: Téngase presente y agréguese. Y atento lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal en la presentación que se provee, como asimismo teniendo en consideración lo peticionado en el pto IV del escrito de demanda, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos en el diario Boletín Oficial de la ciudad de la Plata, únicamente, una vez por mes en lapso de dos meses; como así también se deberá cumplimentar el requisito atinente a la información sobre medidas precautorias existentes a nombre del menor. A tal fin líbrese oficio electrónico mediante al Registro de la Propiedad Inmueble... Magni Esteban Luis, Juez. Gomez Maria Celeste, Secretario.

1º v. may. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de familia Nro. 2 de Berazategui, en autos caratulados "Acuña Garcia Patricia c/Saravia Torrico Jose Ivan s/Cambio de Nombre", Expte. Nro. BZ-2022-2026, cita y emplaza por un día a quienes se consideren con derecho a formular oposición a cambio de nombre solicitado por FACUNDO IVAN SARAVIA ACUÑA quien pretende llamarse Facundo Ivan Acuña Garcia a fin que formulen dentro de quince días hábiles contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Berazategui, mayo de 2026. El presente edicto debe publicarse por el término de un día por el término de dos meses en el "Boletín Judicial". Berazategui, mayo de 2026.

1º v. may. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia 1 del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Yanina Andrea, Bruni Barcala Jueza, en los autos caratulados: "CARRANO SIRI MACARENA c/Abad Carlos Daniel s/Cambio de nombre", Expte. N° 46517, hace saber que Morena Abad Carrano, DNI 49.539.142, con domicilio en Los Sauces N° 1618 de Bragado, ha solicitado la modificación de su nombre requiriendo suprimir el prenombre Abad, y/o cambiar su apellido Morena Carrano. De conformidad al art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, se publica el presente a fin de que cualquier persona que estime tener interés formule oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Mercedes, 16 de abril de 2026.

2º v. may. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Lincoln, Departamento Judicial Junín, sito en Av. Massey N° 1499 de la ciudad de Lincoln (juzfam1-li@jusbuenosaires.gov.ar - Tel. 02355-421081) a cargo del Dr. Ignacio Tomás Valle, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Agustín Ortega, hace saber que en autos caratulados "Morales Camila Belen s/Adopción. Acciones Vinculadas" (Exp. JU-2039-2026) se ha ordenado, en los términos del art. 70 CCyCN, la publicación de edictos por ante el Boletín Oficial con el fin de informar que la parte actora CAMILA BELEN MORALES, titular del DNI 44562199, ha solicitado

modificar su apellido a Camila Belen Crocco. En virtud de lo expuesto, se cita a quien se considere con derecho para formular oposición en el término de 15 (quince) días hábiles desde la última publicación debiendo comparecer en autos a ejercer los derechos que entiendan le corresponden. Lincoln, 20 de abril de 2026. Fdo. Damián A. Zaldúa Auxiliar Letrado.-  
2º v. may. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia 1 del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Yanina Andrea, Bruni Barcala Jueza, en los autos caratulados: "CARRANO SIRI MACARENA c/Abad Carlos Daniel s/Cambio de Nombre", Expte. N° 46517, hace saber que Morena Abad Carrano, DNI N° 49.539.142, con domicilio en Los Sauces N° 1618 de Bragado, ha solicitado la modificación de su nombre requiriendo suprimir el prenombre Abad, y/o cambiar su apellido Morena Carrano. De conformidad al art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, se publica el presente a fin de que cualquier persona que estime tener interés formule oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Mercedes, 16 de abril de 2026.

2º v. may. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia 5 de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, en el término de 15 días, a formular oposición al cambio de nombre de la Sra. ETCHEGOYEN GARCIA CAMILA DE LOS ANGELES, DNI 42.225.102 solicitado en los autos "Etchegoyen Garcia Camila De Los Angeles c/Etchegoyen Sergio s/Cambio de Nombre" Expediente N° 87515.

2º v. may. 22

POR 1 DÍA - En el Expte. N° 68439, caratulados: "Gelpi Bernard María Evangelina s/Adopción". En Morón, con fecha 17 de febrero de 2025 el Juzgado de Familia N° 6 de la Jurisdicción de Morón, a cargo de la Dra. María Laura Álvarez, Secretaria Única a cargo de Vallejos Sergio Ariel, con domicilio en Alte Brown s/n y Colón de la ciudad y partido de Morón, "comunica y emplaza por 15 días de la última publicación, a quien se opusiere a la inscripción de la adopción de MARÍA EVANGELINA GELPI BERNARD, DNI 46923253. A tal fin se ordena publicar por el plazo de una vez por mes durante dos meses en el Boletín Judicial el presente edicto. Fdo. Dra. María Laura Álvarez, Juez".

2º v. may. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Pergamino, de titularidad del Juez Walter Giuliani, del Departamento Judicial Pergamino, sito en General Paz N° 742, en autos caratulados "Henriquez Hernandez Ciara s/Cambio de Nombre", Expediente N° 42.615, hace saber que la Srita. CIARA HENRIQUEZ HERNANDEZ (DNI N° 19.095.196), solicita el cambio de su apellido Henriquez Hernandez, por el de vecino, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Pergamino, abril de 2026. Fdo.: Gerardo Azurmendi, Secretario.

2º v. may. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia 5 de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, en el término de 15 días, a formular oposición al cambio de nombre de la Sr. ETCHEGOYEN GARCIA, JUAN DAVID, DNI 43.628.245 solicitado en los autos "Etchegoyen Garcia Juan David c/Etchegoyen Sergio s/Cambio de Nombre" - Supresión de apellido paterno Expediente N° 87755. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes, en el lapso de dos meses.  
2º v. may. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial de Pergamino, comunica que se encuentra tramitando el pedido de cambio de nombre de MIRIAN PATRICIA VERGARA, DNI 24.533.512, en los autos caratulados "Vergara Mirian Patricia s/Cambio de nombre" (Expte Nro. 44664) e informa que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación del presente. Públíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.- Pergamino, a los 16 días del mes de abril del año 2026. La presente causa se ha iniciado patrocinada por la Defensoría Oficial Civil N° 2, sito en calle Dorrego Nro. 546, del Departamento Judicial de Pergamino, por lo que se encuentra exenta de costas o gastos judiciales, nacionales, provinciales y/o municipales.

2º v. may. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo de la Dra. Silvina Cerra, sito en Av. Pte. Bartolomé Mitre N° 2615 Edificio Baltasar Garzón -contrafrente calle Dorrego N° 2500 Anexo Dorrego - 1er piso, de Avellaneda en los autos caratulados "Contreras Santamarina Ailin Araceli s/Cambio de Nombre" (Expediente N° AL-13167-2025) cita emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno, Contreras solicitado por AILIN ARACELI CONTRERAS SANTAMARIA DNI 37.060.653. El auto ordenatorio reza. "Avellaneda fecha de firma electrónica (...) Se proceda a la publicación de edictos respecto del pedido formulado por el peticionante en el "Boletín Oficial" una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 CCCN; art. 17 Ley 18.248). (...)". Fdo. Silvina Cerra Jueza (12/05/2025). Ivana Díaz Secretaria.

2º v. may. 22

## ▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO ALFREDO ZAMBÓN. Tres Arroyos, mayo de 2026.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KOSOBUCKI ENRIQUE JOSE, DNI 10.817.827. Quilmes, mayo de 2026.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LUIS JOSE MEIRAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Marcelo A. Natiello, Secretario.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCOBAR GUSTAVO FABIAN. La Plata, febrero de 2025. María Celina Castro. Secretaría.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESPI ALICIA. La Plata, mayo de 2026.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUTH SILVIA AMODE. San Isidro, mayo de 2026. Vanesa D. Martínez, Secretaría

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA BEATRIZ VECCHI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 15 de mayo de 2026.

may. 20 v. may. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARADO GARCIA RODRIGO, español, DNI Extranjeros N° 93316977. Tres Arroyos, 13 de mayo de 2026. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS D'AGOSTINO. Arrecifes.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA INES SUAREZ y SILVIO OTILIO SUAREZ para que en el término de 30 días lo acrediten.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de PEREZ HILARIO. San Nicolás, mayo de 2026.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CUPPARI, DNI n° 94023027, y VICTOR GREGORIO HURTADO, DNI M n° 04953736. Capitán Sarmiento, 13 de mayo de 2026.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento (Bs. As.), Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás (Bs. As.), cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALEZ ANTONIA CELINA, para que en el término de treinta días lo acrediten. Capitán Sarmiento (Bs. As.), 6 de mayo de 2026.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEXIS EMANUEL CANCINO - DNI 37171545. Quilmes, 15 de mayo de 2026.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor AGUIRRE MARTIN - DNI N° 5.735.874 y la Señora LEONOR LILIANA AGUIRRE y/o NORMA LILIANA AGUIRRE - DNI 14.482.903 y el Señor BABUIN CARLOS MARTIN - DNI N° 28.128.536, a fin de que se presenten y hagan valer sus derechos. Quilmes.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIXTO LARES - DNI 6203344. Quilmes, 13 de abril de 2026.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROLANDO ROSENDO PLAZA y DORA CARDOSO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaría.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de

Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUZ ANGELICA LOPEZ VALDERRAMA - DNI 92.313.944. Quilmes, 13 de abril de 2026.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DANIEL FRAY. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ ANGELA ELVIRA - M.I. 5239812, MARTINEZ MARIA DANIELA - L.C. 2197457 y ORTIZ SEGUNDO REINALDO - M.I. 3092113. Quilmes, abril de 2026.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA INÉS SCHWAB. Bahía Blanca, mayo de 2026. María Verónica Santecchia, Auxiliar Letrada.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORA EDITH ACOSTA. Coronel Suárez, 14 de abril de 2026. Frers Gonzalo. Auxiliar Letrado.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FRANCISCO FONSECA.- Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA SALOMON.- Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO OSVALDO LHOMY.- Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. N° 2, Sec. Única del Depto. Jud. Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO PABLO FRANCISCO MORALES. Pergamino, fecha en que se firma digitalmente y se libra en formato electrónico.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de Don RUBEN DARIO BIGLIARDI. Pergamino, 11 de mayo de 2026.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSELLI, EMILIO RAMON. Pergamino, 6 de mayo de 2026.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña SINELLI ALFREDO TOMAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JUAN LOMBIDE. Pergamino, mayo de 2026.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Rocca Monica Viviana s/Sucesión Ab-Intestato", expediente número 81.186 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONICA VIVIANA ROCCA.- Pergamino, mayo de 2026.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA LASDICA y CARLOS OSCAR NIELSEN. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain. Secretario

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVAN SERGIO ZANOTTO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan

Manuel Blanpain. Secretario.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ZARATE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 18 de mayo de 2026.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OPAZO SANDRO MARCELO. Bahía Blanca, 18 de mayo de 2026 - Joaquin A. Castro - Auxiliar Letrado

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLDANO SLIVINA, DNI 16.772.539. Tres Arroyos, mayo de 2026. Dr. Hernando A.A. Ballatore. Secretario.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante MARIA TERESA IRURZUN.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIAN ZOILO SAÑUDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, mayo 15 de 2026.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de Maipú, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS MINERVA BARRIENTOS ALVAREZ (DNI 92.649.542) y PRIMO BALANCIN (DNI 93.586.581). Maipú, 18 de mayo de 2026. Fernando Laxalde, Secretario.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de EMMA MERLINO. General Arenales, mayo de 2026.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MIRTA SUSANA DE BLASI. General Arenales, mayo de 2026.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "CACAROZZO CARLOS OMAR s/Sucesión Ab-Intestato". General Arenales, mayo 2026.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leticia Ethel NASELLO (DNI F2.731.791). Rosa Gastón Roberto, Secretario. Azul, 26 de marzo de 2026.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO MONTORO (DNI 10.850.736). Azul, 18 de mayo de 2021. Dr. Gaston Roberto Rosa, Secretario.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría a cargo del Dr. Felix Jorge Martinez, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don: CORREA ROGELIO, CORREA MANUEL ELIAS, CORREA RODOLFO ISMAEL, CORREA SAUL ROBERTO y CORREA RAUL. 9 de Julio, 2026.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA ROSA MOISA. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA MABEL ESQUIVEL. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR CESAR BEROLI. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KLAIN ALBERTO RAUL y SANCHEZ NELIDA NORMA. Bahía Blanca, 20 abril de 2026. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ RAUL CRISTOBAL. La Plata, 20 de mayo de 2026.

may. 21 v. may. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARDI LIDIA ALICIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 19 de mayo de 2026. Firmado digitalmente por Eliana L. Perticone, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ FLORES MANUEL. Quilmes, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GERONIMA FILIBERTI. General San Martín, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 05, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARREÑA ELBA, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. General San Martín. Firmado: Germán Cirignoli, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CZESUN RAMON ANGEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. En Gral. San Martín, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERON, TERESITA DE JESUS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GARBARINO INES MAFALDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CIDRON EDUARDO y LOPEZ ANA FRANCISCA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de EDUARDO ESTEBAN MARTINEZ, CARLOS IGNACIO MARTINEZ y SARA CRISPINA BUSTOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días, a hacer valer sus derechos, a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA MARESCA (DNI: F 2.911.282). Avellaneda, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes, en autos caratulados "Trillo Adriana Ofelia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 47014), cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TRILLO ADRIANA OFELIA, DNI N° 21.549.922, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA LOLA GIGENA, DNI F 4.563.820. Avellaneda, 25 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE MILAGROS MARTINEZ. Pigüé, fecha resultante del certificado de firma digital (14/05/2026). Fdo. Fernanda Biagioli Garcia - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos del Departamento Judicial de Necochea a cargo del Dr. Germán Sanchez Jauregui, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO RUBEN DI RUSSO. Necochea, 15 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GERBACIO PACIÓN MANCILLA (DNI 7.207.035). Quilmes, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUEVEDO ALBERTO DANIEL, con DNI M7802168. Quilmes, mayo 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados: "Acuña, Estela Mary s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 57293 cita y emplaza dentro del plazo de (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, herederos y/o acreedores de ACUÑA ESTELA MARY, DNI 14.003.622, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 08 de mayo de 2026. Dra. Anabella Galván.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA ORTIZ DE ROZAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Firmado: Maldonado Laura Carina-Jueza. Punta Alta 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de CARLOS ALBERTO GOROSITO (DNI 11.129.099). Quilmes, 14 de mayo de 2026. Jose Gustavo Fuchs. Juez P.D.S.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN LEIVA, DNI 92.008.942. Quilmes, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA GLADYS ROQUETA, DNI 92.007.752. Quilmes, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERMINIA ROSA RAMIREZ y MARTA ROSA VAZQUEZ. San Isidro, 14 de mayo de 2026. Diego Sebastian Biniez - Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA CECCHETTO. San Isidro, mayo de 2026. Natalia E. Ramos Mejía. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo del Dra. Estela Robles, Secretaría Única, a cargo del Dr. Sebastian Elguera, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a herederos, a acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante MIRTA MABEL ERRANDONEA, DNI 12.491.602, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPCC.) San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre n° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JUAN JOSE RUBERTO que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 19 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 -PB- (Palacio de Tribunales), cita por (30) treinta días a herederos y acreedores de HERRERA EVELIA MARGÓ. La Plata, 11 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 16, de la ciudad y partido de La Plata, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a acreedores y herederos de HILDA SUSANA PEREZ, DNI 5.902.224. La Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA ERRICOLO y CARLOS ALBERTO GARCIA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DANIEL CANCELO. La Plata, 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE D'ALESSANDRO. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIDO ALBERTO CAPIZZANO. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO CORTI MADERNA. San Isidro, mayo de 2026. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA NOELIA ALOMAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CC y C). General San Martín, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Stuppia Ana s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-15924-2026-SM-15924-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA STUPPIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CC y C). General San Martín, 19 de mayo de 2026. Firmado digitalmente por secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO CHAIRA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE ELIA VITELMA. Gral. San Martín, mayo de 2026. Dr. Escola Marcelo Pablo. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AMALIA DIZ, DNI N° 1.751.420. La Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA EMILCE BAILO y LUIS ESTEVEZ. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN RODRIGUEZ y DORA JOAQUINA SUAREZ. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA AZUCENA MENA . La Plata, de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ GONZALEZ YOLANDA NOEMI, DNI F 1794902.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ORLANDO CASTAÑO, DNI M 5460761 y de MIRTA DELICIA FERREYRA, DNI F 5177984.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEUMANN MARIA ADELINA. Puan, 13 de mayo de 2026. Fdo. Guillermina Gonzalez, Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de AURELIO DESIDERIO BAIGORRIA por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO RUEDA VICTORIANO. Puan, 14 de mayo de 2026. Fdo. Guillermina Gonzalez, Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Matanza, en calle Avenida Comisionado Indart Nro. 2147/57, San Justo, La Matanza, presidencia a cargo del Dr. Rodrigo Carlos Suárez Della Porta y secretaria a cargo de la Dra. María Daniela Marino y Dra. María Laura Galán Viviani, emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVA MARIA TERESA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos caratulados "Carricaburo Ceferino s/Sucesión Ab-Intestato" (Receptoría N° A1-7550-1997-Expte. N° MP-4531) cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CEFERINO CARRICABURO, L.E. 1.283.782, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata firmado digitalmente en la fecha y hora que surge del registro informático de presentaciones y notificaciones electrónicas SCBA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANCIO HECTOR ALFREDO. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO ELIAS ESQUIUS DNI M5.308.737. Mar del Plata, 13 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGRASO Y LOJO PEDRO AMADOR. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. MAMANI QUISPE BENITO, DNI 92.665.493 . El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Mar del Plata, 16 de diciembre de 2025. Firmado por Krzyszycha Hernan Felix - Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACHADO RAMONA ITATI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Carnevale Beatriz y Otro/a s/Sucesion Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARNEVALE BEATRIZ Matrícula Identificatoria Nro. F 2.038.022 y de MARCOS ANIBAL LESCANO, DNI M 8614941 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17 de marzo de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de APARO MARIA y BRUNA HUGO ANTONIO. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de WAGNER, ANGEL FELICIANO, DNI 5.441.537 a hacer valer sus derechos. Laura Garrido. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTIEL SUAREZ NINFA. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la ciudad de Mar del Plata, "Orte Oscar Luis s/Sucesion Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORTE OSCAR LUIS DNI 5.497.298 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 15 de mayo de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAMÓN CEFERINO MARTÍNEZ (DNI 18.325.976). Quilmes, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO SAGUES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE FERNANDO CARRIZO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZABALA LUIS MARIA. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL IRMA LLERA (DNI F 708530). Mar del Plata, 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ FELIPE WALDO. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. DOBIAS, RODOLFO JOSÉ ESTEBAN (DNI Nro. 11.097.299).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de JUAN LAROTONDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL MARDONES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MURA MARIO PEDRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27, de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA IRMA HAJDUKOWICZ. Secretaría, La Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ANTONIO LUIS. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Departamental Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMENE ROBERTO y GALVEZ BENITA. Avellaneda, 27 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA GEMINIANI. La Plata. Fdo. Federico Martín Rica, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA INES CORREA. Secretaría, La Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIO OLAECHEA. Secretaría, La Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO CRISTOBO por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA OFELIA ORLANDI (DNI° 13.763.875). Mar del Plata, 12 de mayo de 2026. Bintana Analía, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO MARIO BRAIA por el término de 30 días. San Isidro, 18 de mayo de 2026. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. German Alberto Sanchez Jauregui, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FAGUNDES ANGELICA ESTELA. Necochea, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ELIZABET MARCOS GALBAN DNI N° 37.530.641 y JORGE LUIS MARCOS DNI N° 10.977.428. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTILLO BENJAMIN. María Laura Iglesias, Juez. San Isidro, 13 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSPITALECHE ALICIA ELENA. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA EDITH DIRAGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA LUISA GALINARI y RUBEN RAMÓN PAIRA. San Isidro, 13 de mayo de 2026. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABALLAY TOMASA JESUS. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO ENEI y BEATRIZ BELMONTE. San Isidro, 14 de mayo de 2026. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS FABIAN COPERTINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO CORBACHO GARRIDO. San Isidro, 15 de mayo de 2026. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE VUCIC, por el término de 30 días. San Isidro, 18 de mayo de 2026. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chivilcoy provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HORACIO NORBERTO RATTO, DNI N° 4.970.855 y Doña NÉLIDA YOLANDA LOBIANCO, DNI N° 5.152.699. Chivilcoy, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN ESCAYOLA. San Isidro, 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL FERNANDO MANRIQUE HIDALGO. San Isidro, 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO ERNESTO PARISI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 19 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO ARMANDO DE SALAS. San Isidro, mayo de 2026. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MARÍA CATALINA DUNDICH. Chacabuco, 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ALIATA. Firmado digitalmente por Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY AURORA JACOMY. Rojas (B), 14 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Junín (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ JUAN VICENTE, DNI 11.070.753 con último domicilio en calle Chile N° 1269. Junín, provincia de Buenos Aires. 15 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Junín (Bs. As.) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YOLANDA DELIA CALATRONI. Junín (Bs. As.), mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ROSA ROBIDARTE. Veinticinco de Mayo, 18 de mayo de 2026. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial n° 6, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE MAC CABE. San Nicolás, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUDELLI CARLOS ALBERTO MIGUEL. Morón, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Alberti, del Depto. Judicial Mercedes (BA) cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores de ASENJO MARIA VERONICA, y todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta días los acrediten art. 2340 del CC y C. Alberti, 19 de mayo del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUGELLARIA MARÍA CELINA. San Nicolás, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Preisz Monica Liliana, secretaria a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Cristobal Colón N° 151 piso 2 sector B, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Celiz Angelina Alcira y Salcedo Mario Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato" MO-15728-2026 que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALCEDO MARIO ALFREDO. Morón, 15 de mayo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Preisz Monica Liliana, Secretaria a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Cristobal Colón N° 151, piso 2, sector B, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Celiz Angelina Alcira y Salcedo Mario Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato" MO-15728-2026 que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIZ ANGELINA ALCIRA. Morón, 15 de mayo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO HORACIO PEREZ. San Isidro, mayo de 2026. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JESÚS RODOLFO GONZALEZ y de DORA RODRIGUEZ. Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ESTEBAN QUILES y DIEGO PUENTE ALIAGA. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO OSCAR CUCKOVIC. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Jorge Eugenio del Valle Cella, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Beatriz Gardiol y Dr. Pablo Ignacio Bermolén, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown 1708, de la localidad y pdo. de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Sequeiro Mercedes Candida s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° MO 10780/2026), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEQUEIRO MERCEDES CANDIDA. Hurlingham, 28 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ERNESTO BENEITEZ. San Isidro, 14 de mayo de 2026. María Alejandra Peña, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS OJEDA. Del Pilar, 19 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL AMAYA. Pila, 19 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINA BELEN DNI 0.877.481, ANGEL LUIS CORETTI DNI 07.741.242 y AMALIA ESTELA CORETTI DNI 10.456.789. Quilmes, 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Mercedes, cita y

emplaza por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOUQUAUX ENRIQUE LEANDRO, para que se presenten a hacerlos valer dentro del plazo de treinta días en los autos caratulados: "Bouquaux Enrique Leandro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 54274. Mercedes, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SUSANA MARÍA BALBI ROBECCO por el término de treinta días. San Isidro, 19 de mayo de 2026. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ANGELICA DE LUCE. Morón. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial número 10, Secretaría Única, a cargo de la Jueza Graciela Laura Barbieri, Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA GRACIELA VALDEZ. Morón, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, a cargo del Dr. Cascardo Pablo Alberto, Secretaría Única, en autos "Kabakian Jorge Manuel y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 4052, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MANUEL KABAKIAN y BEATRIZ CITARELLA, a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 18 mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL EDITH BARBERIS. San Isidro, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Morón, en el marco de los autos Ledesma Pablo Valentin s/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 14478-2026 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEDESMA PABLO VALENTIN, DNI 31.706.984, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del Cód. Civ. y Com. y 734 del CPCC). Morón, mayo del 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ALBERTINA VITALE. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA CAROLINA FUNES. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial No. 6, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Don LEONARDO PARDO. Lomas de Zamora, 14 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 de Morón, Secretaría Única del Dpto. Judicial Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CIRILA AUDELINA GALLARDO y don AGUSTÍN BALBUENA. Morón 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN MARONE. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don MARCELINO RETAMOZO, DNI 5.748.143 y ROSA ALCARAZ, con DNI 5.164.777 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del CPCC y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994). Morón, 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOELIA ALCIRA SOBOT. Del Pilar, 19 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEXIA CAROLINA NARDI. San Isidro, 13 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Alte. Brown y Colón, piso 1 de Morón, en los autos "Maria del Consuelo Diaz s/Sucesión Ab Intestato", exp. 1514 cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CONSUELO DIAZ. Morón, 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, secretaria a cargo de la Dra. Milagros Arce y del Dr. Franco Campanella, con asiento en calle Almirante Brown esquina Colón, piso 1, CP 1708, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Blanco Hector Ramon s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por el término de treinta días a quienes consideren y acrediten como herederos y/o acreedores del causante HÉCTOR RAMÓN BLANCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY ISABEL VINUESA. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de ASUNCION ORIBE y de ANGEL OVIDIO LOPEZ. Del Pilar, 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES EDITH IBAÑEZ SAUCEDO. Del Pilar, 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO EGIDIO BROGGI. San Isidro, 19 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALBIN SILVIA CRISTINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROJAS EDMUNDO CESAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO PALACIOS. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA IGNACIA MARTINEZ. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDANA VIGOZ. Lomas de Zamora, abril del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANGEL PICCITTO, DNI 4.091.304. Lomas de Zamora, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RICARDO ZUCCARELLI y MARÍA ISABEL MERLO. Belén de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, secretaria a cargo del Dr. Gerardo Pablo Escher, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDELMIRO AMERICO WAGNER por el lapso de treinta días. Villa Gesell, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ JUAN IGNACIO. Lomas de Zamora, 15 de mayo de dos mil veintiséis.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RIVAS ROBERTO OMAR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AGOSTINELLI HUMBERTO VICENTE. La Plata, en la fecha de la firma digital. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO BERRETTA, ALFREDO JOSE BERRETTA, MARIA ESTHER DURSI, BEATRIZ MARIA BERRETTA y EMILIA JUANA CONTINO. Lomas de Zamora, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, de Pehuajó, cita y emplaza por y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MECEDES CESTAC. Pehuajó, mayo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO RENATO RAMÓN BARIANI. General Rodríguez. Mariela E. Magallanes, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOSA MARTA BEATRIZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. del CC y C). Moreno, en la fecha de su firma. Sofía Catalina Ruata. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ENRIQUE MAXIMO ACUÑA y ZULEMA MERCEDES HEFFELE. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de LUIS MARIA SOSA. Lomas de Zamora, mayo del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO DE LUISE y MARIA PURA LESCANO. Mar del Plata, 27 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 4, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante LAMORTE SUSANA DOMINGA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, mayo 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL NESTOR CROCI y ELSA ARACELIS ALBARI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ISMAEL CARLOS SIVORI y Doña MARÍA ELVA ROMANO. Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VERON MONICA BEATRIZ. Firmado digitalmente en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HINDAR ARISTEGUI y MARCELO HINDAR ARISTEGUI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA CARMEN LOMBARDI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTENTI MARGARITA MARIA. La Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 134 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO ANDRES GORO, DNI Nº 7.811.253. Secretaría. Lomas de Zamora, 12 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGRASAR ELENA FRANCISCA. Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS AUGUSTO PAZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, día de firma. Leonardo De Pascual. Aux. Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza a herederos y acreedores de PARERA, MIGUEL ANGEL, por el término de 30 días. San Pedro, 13 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARROS NORBERTO MIGUEL. San Pedro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANALIA VILA. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6 San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLABIO ALBERTO CALDERA, CATALINA ELISA NAVARRO y de EMILIA ELENA CALDERA. San Isidro, 14 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Carruthers Karina Paola s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 110059 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRUTHERS KARINA PAOLA. Bahía Blanca, 19 de mayo de 2026. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ENRIQUE TOLEDO, DNI M 4.926.898 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Toledo Enrique s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº MP-6652-2026. Mar del Plata, 22 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GIURLEO. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALICIA ESTHER RICO por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANDRÉS BARCELÓ VALDÉS por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA FUNES (DNI F 6.692.929) y LUIS ANTONIO ALBORNOZ (DNI M 7.077.920). Quilmes, 21 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de

San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRIAM GRACIELA MORETTO. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALINA GAUDIO. Quilmes, mayo de 2026. Dr. Jose Gustavo Fuchs, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO FRATINO. San Isidro, mayo 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de PARERA, HECTOR RAUL, por el término de 30 días. San Pedro, 13 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILARIO ENRIQUE DANESSA, DNI M 5249676. Bolívar, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA GRANATA y de FRANCESCO GUARASCI. San Isidro, 19 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR SERGIO REGALIA. San Nicolás, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, en los autos "Pezzana Adolfo Andres s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEZZANA ADOLFO ANDRES, DNI 10.619.906, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBÉN OMAR TOLOSA. San Isidro, 15 de mayo de 2026. Dr. Alejandro Eduardo Babusci, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Mar del Tuyú, del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Magioli Sergio Eduardo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARAVELLO LIDIA, DNI F 2.975.671. Mar del Tuyú, 6 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Mar del Tuyú, a cargo del Doctor Magioli Sergio Eduardo, Secretaría a cargo de la Doctora María Eugenia Vidal, del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle 2 Nro. 7960 intersección 79 y 80, CP 7108, de la localidad de Mar del Tuyú, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Inocenti, Cesar y Marchese Francisca Pascua s/Sucesión Ab-Intestato -N° Causa: 81741", que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CESAR INOCENTI, DNI 4.778.478, y FRANCISCA MARCHESE, DNI 93.358.475, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Mar del Tuyú, 16 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA VALLONE, DNI 40.731.795, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, Secretaría a cargo de los Dres. Tatiana Noemí Iglesias Buratti y Hernán Walter Petrasso, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la Ituzaingó 340, San Isidro, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Vera Ruben Dario s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 14200/2026), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. VERA RUBEN DARIO, DNI 27.159.217. San Isidro, mayo 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVANA GARIBALDI, DNI 17663734, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA ESTHER SEVESTRE. Lobos, 19 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña RODARO GRACIELA EMMA. Gral. San Martín, 19 de mayo de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don HONECKER HERBERTO JOSE y Doña TUCULET AMELIA JOSEFINA. Gral. San Martín, 19 de mayo de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EMILIO JOSE TORRANO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo

con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ROBERTO GUILLERMO MOURELLE y por Doña NELIDA DELIA MARTA OTERO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 07, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS MARIA ISABEL. Gral. San Martín, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de STUCHETTI ANIBAL ADOLFO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CATUSCELLI MARIANO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRES, PAULA ALEJANDRA. Gral. San Martín, mayo de 2026. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEDRANI JUAN ALBERTO (DNI N° 14.425.502). Mar del Plata, 6 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAMONA LEON (DNI F 3946692). Mar del Plata, 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAKIS CRISTIAN LEONARDO, DNI N° 18.610.297. Lomas de Zamora, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de (1) día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ELENA MAZZINI, DNI 2.743.887, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Lomas de Zamora, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRETA JUANA DIONISIA y ANZOISE JOSE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. Secretaría, 19 de mayo de 2026. Firmado digitalmente por Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña JODARA RAQUEL ESTHER. Gral. San Martín, 19 de mayo de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS HORACIO FERNANDEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS COLLAZO. En la ciudad de La Plata, 19 de mayo de 2026. Juan Ignacio Argüero. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA VALENTINO. En la ciudad de La Plata, 19 de mayo de 2026. Juan Ignacio Argüero. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ARMINDA GRACIELA SEQUEIRA, con DNI 11.524.096. La Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEFRANCHI OSCAR CARLOS y POMPILII AMELIA SINDOLINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. Secretaría, 19 de mayo de 2026. Firmado digitalmente por Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, del Depto. Judicial de Junín (B), cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores del Sr. JOSE ANTONIO MINERVINO. Junín (B), mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña CHAVAZCO ROSA BEATRIZ. Junín, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín (B) cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIRACUSA JOSE LUIS, para que dentro

del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C. y C.N.). Fernando H. Castro Mitarotonda. Juez. Junín, 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GOMEZ REGINA, DNI F 0.795.866. Necochea, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de COSTANTE MARTA LUISA. Necochea, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DÍAZ SILVIA CARINA. Firmado digitalmente en La Plata en la fecha indicada por el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27, de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMAN EDUARDO DOLDER. Secretaría, La Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña/Don JUANA KOCUPER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de NELIDA ANA YOCCO, DNI F 1416230, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUDOL DOMINGO OLIVIERI y MARTA ESTHER ISIDRO. Lincoln, 19 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOZANO HECTOR, DNI 7.712.756, para que dentro del mencionado plazo lo acrediten. Quilmes, 17 de abril de 2026. Dra. Campodonico Maria Del Carmen, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS ADAN. Morón. Paola Andrea Galarza, Aux. Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO OMAR CANALES. Morón. Agustín César Aguerri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RISCOSSA. Lincoln, 19 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de BARRAL, NORMA JOSEFINA (DNI: 6.487.556 ). Quilmes, 19/05/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes DUBOE CARLOS ANIBAL, DNI 5.593.451. Quilmes, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTOR RICARDO MARIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZERILLO DONATO PEDRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIELA SILVIA VARELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NORBERTO ÁNGEL CAVAGNA, DNI M 4.432.657, y MARÍA MARGARITA SZYLKO, DNI F 5.429.206, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCOBAR ADRIAN EDGARDO y ESCOBAR PEDRO RAUL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOZO JUAN CARLOS. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del

presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín, sito en Álvarez Rodríguez 81, ciudad de Junin, en los autos catarulados: "Tettamanti Alejandro Ruben s/Sucesion Ab Intestato" (Expte. JU-1898-2026), a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini, Secretaría a cargo de la Dra. Paulina Giecco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RUBÉN TETTAMANTI (DNI 17.501.353). Junin, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Tornquist cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ESTELA GRAF. Tornquist, 19 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FIORENTINO. San Isidro, 4 de mayo de 2026. Diego Sebastian Biniez - Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ANDRES GONZALEZ. San Isidro, 4 de mayo de 2026. Diego Sebastian Biniez- Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FELIPE LAGÜES OBREGON. Firmado digitalmente en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA MARIA MIGLINO (art. 734, inc. 2, y 742 CPC). Mercedes, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña DUARTE CONCEPCION. Gral. San Martín, 20 de mayo de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FRANCISCO BRUNO. General San Martín, mayo de 2026. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TORRES ELBA TERESA. Necochea, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ALICIA MARIA LUENGO, Don BRUNO PITTO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO NUDEL. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDO NELSON TORRES y JUANA ALICIA GONZALEZ CANADA. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO EDUARDO TROMBETTA. En la ciudad de La Plata, 21 de mayo de 2026. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FILAMIR RIOS y MARÍA ENADINA VARGAS OVANDO y/o MARÍA ENEDINA VARGAS. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARCELINO FROIZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 18 de mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCÍA EVELIA JOSEFINA. Tres Arroyos, mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores CORONEL DANIEL y PERALTA LUISA. En la ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y

acreedores SANCHEZ, MARÍA ELSA y SANCHEZ MARTA SUSANA. En la ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUERA GRACIELA EMILIA. En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAMÓN. San Pedro, mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única Departamento Judicial San Nicolás, en los autos caratulados "Vega Mario Enrique s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° SN-5648-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VEGA MARIO ENRIQUE. San Nicolás, 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAKONICH. General Lavalle, 13 de mayo de 2026. Conste. Lopez Juan Manuel, Auxiliar letrado.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO MARTA SUSANA.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA FILOMENA DIAZ. Bahía Blanca, mayo de 2026. María Verónica Santecchia, Auxiliar Letrada.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE ROQUE CASTILLO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCA NOEMI MARQUEZ. Bahía Blanca. Manuela Lozano, Auxiliar Letrada.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Martín Priede, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en calle 29 de Septiembre 1890, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cessio Garrido Ariel Alvaro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 75223/2026), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARIEL ALVARO CESSIO GARRIDO). Lanús, mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SANZA y NILDA ANTONIA CANGELOSI. Bahía Blanca, mayo 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FUCCIA MARCOS ANTONIO. Baradero, 19 de mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MULE, BETTI BELKIS, DNI 1.041.839. Quilmes, mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA LILI CABELLO. Bahía Blanca, 2026. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad, de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VILMA ELBA YAURY. Adolfo Gonzales Chaves.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad, de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OMAR ADOLFO CARPINETTI. Adolfo Gonzales Chaves.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. HAYDEE JUANA LOPRESTI, L.C N° 2.925.411, DNI F 2925411 para que en el plazo de 30 días así lo acrediten. Lomas de Zamora, a los 20 días del mes de mayo de 2026

may. 22 v. may. 27

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul. ALC.105
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
“El Diario de Rauch”	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
“El Municipio”	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	calle Libertad 50, Benito Juarez.
“Contexto”	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

### Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga N° 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108
“Pionero”	Calle 75 bis N° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 - Dolores.

### Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“Jus San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
“El Boulevard”	Calle Ricardo Balbín N° 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
“El Mercurio”	Calle 46 N° 4284 – San Martín. ALC. 120
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín N° 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73

“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).
“Vínculos”	calle Olavarría N° 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 - San Martín.
“La Voz de San Martín”	calle Neuquen N° 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 de San Martín.

## Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08
“Democracia”	Rivadavia N° 436 – Junín. ALC. 17
“La Verdad”	Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167
“La Gaceta”	Tucumán N° 459- General Arenales.

## Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99
“Voces”	Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112
“N.C.O.”	Ocampo N° 3228 – San Justo. ALC. 90
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27
“El Informativo”	Calle Entre Ríos N° 2909 - San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65
“El Amanecer”	Entre Ríos N° 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“Alegato”	Florencio Varela 1998- San Justo.

## Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	calle 12 N° 582 de La Plata. ALC. 119.
“Hoy”	calle 32 N° 426 – La Plata. ALC. 62
“El Día”	Diagonal 80 N° 815/21 – La Plata. ALC. 23
“El Plata”	Calle 46 N° 424 – La Plata. ALC. 60.

## Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01
“La Calle”	Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.
“La Verdad”	Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19
“La Verdad”	Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.
“Vida de Lanús”	Calle Anatole France N° 2143, Lanus Este – ALC. 22.
“El Bosque”	Calle Vieytes 1469 - Banfield.

“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24
“Popular”	Intendente Beguiristain N° 142 – Sarandí. ALC. 110
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468 de Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132
“El Diario”	Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
“El Oeste”	Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
“La Opinión de Moreno”	Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.
“La Mañana”	Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
“El Fallo”	Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147.
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Calle Belgrano 1650 - Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	calle 29 N° 3566 - Mercedes.
“El 9 de Julio”	calle Vedia N° 198. 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E'– Merlo. ALC. 71
“Diréctum”	calle Malaver N° 727, Haedo – Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“La Voz de Morón”	Calle Colón N° 224 – Morón. ALC. 74
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón. ALC. 100
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273, Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. 'D' - Morón (1078). ALC. 138
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón. ALC. 158
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58. ALC. 155, Hurlingham.
“Hurlingham Hoy”	Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei.

<b>“Caminando con la acción de Ituzaingó”</b>	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
<b>“La Voz del Conurbano”</b>	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
<b>“El Sol de Haedo”</b>	calle Almirante Brown 1078, 2° piso, Oficina B, del Partido de Morón.

## **Para el Departamento Judicial de Necochea**

<b>“Ecos Diarios”</b>	Calle 62 N° 2486 – Necochea. ALC. 77
-----------------------	--------------------------------------

## **Para el Departamento Judicial de Pergamino**

<b>“La Opinión”</b>	Avenida J. A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.
---------------------	---------------------------------------------------------------------

## **Para el Departamento Judicial de Quilmes**

<b>“El Sol”</b>	H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34
<b>“Voces de Quilmes”</b>	J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35
<b>“Perspectiva Sur”</b>	Mitre N° 815 – Quilmes. ALC. 36

## **Para el Departamento Judicial de San Isidro**

<b>“La Zona Jus”</b>	Pasteur N° 1335 - San Fernando.
<b>“Arrabales”</b>	Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38
<b>“La Verdad”</b>	Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39
<b>“Puerto Noticias”</b>	Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40
<b>“Jus San Isidro”</b>	Calle Ituzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro.
<b>“Prensa Norte”</b>	H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76
<b>“Noticias de San Isidro”</b>	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109
<b>“Conceptos del Norte”</b>	Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López.
<b>“El Herald”</b>	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43
<b>“Crisol del Plata”</b>	H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83
<b>“El Federal”</b>	Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44
<b>“El Ombú”</b>	Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45
<b>“San Isidro”</b>	Ituzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46
<b>“El Eco”</b>	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
<b>“Fomento”</b>	H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59
<b>“El Pregonero”</b>	Avenida Cazón 1126 – Tigre.
<b>“Voces del Plata”</b>	Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49
<b>“Sucesos”</b>	Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.
<b>“La Mañana de San Isidro”</b>	Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51
<b>“La Rivera”</b>	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52
<b>“Lo Nuestro”</b>	Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54
<b>“Tribuna Abierta”</b>	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.
<b>“La Voz de Derqui”</b>	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)
<b>“Resumen”</b>	San Martín 128 – Pilar. ALC. 69
<b>“El Sol del Plata”</b>	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56
<b>“El Parque”</b>	Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.
<b>“Lex y Legis”</b>	Ituzaingó N° 345 - San Isidro.
<b>“Horizonte”</b>	Ituzaingó N° 375 – San Isidro.
<b>“La Voz”</b>	Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.
<b>“La Región”</b>	de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López
<b>“Boletín Comercial”</b>	Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

## **Para el Departamento Judicial de San Nicolás**

<b>“El Norte”</b>	Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70
<b>“El Progreso”</b>	Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106
<b>“El diario de San Pedro”</b>	Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137
<b>“Página Local”</b>	Calle Rizzo 222 – Arrecifes.

“Arrecifes”  
“Imagen de Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.  
Eukalerría 493 - de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”  
“Noticias”

San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57  
Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”  
“El diario de Escobar”  
“El Sauce”  
“La Demanda”  
“La Voz”

Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97  
Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129  
Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria  
art. 7º Ac. 3103.  
Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión  
temporaria art. 7º Ac. 3103.  
Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24

*(Art. 9 de la Ley 14967)*

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488**

*(Según Decreto Ley 8904/77)*

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025 Acuerdo N° 4134

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

##### Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, agosto.

Nº 2: febrero, septiembre.

Nº 3: marzo, octubre.

Nº 4: abril, noviembre.

Nº 5: mayo, diciembre.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

#### Fuero de Familia

##### Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre

Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 16 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 15 de diciembre.

Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 8: 1º al 15 de julio.

Nº 9: 16 al 31 de julio

Nº 10: 1º al 15 de agosto.

Nº 11: 16 al 31 de agosto.  
Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

**Juzgados Correccionales**

Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre  
Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: enero, marzo, mayo.  
Nº 2: febrero, abril, junio.  
Nº 3: julio, septiembre, noviembre.  
Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.  
Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.  
Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.

Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.

Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto

Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.  
Nº 2: noviembre.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: enero.  
Nº 5: febrero.  
Nº 6: marzo.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: mayo.  
Nº 9: junio.  
Nº 10: julio.  
Nº 11: agosto.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.  
Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: julio, noviembre.  
Nº 3: enero, diciembre.  
Nº 4: febrero, junio.  
Nº 5: marzo, agosto.  
Nº 6: abril, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.

Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.

Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.

Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.

Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.

Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero.

Nº 5: 2da. de enero.

Nº 6: 1ra. de febrero.

Nº 7: 2da. de febrero.

Nº 8: 1ra. de marzo.

Nº 9: 2da. de marzo.

Nº 10: 1ra. de abril.

Nº 11: 2da. de abril.

Nº 12: 1ra. de mayo.

Nº 13: 2da. de mayo.

Nº 14: 1ra. de junio.

Nº 16: 2da. de junio.

Nº 17: 1ra. de julio.

Nº 18: 2da. de julio.

Nº 19: 1ra. de agosto.

Nº 20: 2da. de agosto.

Nº 21: 1ra. de septiembre.

Nº 22: 2da. de septiembre.

Nº 23: 1ra. de octubre.

Nº 25: 2da. de octubre.

Nº 27: 1ra. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 2: enero.  
Nº 3: febrero.  
Nº 4: marzo.  
Nº 5: abril.  
Nº 6: mayo.  
Nº 7: junio.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: agosto.  
Nº 10: septiembre.  
Nº 11: octubre.  
Nº 12: noviembre.  
Nº 13: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: junio.  
Nº 2: julio.  
Nº 3: agosto.  
Nº 4: enero, septiembre.  
Nº 5: febrero, octubre.  
Nº 6: marzo, noviembre.

Nº 7: abril, diciembre.

Nº 8: mayo.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de agosto.

Nº 2: 2da. de agosto.

Nº 3: 1ra. de septiembre.

Nº 4: 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de mayo.

Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.

Nº 13: 1ra. de junio.

Nº 14: 2da. de junio.

Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.

Nº 16: 2da. de julio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.

Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.

Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.

Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.

Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.

Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.

Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.

Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29

de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio

Nº 2: agosto

Nº 3: setiembre

Nº 4: octubre

Nº 5: enero, noviembre

Nº 6: febrero, diciembre

Nº 7: marzo

Nº 8: abril

Nº 9: mayo

Nº 10: junio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: enero, mayo, septiembre.

N° 2: febrero, junio, octubre.

N° 3: marzo, julio, noviembre.

N° 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

N° 1: 1° al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1° al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1° al 15 de julio, 24 al 31 de julio, 1° al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 2: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1° al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

N° 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1° al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1° al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

N° 1: 1° al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

N° 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.

N° 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

N° 1: febrero, abril, junio, julio, setiembre y noviembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: junio.

N° 2: febrero.

N° 3: agosto.

N° 4: julio.

N° 5: enero.

N° 6: abril.

N° 7: diciembre.

N° 8: marzo.

N° 9: noviembre.

N° 10: setiembre.

N° 11: octubre.

N° 12: mayo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de setiembre.

N° 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de setiembre.

N° 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.

N° 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

N° 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

N° 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

N° 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

N° 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

N° 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

**Con sede en Ituzaingó**

N° 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de setiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

N° 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de setiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

N° 1: marzo, setiembre.

N° 2: abril, octubre.

N° 3: mayo, noviembre.

Nº 4: junio, diciembre.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio.

Nº 2: agosto.

N° 3: septiembre.  
N° 4: octubre.  
N° 5: noviembre.  
N° 6: diciembre.  
N° 7: enero.  
N° 8: febrero.  
N° 9: marzo.  
N° 10: abril.  
N° 11: mayo.  
N° 12: junio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

N° 1: febrero, junio, octubre.  
N° 2: marzo, julio, noviembre.  
N° 3: abril, agosto, diciembre.  
N° 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

N° 1: enero, abril, julio, octubre.  
N° 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
N° 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

N° 1: primera quincena de cada mes.  
N° 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

N° 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
N° 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
N° 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

N° 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.  
N° 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

N° 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
N° 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
N° 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

N° 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
N° 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
N° 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
N° 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
N° 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución**

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: 1ra. de julio.

Nº 2: 1ra. de agosto.  
Nº 3: 2da. de agosto.  
Nº 4: 1ra. de septiembre.  
Nº 5: 2da. de septiembre.  
Nº 6: 1ra. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.  
Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.  
Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.  
Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 12: 2da. de abril.  
Nº 13: 1ra. de mayo.  
Nº 14: 2da. de mayo.  
Nº 15: 1ra. de junio.  
Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

#### **Fuero Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

##### **Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, septiembre.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: enero, octubre.  
Nº 4: junio, diciembre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: abril, julio.

##### **Juzgados de Ejecución**

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.  
Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.  
Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

##### **Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

#### **Con sede en PILAR**

##### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: mayo, noviembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: febrero, agosto.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**Con sede en Escobar**

**Juzgados de Garantías**

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 3: marzo, agosto.

Nº 4: abril, septiembre.

Nº 5: mayo, octubre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: abril, octubre.

Nº 2: mayo, noviembre.

Nº 3: junio, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: febrero, agosto.

Nº 6: marzo, septiembre.

**JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---